



**Honorable  
Concejo Deliberante  
Municipalidad del Partido de  
Gral. Pueyrredon**

**Presidencia:**

MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel  
MANTERO, Paula

**Secretaría:**

POLEGGIO, Natalia

**Subsecretaría:**

GIULIETTI, María Laura (a/c)

**Concejales Presentes:**

AMALFITANO, Vito  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
CARRANCIO, Alejandro Ángel  
CIANO, Ariel  
CORIA, María Cristina  
DE LA TORRE, Sol  
GANDOLFI, Roberto  
GONZÁLEZ, Angélica  
GONZALORENA, Rosa Liliana  
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio  
LAGOS, Verónica Silvina  
LAURÍA, Nicolás  
LORIA, Mauricio Sebastian  
MANTERO, Paula  
MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel  
MORRO, Mercedes  
NEME, Agustín  
PÁEZ, Segundo Roberto  
RODRÍGUEZ, Daniel José  
ROMERO, Marianella  
SÁNCHEZ, María José  
SÍVORI, María Virginia  
TACCONE, Horacio  
VOLPONI, Guillermo

**Concejales Ausentes:**

SANTORO, Marina Laura (c/licencia, reempl. por  
SÁNCHEZ, María José)

**Actas de Sesiones**

\*

**PERIODO 105°**

**- 14ª Reunión -**

**-3ª Sesión Ordinaria de  
Prórroga-**

\*\*\*\*\*

**Mar del Plata, 29 de  
diciembre de 2020**

**2020 - Año del General  
Manuel Belgrano**

**S U M A R I O**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de reemplazo señor concejal
3. Himno Nacional Argentino e izado del pabellón nacional
4. Decreto 1485
5. Orden del Día

**PREFERENCIAS ACORDADAS**

6. Proyecto de Ordenanza: Creando el régimen municipal especial de asignación de unidades turísticas fiscales para la temporada 2020-2021, que por diferentes motivos y especialmente en la zona norte de la ciudad, hayan quedado sin planificación, concesión o adjudicación (expte. 1777-U-20)
7. Proyecto de Ordenanza: Creando en el ámbito del partido de Gral. Pueyrredon el programa municipal de publicidad Covid-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria Municipal declarada por Ordenanza 24710 (expte. 1900-U-20)
8. Proyecto de Ordenanza: Creando el programa municipal "Círculo cultural a cielo abierto" (expte. 2002-FDT-20)

**ORDENANZAS**

9. Creando un circuito de mountain bike. (expte. 1626-CJA-18)
10. Implementando una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro del cigarrillo al ser arrojada en espacios públicos. (expte. 1652-CJA-18)
11. Incorporando al sistema de salud pública municipal los derivados a base de cannabis para uso medicinal y/o terapéutico. (expte. 2361-UC-18)
12. Convalidando el Decreto 99/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al señor Maximiliano Giuntoli a la utilización de un espacio público para la realización del festival "God in the streets Mar del Plata". (expte. 1153-D-20)
13. Autorizando con carácter precario a la firma Las Cruces de la Avenida S.A., a ampliar el uso de suelo "servicios fúnebres - venta de ataúdes - servicio de cafetería complementario", que se desarrolla en el inmueble sito en la Avda. Libertad 5057. (expte. 1186-D-20)
14. Autorizando, con carácter precario, a la Sra. Alicia Ojua Gerpe, a afectar con el uso de suelo "arts. de camping y pesca", junto a los ya permitidos en el inmueble de calle Estrada 4956. (expte. 1195-D-20)
15. Estableciendo que los comercios gastronómicos tengan a disposición de los consumidores el menú en sistemas accesibles para personas ciegas y disminuidas visuales. (expte. 1205-CC-20)
16. Convalidando el decreto 256/20 de la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual la municipalidad adhiere a la ley provincial 14209. (expte. 1455-V-20)
17. Autorizando, con carácter precario, al Sr. Tomás Demirdjian a afectar con el uso de suelo "hotel", el inmueble sito en la calle Los Corales esquina Los Calamares del barrio Barranca Los Lobos. (expte. 1500-D-20)
18. Autorizando, con carácter precario, a la Sra. Noelia Fernández, a anexar como admisibles los usos clasificados como comercio minorista clases 3 y 4 y servicios clases 3 y 4, a desarrollar en el centro de compras y servicios de Beruti 7807.- (expte. 1501-D-20)
19. Autorizando, con carácter precario, a la Sra. Mariela Frías, a afectar con el uso de suelo "venta de helados (con elaboración complementaria para venta exclusiva al mostrador)", el inmueble ubicado en Peumayén, entre calles 697 y 699, del barrio La Estafeta. (expte. 1502-D-20)
20. Autorizando, con carácter precario, a la firma Lusilfran S.R.L a afectar con los usos de suelo "elaboración y venta mayorista de comidas con y sin gluten, pastelería y sandwichería", a los ya permitidos, en el inmueble sito en la calle Patagones 955.- (expte. 1503-D-20)
21. Estableciendo normas para priorizar los turnos y asistencia preferencial a las personas con discapacidad, en todo centro de salud e institución perteneciente al sistema de salud municipal. (expte. 1554-CC-20)
22. Modificando el artículo 2º de la Ordenanza 10.886, por la cual se creó el Comité Municipal de Bioética. (expte. 1599-FDT-20)
23. Prohibiendo la difusión y la oferta pública del servicio de intermediación inmobiliaria bajo el nombre de franquicias, licencias o marcas. (expte. 1727-CJA-20)
24. Otorgando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. permiso precario de uso y ocupación de un predio, ubicado en el Parque Camet, para ser destinado a la construcción de una cisterna semienterrada. (expte. 1756-D-20)
25. Condonando a los establecimientos educativos la deuda en concepto de derechos de ocupación o uso de espacios públicos correspondientes a dársenas de estacionamiento. (expte. 1814-F-20)
26. Creando el programa "Donar es deporte", cuyo objetivo será promover la donación de plasma. (expte. 1910-CJA-20)
27. Adhiriendo a la ley nacional 27592, denominada "Volanda ", relacionada con el programa de formación en desarrollo sostenible, ecología y ambiente. (expte. 1921-CC-20)
28. Autorizando al Sr. Mariano Mercado a afectar con el uso de suelo "sala velatoria – venta de ataúdes y urnas para nichos", el inmueble de calle Cerrito 1411. (expte. 1958-D-20)
29. Autorizando, con carácter precario, al Sr. Alejandro Jorge Spampinato a anexar el uso de suelo: "servicio mecánico y frenos" a los que desarrolla en el inmueble ubicado en la Avda. Constitución 5420. (expte. 1959-D-20)

14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
30.	Convalidando el acuerdo de colaboración suscripto con el hotel Tierra del Fuego, que tiene por objeto, disponer de alojamiento para personas con sintomatología correspondiente al COVID. (expte. 1966-D-20)	
31.	Convalidando el decreto 867/20 del D.E. por el cual se eximio a la asociación civil Lago Stantien de cumplir la contraprestación correspondiente al mes de abril y primera quincena de mayo del convenio celebrado con la municipalidad. (expte. 1975-D-20)	
32.	Convalidando el convenio de financiación para la ejecución de la obra "platea de hormigón e infraestructura complementaria destinada a la implantación de un pabellón hospitalario modular". (expte. 1976-D-20)	
33.	Convalidando la contratación directa, reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago del servicio de traslado efectuado por la firma Álvarez, Leandro, en el mes de noviembre de 2015. (expte. 2023-D-20)	
34.	Otorgando la distinción al "compromiso social" a la casa popular La Rebelde. (expte. 2041-FDT-20)	
35.	Convalidando el acuerdo de colaboración celebrado con la federación única de viajantes de la argentina que tiene por objeto el alojamiento para personas con sintomatología de COVID. (expte. 2085-D-20)	
36.	Dos despachos: 1) Ordenanza: Creando el registro municipal de bicicletas particulares. 2) Comunicación: Solicitando al sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires que contemple la posibilidad de crear un registro provincial con el mismo objeto. (expte. 2117-CJA-20)	
37.	Convalidando el Decreto 373/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se convalidó el convenio específico para la ejecución del proyecto "construcción hogar medio camino (Etapa I). (expte. 2136-D-20)	
38.	Autorizando con carácter precario al Sr. Cristian Fiego a afectar con el uso de suelo "venta de velocípedos eléctricos, repuestos y accesorios", el inmueble sito en la calle Matheu 3755. (expte. 2138-D-20)	
39.	Autorizando la instalación de un estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, sobre calle México a la altura del 1600, sobre la acera de los números impares. (expte. 2139-D-20)	
40.	Autorizando la instalación de un estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, sobre calle Alberti en su intersección con la calle Buenos Aires, sobre la acera de los números impares. (expte. 2140-D-20)	
41.	Convalidando el Decreto 370/20 de la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se modificaron los recorridos de las líneas de colectivo de pasajeros que circulan por la calle Belgrano, desde Santa Fe hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, y Córdoba, desde Saavedra hasta la Avda. Colón. (expte. 2152-D-20)	
42.	Autorizando con carácter precario a la Sra. Melina González a afectar con los usos de suelo despensa, alimentos y otros el lote ubicado en la calle El Cerro s/, entre El Mirador y Vecinos Unidos, del barrio La Peregrina. (expte. 2160-D-20)	
43.	Autorizando al señor Esteban Fioriti a explotar, en forma precaria, un puesto de flores y plantas en la calle La Rioja y la Diagonal Pueyrredon. (nota 75-NP-20)	
44.	Fijando tarifas para el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro. (nota 138-NP-20)	

#### RESOLUCIONES

45. Solicitando al Gobierno de la provincia de Buenos Aires que adhiera al régimen especial establecido por la ley nacional 26816, "Régimen Federal de Empleo Protegido Para Personas con Discapacidad y a su Decreto Reglamentario 1771/15". (expte. 1688-CC-20)
46. Declarando de interés a la app Vegans & Veggie por conectar diferentes comercios y emprendimientos con alimentos veganos, vegetarianos y celíacos. (expte. 1919-CJA-20)
47. Expresando reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores de la cooperativa de trabajo 965 LTA., en el marco de la celebración del trigésimo aniversario de la puesta en el aire de la radio. (expte. 1923-FDT-20)
48. Expresando repudio a la propaganda neonazi contenida en la cartelera que fuera distribuida y pegada en distintos barrios de la ciudad. (expte. 2016-FDT-20)
49. Declarando de interés el proyecto de transición sostenible de protección vegetal: un enfoque de salud global. (expte. 2042-FDT-20)
50. Dos despachos. 1) Resolución: Declarando de interés la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios para su autoconsumo. 2) Comunicación: Solicitando a la provincia de Buenos Aires la adhesión a la ley nacional 27.424 "Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública." (expte. 2050-CJA-20)
51. Declarando de interés a "Historia de la televisión marplatense". (expte. 2121-FDT-20)
52. Expresando repudio a la agresión sufrida por la señora Gabriela Lizett Balanza Garzón, por parte de un hombre que la violentó por su condición de mujer migrante del Estado Plurinacional de Bolivia. (expte. 2151-FDT-20)

#### DECRETOS

53. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas. (expte. 1572-UC-19 y otros)
54. Convalidando el decreto 336/20 dictado por la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (expte. 1996-OS-20)
55. Transfiriendo al Museo Archivo Histórico Municipal, para guarda permanente, las notas del H.C.D correspondientes a los años 1984 al 1989. (expte. 2047-21-20)
56. Convalidando el Decreto 359/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó repudio a los hechos de violencia producidos en instalaciones del balneario Perla Norte (expte. 2109-C13-20)

**COMUNICACIONES**

57. Solicitando a la dirección de vialidad de la provincia evalúe la factibilidad de colocar dispositivos reductores de velocidad en ambas manos de la Autovía 2, a la altura del ingreso al bº El Sosiego. (expte. 1024-FDT-20)
58. Solicitando al D.E. informe su plan de seguridad urbana-ciudadana para el año 2020/21. (expte. 1107-FDT-20)
59. Solicitando al D.E. informes relacionados a la aplicación "Cuando Llega". (expte. 1212-FDT-20)
60. Solicitando a la H. Cámara de Diputados de la nación la modificación de la ley nacional 13478 y sus reglamentaciones, referida a la inclusión en el mundo laboral de las personas con discapacidad. (expte. 1234-AM-20)
61. Solicitando al D.E. evalúe la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la av. Libertad y calle Coronel Suárez. (expte. 1533-FDT-20)
62. Solicitando al D.E. la implementación de la Ordenanza 24093, referida a la colocación de un mapa del área programática en cada centro de salud. (expte. 1681-FDT-20)
63. Solicitando al D.E. informe las medidas de control que se realizan para prevenir y sancionar las picadas clandestinas. (expte. 1765-FDT-20)
64. Solicitando a los ministerios de salud de la nación y de la provincia que adopten las medidas necesarias a fin de garantizar las prestaciones correspondientes a los beneficiarios del programa federal Incluir Salud. (expte. 1799-U-20)
65. Solicitando al Banco Central arbitre medios para asegurar asistencia a personas mayores para el uso de cajeros automáticos en entidades bancarias, mediante la disposición de personal y/o a través de colocación de cartelera instructiva. (expte. 1862-U-20)
66. Solicitando a la Región Sanitaria VIII informes en relación a la disponibilidad de camas en el sistema de salud público y privado del partido. (expte. 1916-U-20)
67. Solicitando al D.E. informes sobre el acta acuerdo firmada con la Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines (CEBRA), el Sindicato de Guardavidas y Afines y la Unión de Guardavidas Agremiados (UGA). (expte. 1941-AM-20)
68. Solicitando al D.E. informes relacionados con los hechos suscitados el día 30 de octubre del cte. en Playa Chapadmalal. (expte. 2010-FDT-20)
69. Solicitando al gobierno de la provincia de Buenos Aires que la firma autopistas de Buenos Aires (AUBASA) proceda al acondicionamiento estructural de la ruta provincial 2 y de la ruta interbalnearia 11. (expte. 2035-VJ-20)
70. Solicitando al D.E. realice tareas de mantenimiento en la reserva natural Laguna de los Padres. (expte. 2071-FDT-20)
71. Solicitando al ministerio de transporte de la nación efectivice la implementación de la distribución del fondo Covid de compensación al transporte escolar. (expte. 2072-VJ-20)
72. Solicitando al D.E. gestione ante el ministerio de seguridad de la provincia de Buenos Aires el emplazamiento de la comisaría 15 en la ciudad de Mar del Plata. (expte. 2130-U-20)
73. Solicitando al D.E. informe sobre las previsiones del plan de vacunación 2021 contra el COVID-19.- (expte. 2156-CJA-20)
74. Solicitando a la legislatura bonaerense la modificación de la ley 14.050, referida a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en locales bailables. (expte. 2162-U-20)

**EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO**

75. Convocando a una jornada de trabajo a los fines de tratar la recategorización del gas en el Partido de General Pueyrredon. (expte. 1658-CJA-20) Manifestando adhesión al proyecto de ley que tramita por expediente 282-D-2020 presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la nación, mediante el cual se declara de interés público nacional y como objetivo de la República Argentina, la política de educación vial obligatoria en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada. (expte. 1668-CJA-20) Solicitando al D.E. informe sobre los consumos de gas natural y envasado, como así también sobre los consumos en energía eléctrica en los distintos edificios y dependencias municipales, y asimismo informe sobre los consumos en energía eléctrica proveniente de la red de alumbrado público, durante el año 2018.- (expte. 1684-CC-20) Solicitando al D.E., informe detalladamente sobre la creación de la red de bici sendas, que conectan el área del centro con las principales avenidas de la ciudad. (expte. 1711-FDT-20) Solicitando al D.E. realice las gestiones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Curro Manuel entre las calles Las Calas y Las Margaritas, en el barrio Bosque de Peralta Ramos. (expte. 1720-FDT-20)

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

76. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. evalúe e implemente diferentes alternativas de protección que faciliten la actividad y su observación en el "Skatepark Bristol", relevando diversos tipos de materiales y diseños armónicos con el entorno y la actividad. (expte 1115-AM-20)
77. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el Decreto 349/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se convalidaron decretos del D.E., mediante los que se autorizó la suscripción de los convenios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de abril a diciembre de 2020. (expte 1757-D-20)

78. Proyecto de Comunicación: Solicitando a la Administración de Punta Mogotes y al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) la inmediata intervención en el área protegida Lagunas de Punta Mogotes. (expte 1907-AM-20)
79. Proyecto de Ordenanza: Creando el Programa "Crédito Joven", con el objeto de promover el desarrollo productivo sustentable de los emprendimientos del Partido, impulsado por jóvenes. (expte 1908-VJ-20)
80. Proyecto de Ordenanza: Creando el Paseo de Food Trucks de Parque Camet. (expte 1950-CJA-20)
81. Proyecto de Ordenanza: Creando el Programa "Edificios Seguros". (expte 1955-FDT-20)
82. Proyecto de Comunicación: Solicitando al Consejo Escolar arbitre los medios necesarios para reforzar la seguridad del edificio en el que funcionaba la Escuela Primaria 60, Estación Chapadmalal. (expte 1997-AM-20)
83. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. viabilice el otorgamiento de permiso precario de funcionamiento a la actividad de Guardería, con aplicación de los protocolos aprobados por la Secretaría de Salud. (expte 2074-U-20)
84. Proyecto de Ordenanza: Otorgando permiso precario de uso y explotación de la UTF Playa Beltrán, a la Cooperativa de Trabajo de Pescadores Artesanales Independientes Limitada, para llevar adelante la actividad productiva de pesca artesanal. (expte 2145-FDT-20)
85. Proyecto de Comunicación: Solicitando al DE la colocación de reductores de velocidad y/o dispositivos similares en la zona delimitada por las calles Ricardo Gutierrez, Florisbelo acosta, José Mármol, Concepción Arenal y Justo López de Gomara. (expte 2187-F-20)
86. Proyecto de Ordenanza: Convalidando los Convenios Específicos suscriptos con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución de los Proyectos " Puesta en Valor de Plazas con Luminarias Led" y "Obras de Pavimentación, Fresado y Recapado de Pavimento Asfálticos de Bacheo de Pavimentos de Hormigón". (expte 2202-D-20)
87. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución del Proyecto de la "Recuperación y Refuncionalización de la Residencia para Adultos Mayores "Eva Perón (expte 2203-D-20)

- 1 -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:55, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veinticuatro señores concejales se da inicio a la sesión ordinaria de prórroga convocada para el día de la fecha. Se deja expresa constancia que la concejala Mercedes Morro, la concejala María José Sánchez, y los concejales Daniel Rodríguez, Roberto Gandolfi y Roberto Páez, se encuentran presentes a través de la plataforma que se ha implementado para dar cumplimiento con el protocolo de funcionamiento legislativo remoto virtual, implementado mediante Decreto N° 263/20 de esta Presidencia. También informamos que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en Youtube y el canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado a posteriori.

- 2 -

#### DECRETO DE REEMPLAZO SEÑOR CONCEJAL

**Sr. Presidente:** Asimismo se deja constancia que mediante Decreto de esta Presidencia se deja constancia de la incorporación del concejal suplente Juan Ignacio Tonto en reemplazo del concejal Mauricio Loria.

- 3 -

#### HIMNO NACIONAL ARGENTINO E IZADO DEL PABELLÓN NACIONAL

**Sr. Presidente:** A continuación, entonaremos el Himno Nacional Argentino, y procederemos al izamiento de la bandera nacional. Para ello, invitamos al concejal Horacio Taccone y a la concejala Virginia Sívori.

*-Se procede a la entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino y al izamiento de la bandera nacional argentina.*

- 4 -

#### DECRETO N° 1485

**Sr. Presidente:** A continuación, invito a ver el video "Historias de Abuelas – La identidad no se impone", trabajo realizado por personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

*-Se proyecta el video mencionado.*

- 5 -

**ORDEN DEL DÍA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “**ORDEN DEL DIA**

**SUMARIO****I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 9)**

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 1 al 9)

**II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 10 al punto 58)**

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 10 al 19)

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 20 al 21)

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 22 al 24)

D) NOTAS PARTICULARES (Punto 25 al 33)

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y EDILES DEL CUERPO (Punto 34 al 57)

F) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS (Punto 58)

**III - MOCIONES DE PREFERENCIA, PREFERENCIAS ACORDADAS (Del punto 59 al punto 61)**

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL (Punto 59 al 60)

B) A PEDIDO DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS (Punto 61)

**IV - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 62 al punto 128)**

A) ORDENANZAS (Punto 62 al 98)

B) RESOLUCIONES (Punto 99 al 106)

C) DECRETOS (Punto 107 al 110)

D) COMUNICACIONES (Punto 111 al 128)

**V - EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO (Punto 129 al 133)****VI - SOBRE TABLAS (Del punto 134 al punto 145)**

A) LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SER CONSIDERADOS SOBRE TABLAS (Punto 134 al 145)

**I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA****A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

1. Decreto N° 369: Aprobando para la realización de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, el "Protocolo de Funcionamiento Virtual o Remoto".
2. Decreto N° 370: Modificando los recorridos de las líneas pertenecientes al servicio de transporte público colectivo de pasajeros que circulan por las calles Belgrano, desde su intersección con la calle Santa Fé hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos y Córdoba, desde su intersección con la calle Saavedra hasta Avda. Colón, según lo establecido en el Anexo correspondiente.
3. Decreto N° 372: Estableciendo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas.
4. Decreto N° 373: Convalidando el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION HOGAR MEDIOCAMINO (Etapa I)" en el Marco del plan "Argentina Hace - III" suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon.
5. Decreto N° 374: Declarando de interés la Segunda Edición de la Correccaminata LoveRUN, organizada por la Asociación Civil Palestra, a llevarse a cabo el día 31 de diciembre de 2020 en la ciudad de Mar del Plata.
6. Decreto N° 378: Declarando de interés el Primer Festival de la Murga Canción, en el marco del Festival Multigenérico Lo Cura Fest 2020.
7. Decreto N° 379: Declarando de interés el aporte realizado por la Señora Beatriz Pérez a través de sus "Arboles Reciclados", para concientizar sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.
8. Decreto N° 380: Declarando de interés las actividades virtuales que durante el mes de diciembre organiza el Espacio Cultural Bronzini, Casa de Pueblo histórica del Socialismo Marplatense, en ocasión de conmemorarse el centenario del primer triunfo del Socialismo en la ciudad, que llevó a Teodoro Bronzini a su primera intendencia local, y al cumplirse 105 años de la creación del Diario El Trabajo.
9. Decreto N° 381: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza N° 21939, que autoriza la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**II - ASUNTOS ENTRADOS****A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

10. Expte 2167-D-20: Autorizando el emplazamiento de ferias de móviles gastronómicos en distintos espacios públicos del Partido de Gral. Pueyrredon. CALIDAD DE VIDA, OBRAS Y LEGISLACION

11. Expte 2168-FDT-20: Declarando de interés el trabajo realizado por el grupo folklórico marplatense Apamperados. EDUCACION
12. Expte 2180-D-20: Autorizando al DE al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, con el objeto de otorgar en concesión la prestación del servicio público de Transporte Urbano colectivo de Pasajeros, en el Partido de Gral Pueyrredon. TRANSPORTE Y LEGISLACION
13. Expte 2181-D-20: Autorizando al Sr. Eduardo Sergio Hohl, a afectar con el uso de suelo "Artículos de Impermeabilización" (con depósito complementario), junto a los permitidos de "Pinturas y Accesorios", el inmueble ubicado en la Av. Edison N° 2626 locales 4 y 5. OBRAS Y LEGISLACION
14. Expte 2182-D-20: Desafectando del Area Urbana del Litoral Marítimo uno a (ULMIa) y del Distrito Sujeto a Estudio (Se) y afectando a Area Complementaria del Litoral Marítimo uno según el C.O.T. OBRAS Y LEGISLACION
15. Expte 2192-D-20: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago, a favor de varios agentes municipales y a instituciones en concepto de aportes patronales. HACIENDA
16. Expte 2193-D-20: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma GIV S.R.L., por el servicio de "Comunicación Integral-Centro de atención al vecino". HACIENDA
17. Expte 2194-D-20: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por el servicio de Enlaces de Datos en varias dependencias municipales. HACIENDA
18. Expte 2195-D-20: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a imponer a las instalaciones del Centro de Abastecimiento Tucumán, el nombre de Ingeniero Cosme Enrico Evans y a su Plaza lindera el nombre de "Osvaldo Soriano". EDUCACION
19. Expte 2200-D-20: Autorizando al DE a suscribir con la Organización No Gubernamental "Red de Jóvenes Solidarios", el "Convenio Marco de Asociación con la Secretaría de Educación Municipal", para el desarrollo de actividades en el marco del Proyecto (NOEMI), con el objeto de incidir en las políticas públicas para promover la inclusión educativa y el acercamiento al mundo del trabajo, de adolescentes y jóvenes. EDUCACION Y LEGISLACION

#### **B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.**

20. Expte 2166-D-20: Dando respuesta a la Comunicación n° 5666, ref. al número de voluntarios de profesionales de la salud y tareas asignadas a los mismos en el marco de la pandemia COVID-19. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1972-FDT-2020.
21. Expte 2170-D-20: Dando Respuesta a la Comunicación n° 5607 referente a que se proceda de manera urgente a la limpieza de los microbasurales ubicados en distintos barrios de la ciudad, garantice la recolección de residuos en esos sectores y realice campañas de concientización y compromiso ambiental, a fin de evitar la proliferación de los mismos. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1518-FDT-2020.

#### **C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES**

22. Expte 2177-OS-20: SINDICATURA: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de noviembre de 2020. RECURSOS HIDRICOS Y HACIENDA
23. Expte 2179-OS-20: OBRAS SANITARIAS S.E.: Fijando para el mes de enero de 2021, un interés resarcitorio del 1,26 % y un punitorio I del 1,89 % y un punitorio II del 2,52 % mediante Resolución N° 631/2020. RECURSOS HIDRICOS Y HACIENDA
24. Nota 145-NO-20: JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1: OTRO ARCHIVO

#### **D) NOTAS PARTICULARES**

25. Nota 141-NP-20: AGRUPACION MARPLATENSE DE CANNABICULTORES: Expresan su apoyo al proyecto obrante en el Expediente 2361-UC-2018, por el cual se tramita la incorporación al Sistema de Salud Pública Municipal, de los derivados a base de cannabis para uso medicinal y/o terapéutico y la creación de un Consejo Consultivo de Cannabis Medicinal. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2361-UC-2018.
26. Nota 142-NP-20: COLMAN SILVANA: Expresa su apoyo al proyecto obrante en el Expediente 2361-UC-2018, por el cual se tramita la incorporación al Sistema de Salud Pública Municipal, de los derivados a base de cannabis para uso medicinal y/o terapéutico y la creación de un Consejo Consultivo de Cannabis Medicinal. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2361-UC-2018.
27. Nota 143-NP-20: GODOY ANA LILA: Solicita que se implementen protocolos para la vuelta a clases presenciales y que se declare a la educación, actividad esencial. EDUCACION Y CALIDAD DE VIDA
28. Nota 144-NP-20: ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO RESERVA FORESTAL COSTA AZUL: Solicita la derogación de la Ordenanza N° 17753, que otorga el permiso gratuito de uso y explotación del sector costero sur a las Asociaciones de Fomento Barrio Alfar, Playa Serena, San Jacinto y Barrio San Eduardo del Mar. TRANSPORTE, LEGISLACION Y HACIENDA
29. Nota 146-NP-20: ONG TRAVESIA POR MOGOTES: Remite presentación para tratar la problemática de la seguridad y salvamento acuático en las playas del Partido de Gral. Pueyrredon. TURISMO, DEPORTES Y

## LEGISLACION

30. Nota 147-NP-20: GENDE LORENA: Remite propuestas y solicita la intervención del H. Cuerpo, para dar solución a la problemática de la defensa del espacio público costero marplatense y particularmente, de playa Sun Rider ubicado en calle Zacagnini y Av. Félix U. Camet. MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y OBRAS
31. Nota 148-NP-20: ARTEAGA, IRMA ROSA: Solicita pronto despacho de la Nota 253-NP-2019, por la cual solicitó, por vía de excepción, espacio reservado para estacionamiento sobre la calle Bolívar N° 2272 en su condición de discapacitada. A SU ANTECEDENTE NOTA 253-NP-2019.
32. Nota 149-NP-20: CAMETAP: Remite nota presentada al Sr. Intendente Municipal, por la cual solicita una prórroga del contrato de concesión por el término de 3 años. TRANSPORTE Y LEGISLACION
33. Nota 150-NP-20: TOSCANO, MIGUEL ANGEL: Solicita la intervención del H. Cuerpo para que los aumentos salariales percibidos por los empleados de Obras Sanitarias, sean informados en tiempo y forma al IPS y así, los jubilados también puedan acceder a dicho incremento. RECURSOS HIDRICOS Y LEGISLACION

**E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y EDILES DEL CUERPO**

34. Expte 2163-FDT-20: CJAL. SANCHEZ MARIA JOSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés el 1er Festival de la Murga Canción, dentro del marco de lo que será "Lo-Cura-Fest" (Festival de Bandas Marplatenses). EDUCACION
35. Expte 2164-U-20: UNION CIVICA RADICAL: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Ministerio de Salud de la Nación, que informe acerca de varios puntos referidos a la vacunación contra el coronavirus. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que informe acerca de varios puntos referidos a la vacunación contra el coronavirus. CALIDAD DE VIDA
36. Expte 2165-U-20: CJAL. BARAGIOLA VILMA ROSANA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE tenga a bien designar un representante que forme parte de las reuniones, grupos de trabajo y de la Asamblea General Anual de Socios de la Red de Mercociudades de América del Sur. LEGISLACION
37. Expte 2168-FDT-20: CJAL. AMALFITANO VITO HUGO: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés el trabajo realizado por el grupo folklórico marplatense Apamperados. EDUCACION
38. Expte 2171-CJA-20: CJAL. LAURIA NICOLAS PABLO: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés el Circuito Argentino de Voley Playa, que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante el mes de enero de 2021. EDUCACION Y DEPORTES
39. Expte 2172-AM-20: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando varios artículos de la Ordenanza N° 21769, por la cual se creó el Servicio Fúnebre Gratuito a cargo de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon. CALIDAD DE VIDA, LEGISLACION Y HACIENDA
40. Expte 2173-VJ-20: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon, el "Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos". OBRAS Y LEGISLACION
41. Expte 2174-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés las actividades virtuales que durante el mes de diciembre organiza el Espacio Cultural Bronzini, Casa de Pueblo histórica del Socialismo Marplatense, en ocasión de conmemorarse el centenario del primer triunfo del Socialismo en la ciudad, que llevó a Teodoro Bronzini a su primera Intendencia. EDUCACION
42. Expte 2175-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informe diversos ítems en relación a la Ordenanza N° 20002, referente a la gestión de residuos voluminosos. (Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos) MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION
43. Expte 2178-AM-20: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE realice un relevamiento de los refugios peatonales de la franja costera del Partido, que no cumplan con las características básicas para su función, indicando las tareas necesarias para su puesta en valor. TRANSPORTE Y OBRAS
44. Expte 2183-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la "Caravana del Día de la Lucha por la Recuperación de la Tierra y el Acceso a la Vivienda Digna" que, por décimo año consecutivo, se llevará a cabo el día 15 de enero de 2021. EDUCACION Y CALIDAD DE VIDA
45. Expte 2184-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, informe respecto de las gestiones que se llevan a cabo con las Fuerzas de Seguridad, a fin de optimizar los recursos destinados a la seguridad en el Barrio Las Dalías, como así también localización de las cámaras de seguridad y capacidad de monitoreo y seguimiento del COM en el barrio, específicamente en la zona delimitada por las calles Las Palmeras, Godoy Cruz, Estanislao Zeballos y zona linderas. LEGISLACION
46. Expte 2185-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la 43ª Edición de la "Copa Guillermo Volpe" organizada por la Agrupación de Guardavidas de Playa Grande, a llevarse a cabo el día 7 de febrero del 2021. EDUCACION Y DEPORTES
47. Expte 2186-CJA-20: CJAL. CORIA MARIA CRISTINA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al DE, a emplazar un monumento en homenaje a los vecinos y vecinas del Partido de Gral. Pueyrredon, que han perdido la vida a causa del Covid-19. EDUCACION Y LEGISLACION
48. Expte 2187-F-20: FRENTE RENOVADOR: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, la



- colocación de reductores de velocidad y/o dispositivos similares, en la zona delimitada por las calles Ricardo Gutiérrez, Florisbelo Acosta, José Mármol, Concepción Arenal y Justo López de Gomara y asimismo, informe las medidas que se están tomando para evitar las llamadas picadas ilegales en dicho sector. TRANSPORTE
49. Expte 2188-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, informe técnico sobre las condiciones edilicias de todos los inmuebles municipales y/o donde se desarrollen actividades municipales. OBRAS Y HACIENDA
50. Expte 2189-CJA-20: CJAL. MORRO ILDA MERCEDES: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés la futura realización del Primer Encuentro Nacional de Folklore "VIRAZON 2021", que se llevará a cabo el próximo 10 de abril de 2021 en la ciudad de Mar del Plata. EDUCACION
51. Expte 2190-U-20: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, el premio entregado por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP) a los arquitectos marplatenses Jerónimo Mariani, María Haydee Pérez Maraviglia y Oscar Cañadas, en la categoría "Obras de escala urbana de Iberoamérica" por el proyecto de puesta en valor de la ex. Terminal Sur. EDUCACION
52. Expte 2191-U-20: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, el proyecto Docu-Ficción "Recuerdos de Hormigón", llevado adelante por los realizadores marplatenses Alejandro Stupis, Lourdes Romero y Mauro Ciappina. EDUCACION
53. Expte 2196-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE establezca y refuerce todas las medidas necesarias, para garantizar el estricto control de los protocolos sanitarios de ingreso a la ciudad, cuando éste se realice por medio de automóviles particulares. CALIDAD DE VIDA
54. Expte 2197-U-20: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE la colocación de paradas o refugios nuevos del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, en inmediaciones del Hospital Interzonal de Agudos Dr. Oscar E. Alende y asimismo, arbitre los medios con las autoridades del nosocomio para la puesta en valor de las veredas y accesos para personas con problemas de accesibilidad. TRANSPORTE Y OBRAS
55. Expte 2198-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el DE intensifique la difusión a través de todos los medios de comunicación disponibles, de la Disposición Administrativa 64/2020 emitida por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial Bonaerense, que prorroga el vencimiento de las licencias de conducir que operan entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2021. LEGISLACION
56. Expte 2199-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el DE, disponga la incorporación de señalización lumínica en todas las islas de hormigón colocadas recientemente por el EMVIAL, a fin de evitar accidentes que se puedan producir en horarios nocturnos ante el desconocimiento de las estructuras. TRANSPORTE Y OBRAS
57. Expte 2201-CJA-20: CJAL. TACCONE HORACIO DANIEL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Sr. Intendente Municipal responda a la brevedad, sobre varios puntos relacionados con el derrumbe del techo de una de las naves-galpones del Distrito Descentralizado El Gaucho, acaecido el día 18 de diciembre de 2020. OBRAS

#### **F) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS**

58. Expte 2176-C-20: COM. DE OBRAS, SEG. Y PLANEAM.: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo un régimen promocional de la construcción, aplicable a distritos urbanos "selectivos" contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T), a través del cual se incorporan nuevos usos de suelo y se incrementan indicadores urbanísticos detallados en los artículos 6º y 7º de la presente, respectivamente. OBRAS, LEGISLACION Y PROMOCION Y DESARROLLO

### **III - MOCIONES DE PREFERENCIA, PREFERENCIAS ACORDADAS**

#### **A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL**

59. Expte 1777-U-20: CJAL. BARAGIOLA VILMA ROSANA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Régimen Municipal Especial de Asignación de Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2020-2021, que por diferentes motivos y especialmente en la zona norte de la ciudad, hayan quedado sin planificación, concesión o adjudicación. CON DICTAMEN DE COMISION
60. Expte 1900-U-20: CJAL. MARTINEZ BORDAISCO ARIEL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el Programa Municipal de Publicidad Covid-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria Municipal declarada por Ordenanza N° 24710. SIN DICTAMEN DE COMISION

#### **B) A PEDIDO DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS**

61. Expte 2002-FDT-20: CJAL. LAGOS VERONICA SILVINA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Programa Municipal "Circuito Cultural a Cielo Abierto". SIN DICTAMEN DE COMISION

**IV - DICTAMENES DE COMISION****A) ORDENANZAS**

62. Expte 1626-CJA-18: Creando un circuito de Mountain Bike.
63. Expte 1652-CJA-18: Implementando una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro del cigarrillo al ser arrojada en espacios públicos.
64. Expte 2361-UC-18: Incorporando al Sistema de Salud Pública Municipal los derivados a base de cannabis para uso medicinal y/o terapéutico.
65. Expte 1153-D-20: Convalidando el Decreto 99/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al señor Maximiliano Giuntoli a la utilización de un espacio público para la realización del Festival "God In The Streets Mar del Plata".
66. Expte 1186-D-20: Autorizando con carácter precario a la firma Las Cruces de la Avenida S.A., a ampliar el uso de suelo "SERVICIOS FUNEBRES - VENTA DE ATAQUES - SERVICIO DE CAFETERIA COMPLEMENTARIO", que se desarrolla en el inmueble sito en la Av. Libertad N° 5057.
67. Expte 1195-D-20: Autorizando, con carácter precario, a la Sra. Alicia Ojua Gerpe, a afectar con el uso de suelo "Arts. de Camping y Pesca", junto a los ya permitidos en el inmueble de calle Estrada N° 4956.
68. Expte 1205-CC-20: Estableciendo que los comercios gastronómicos tengan a disposición de los consumidores el menú en sistemas accesibles para personas ciegas y disminuidas visuales.
69. Expte 1455-V-20: Convalidando el Decreto 256/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual la Municipalidad adhiere a la Ley Provincial 14209.
70. Expte 1500-D-20: Autorizando, con carácter precario, al Sr. Tomás Demirdjian a afectar con el uso de suelo "Hotel", el inmueble sito en la calle Los Corales esquina Los Calamares del B° Barranca Los Lobos.
71. Expte 1501-D-20: Autorizando, con carácter precario, a la Sra. Noelia Fernández, a anexar como admisibles los usos clasificados como comercio minorista clases 3 y 4 y servicios clases 3 y 4, a desarrollar en el Centro de Compras y Servicios de Beruti N° 7807.-
72. Expte 1502-D-20: Autorizando, con carácter precario, a la Sra. Mariela Frias, a afectar con el uso de suelo "Venta de Helados (con elaboración complementaria para venta exclusiva al mostrador)", el inmueble ubicado en Peumayén, entre calles N° 697 y 699, del B° La Estafeta.
73. Expte 1503-D-20: Autorizando, con carácter precario, a la firma Lusilfran S.R.L a afectar con los usos de suelo "Elaboración y venta mayorista de comidas con y sin gluten, pastelería y sandwichería", a los ya permitidos, en el inmueble sito en la calle Patagones N° 955.-
74. Expte 1554-CC-20: Estableciendo normas para priorizar los turnos y asistencia preferencial a las personas con discapacidad, en todo centro de salud e institución perteneciente al sistema de salud municipal.
75. Expte 1599-FDT-20: Modificando el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10886, por la cual se creó el Comité Municipal de Bioética.
76. Expte 1727-CJA-20: Prohibiendo la difusión y la oferta pública del servicio de intermediación inmobiliaria bajo el nombre de franquicias, licencias o marcas.
77. Expte 1756-D-20: Otorgando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. permiso precario de uso y ocupación de un predio, ubicado en el Parque Camet, para ser destinado a la construcción de una cisterna semienterrada.
78. Expte 1777-U-20: Creando el Régimen Municipal Especial de Asignación de Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2020-2021.
79. Expte 1814-F-20: Condonando a los establecimientos educativos la deuda en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos correspondientes a dársenas de estacionamiento.
80. Expte 1910-CJA-20: Creando el Programa "Donar es Deporte", cuyo objetivo será promover la donación de plasma.
81. Expte 1921-CC-20: Adhiriendo a la Ley Nacional 27592, denominada "Yolanda ", relacionada con el Programa de Formación en Desarrollo Sostenible, Ecología y Ambiente.
82. Expte 1958-D-20: Autorizando al Sr. Mariano Mercado a afectar con el uso de suelo "SALA VELATORIA – VENTA DE ATAQUES Y URNAS PARA NICHOS", el inmueble de calle Cerrito N° 1411.
83. Expte 1959-D-20: Autorizando, con carácter precario, al Sr. Alejandro Jorge Spampinato a anexar el uso de suelo: "Servicio Mecánico y Frenos" a los que desarrolla en el inmueble ubicado en la Av. Constitución N° 5420.
84. Expte 1966-D-20: Convalidando el Acuerdo de Colaboración suscripto con el Hotel Tierra del Fuego, que tiene por objeto, disponer de alojamiento para personas con sintomatología correspondiente al Covid.
85. Expte 1975-D-20: Convalidando el Decreto 867/20 del Departamento Ejecutivo por el cual se eximio a la Asociación Civil Lago Stantien de cumplir la contraprestación correspondiente al mes de abril y primera quincena de mayo del convenio celebrado con la Municipalidad.
86. Expte 1976-D-20: Convalidando el Convenio de Financiación para la ejecución de la Obra "PLATEA DE HORMIGON E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DESTINADA A LA IMPLANTACION DE UN PABELLON HOSPITALARIO MODULAR".
87. Expte 2023-D-20: Convalidando la contratación directa, reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago del servicio de traslado efectuado por la firma Alvarez, Leandro, en el mes de noviembre de 2015.

88. Expte 2041-FDT-20: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a la Casa Popular La Rebelde.
89. Expte 2085-D-20: Convalidando el Acuerdo de Colaboración celebrado con la Federación Unica de Viajantes de la Argentina que tiene por objeto el alojamiento para personas con sintomatología de Covid.
90. Expte 2117-CJA-20: DOS DESPACHOS. 1) ORDENANZA: Creando el Registro Municipal de Bicicletas Particulares. 2) COMUNICACION: Solicitando al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que contemple la posibilidad de crear un registro provincial con el mismo objeto.
91. Expte 2136-D-20: Convalidando el Decreto 373/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se convalidó el Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto "Construcción Hogar Medio Camino (Etapa I).
92. Expte 2138-D-20: Autorizando con carácter precario al Sr. Cristian Fiego a afectar con el uso de suelo "Venta de Velocípedos Eléctricos, Repuestos y Accesorios", el inmueble sito en la calle Matheu N° 3755.
93. Expte 2139-D-20: Autorizando la instalación de un estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro , sobre calle México a la altura del 1600, sobre la acera de los números impares.
94. Expte 2140-D-20: Autorizando la instalación de un estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro , sobre calle Alberti en su intersección con la calle Buenos Aires, sobre la acera de los números impares.
95. Expte 2152-D-20: Convalidando el Decreto 370/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se modificaron los recorridos de las líneas de colectivo de pasajeros que circulan por la calle Belgrano, desde Santa Fé hasta Av. Patricio Peralta Ramos, y Córdoba, desde Saavedra hasta la Av. Colón.
96. Expte 2160-D-20: Autorizando, con carácter precario a la Sra. Melina González a afectar con los usos de suelo Despensa, Alimentos y otros el lote ubicado en la calle El Cerro S/N°, entre el Mirador y Vecinos Unidos, del Barrio La Peregrina.
97. Nota 75-NP-20: Autorizando al señor Esteban Fioriti a explotar, en forma precaria, un puesto de flores y plantas en la calle La Rioja y la Diagonal Pueyrredon.
98. Nota 138-NP-20: Fijando tarifas para el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro.

## **B) RESOLUCIONES**

99. Expte 1688-CC-20: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que adhiera al régimen especial establecido por la Ley Nacional N° 26816, " Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad y a su Decreto Reglamentario N° 1771/15".
100. Expte 1919-CJA-20: Declarando de interés a la App Vegans & Veggie por conectar diferentes comercios y emprendimientos con alimentos veganos, vegetarianos y celíacos.
101. Expte 1923-FDT-20: Expresando reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores de la Cooperativa de Trabajo 965 Lta., en el marco de la celebración del trigésimo aniversario de la puesta en el aire de la radio.
102. Expte 2016-FDT-20: Expresando repudio a la propaganda neonazi contenida en la cartelería que fuera distribuida y pegada en distintos barrios de la ciudad.
103. Expte 2042-FDT-20: Declarando de interés el Proyecto de Transición Sostenible de Protección Vegetal: Un Enfoque de Salud Global.
104. Expte 2050-CJA-20: DOS DESPACHOS. 1) RESOLUCION: Declarando de interés la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios para su autoconsumo. 2) COMUNICACION: Solicitando a la Provincia de Buenos Aires la adhesión a la Ley Nacional Nro. 27424 "Régimen de Fomento a la generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red Eléctrica Pública."
105. Expte 2121-FDT-20: Declarando de Interés a "Historia de la Televisión Marplatense".
106. Expte 2151-FDT-20: Expresando repudio a la agresión sufrida por la señora Gabriela Lizett Balanza Garzón, por parte de un hombre que la violentó por su condición de mujer migrante del Estado Plurinacional de Bolivia.

## **C) DECRETOS**

107. Exptes. 1572-UC-19, 1375-AM-20, 1421-FDT-20, 1453-FDT-20, 1475-FDT-20, 1530-C-20, 1610-AM-20, 1628-AM-20, 1630-FDT-20, 1704, FDT-20, 1943-OS-20 Y 1983-OS-20. Disponiendo su archivo.
108. Expte 1996-OS-20: Convalidando el Decreto 336/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.
109. Expte 2047-21-20: Transfiriendo al Museo Archivo Histórico Municipal," para guarda permanente, las notas del H.C.D correspondientes a los años 1984 al 1989.
110. Expte 2109-C13-20: Convalidando el Decreto 359/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó repudio a los hechos de violencia producidos en instalaciones del Balneario Perla Norte

## **D) COMUNICACIONES**

111. Expte 1024-FDT-20: Solicitando a la Dirección de Vialidad de la Provincia evalúe la factibilidad de colocar

14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
-------------	---------------------	----------

- dispositivos reductores de velocidad en ambas manos de la Autovía 2, a la altura del ingreso al B° El Sosiego.
112. Expte 1107-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe su Plan de Seguridad Urbana-Ciudadana para el año 2020/21.
  113. Expte 1212-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados a la aplicación "Cuando Llega".
  114. Expte 1234-AM-20: Solicitando a la H. Cámara de Diputados de la Nación la modificación de la Ley Nacional N° 13478 y sus reglamentaciones, referida a la inclusión en el mundo laboral de las personas con discapacidad.
  115. Expte 1533-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de instalar un semáforo en la Intersección de la Av. Libertad y calle Coronel Suárez.
  116. Expte 1681-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de la Ordenanza 24093, referida a la colocación de un mapa del área programática en cada Centro de Salud.
  117. Expte 1765-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las medidas de control que se realizan para prevenir y sancionar las picadas clandestinas.
  118. Expte 1799-U-20: Solicitando a los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia que adopten las medidas necesarias a fin de garantizar las prestaciones correspondientes a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud.
  119. Expte 1862-U-20: Solicitando al Banco Central arbitre medios para asegurar asistencia a personas mayores para el uso de cajeros automáticos en entidades bancarias, mediante la disposición de personal y/o a través de colocación de cartelera instructiva.
  120. Expte 1916-U-20: Solicitando a la Región Sanitaria VIII informes en relación a la disponibilidad de camas en el sistema de salud público y privado del Partido.
  121. Expte 1941-AM-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre el acta acuerdo firmada con la Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines (CEBRA), el Sindicato de Guardavidas y Afines y la Unión de Guardavidas Agremiados (UGA).
  122. Expte 2010-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados con los hechos suscitados el día 30 de octubre del cte. en Playa Chapadmalal.
  123. Expte 2035-VJ-20: Solicitando al gobierno de la Provincia de Buenos Aires que la firma Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) proceda al acondicionamiento estructural de la Ruta Provincial N° 2 y de la Ruta Interbalnearia N° 11.
  124. Expte 2071-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice tareas de mantenimiento en la Reserva Natural Laguna de los Padres.
  125. Expte 2072-VJ-20: Solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación efectivice la implementación de la distribución del Fondo COVID de Compensación al Transporte Escolar.
  126. Expte 2130-U-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el emplazamiento de la Comisaría N° 15 en la ciudad de Mar del Plata.
  127. Expte 2156-CJA-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las previsiones del Plan de Vacunación 2021 contra el COVID-19.-
  128. Expte 2162-U-20: Solicitando a la Legislatura Bonaerense la modificación de la Ley N° 14.050, referida a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en locales bailables.

#### **V - EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO**

129. Expte 1658-CJA-20: Convocando a una Jornada de Trabajo a los fines de tratar la recategorización del gas en el Partido de General Pueyrredon.-
130. Expte 1668-CJA-20: Manifestando adhesión al Proyecto de Ley que tramita por Expediente N° 282-D-2020 presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante el cual se declara de interés público nacional y como objetivo de la República Argentina, la política de educación vial obligatoria en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada.
131. Expte 1684-CC-20: Solicitando al DE informe sobre los consumos de gas natural y envasado, como así también sobre los consumos en energía eléctrica en los distintos edificios y dependencias municipales, y asimismo informe sobre los consumos en energía eléctrica proveniente de la Red de Alumbrado Público, durante el año 2018.-
132. Expte 1711-FDT-20: Solicitando al DE, informe detalladamente sobre la creación de la Red de Bici Sendas, que conectan el área del centro con las principales avenidas de la ciudad.
133. Expte 1720-FDT-20: Solicitando al DE realice las gestiones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Curro Manuel entre las calles Las Calas y Las Margaritas, en el barrio Bosque de Peralta Ramos.

#### **VI - SOBRE TABLAS**

##### **A) LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SER CONSIDERADOS SOBRE TABLAS**

134. Expte 1115-AM-20: COMUNICACION: Solicitando al DE evalúe e implemente diferentes alternativas de protección que faciliten la actividad y su observación en el "Skatepark Bristol", relevando diversos tipos de materiales y diseños armónicos con el entorno y la actividad.
135. Expte 1757-D-20: ORDENANZA: Convalidando el Decreto N° 349/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se convalidaron decretos del Departamento Ejecutivo, mediante los que se autorizó la suscripción de los convenios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de abril a diciembre de 2020.-
136. Expte 1907-AM-20: COMUNICACION: Solicitando a la Administración de Punta Mogotes y al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) la inmediata intervención en el área protegida Lagunas de Punta Mogotes.
137. Expte 1908-VJ-20: Creando el Programa "Crédito Joven", con el objeto de promover el desarrollo productivo sustentable de los emprendimientos del Partido, impulsado por jóvenes.
138. Expte 1950-CJA-20: Creando el PASEO DE FOOD TRUCKS DE PARQUE CAMET.
139. Expte 1955-FDT-20: ORDENANZA: Creando el PROGRAMA "EDIFICIOS SEGUROS".
140. Expte 1997-AM-20: COMUNICACION: Solicitando al Consejo Escolar arbitre los medios necesarios para reforzar la seguridad del edificio en el que funcionaba la Escuela Primaria n° 60, Estación Chapadmalal.
141. Expte 2074-U-20: COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo viabilice el otorgamiento de permiso precario de funcionamiento a la actividad de Guardería, con aplicación de los protocolos aprobados por la Secretaría de Salud.
142. Expte 2145-FDT-20: ORDENANZA: Otorgando permiso precario de uso y explotación de la UTF Playa Beltrán, a la Cooperativa de Trabajo de Pescadores Artesanales Independientes Limitada, para llevar adelante la actividad productiva de pesca artesanal.
143. Expte 2187-F-20: COMUNICACION: Solicitando al DE la colocación de reductores de velocidad y/o dispositivos similares en la zona delimitada por las calles Ricardo Gutierrez, Florisbelo acosta, José Mármol, Concepción Arenal y Justo López de Gomara.
144. Expte 2202-D-20: ORDENANZA: Convalidando los Convenios Específicos suscriptos con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución de los Proyectos "Puesta en Valor de Plazas con Luminarias Led" y "Obras de Pavimentación, Fresado y Recapado de Pavimento Asfálticos de Bacheo de Pavimentos de Hormigón".-
145. Expte 2203-D-20: ORDENANZA: Convalidando el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución del Proyecto de la "Recuperación y Refuncionalización de la Residencia para Adultos Mayores "Eva Perón".-

**Sr. Presidente:** En el Punto II) del Orden del Día se detallan los asuntos entrados. Desde el punto 10) al 58) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Conforme lo acordado en Labor Deliberativa, por Secretaría se leerán algunas modificaciones a los giros. Concejala Romero, tiene la palabra.

**Sra. Romero:** Gracias, Presidente. El punto 58) –expte. 2176-C-20- figura como proyecto de Comisiones internas, cuando en realidad es un proyecto de elevación del Ejecutivo, que solamente lo que hizo fue separarse del expediente principal. Pedimos de que se le dé ingreso con la letra correspondiente.

**Sr. Presidente:** Se leen por Secretaría los cambios sugeridos por la concejala Romero y los cambios acordados en Labor Deliberativa.

**Sra. Secretaria:** En el punto 44) del Orden del Día se quita el giro a Calidad de Vida.

**Sr. Presidente:** Si no hay más observaciones, con esas modificaciones se darán por aprobados los giros a los asuntos entrados. Aprobados.

#### PREFERENCIAS ACORDADAS

- 6 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO EL RÉGIMEN MUNICIPAL ESPECIAL DE ASIGNACIÓN DE  
UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES PARA LA TEMPORADA 2020-2021,  
QUE POR DIFERENTES MOTIVOS Y ESPECIALMENTE EN LA ZONA NORTE  
DE LA CIUDAD, HAYAN QUEDADO SIN PLANIFICACIÓN, CONCESIÓN  
O ADJUDICACIÓN  
(expte. 1777-U-20)**

**Sr. Presidente:** Concejala Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, en primer lugar, este expediente ha pasado por diversas Comisiones en las cuales tuvo su aprobación, consta con varios informes de las áreas pertinentes del Ejecutivo Municipal, y hoy por hoy estamos solicitando el acompañamiento de este Concejo Deliberante entendiendo que ha sido modificado el último informe del área de gobierno que había llegado a este Cuerpo. Realmente en una situación que entendíamos que había

que modificar. Eso así sucedió, estamos dando posibilidades con este proyecto a diferentes clubes deportivos de barrio que durante este año de pandemia han pasado situaciones económicas muy graves, en la posibilidad de que en forma precaria puedan hacer uso y goce de balnearios que no hayan sido concesionados y que se hayan declarado desiertos en la zona norte del Partido de General Pueyrredon. Por supuesto que entendemos dentro del texto del mencionado expediente, que cualquier propuesta que se eleve al área pertinente -que sería el EMTUR del Partido de General Pueyrredon- debiera tener no menos de protocolos de Covid, no menos de la posibilidad de asegurarse distanciamiento social, áreas sanitarias, como así también la posibilidad de ofrecer servicios dentro de las posibilidades de estos clubes en los mencionados lugares. Así que esperemos que muchos de estos clubes puedan acceder a esta posibilidad que se le da a esta temporada 2021, por supuesto que seguiremos trabajando en el año para ver cómo podemos lograr generar una batería de servicios para toda la zona norte de Mar del Plata y que podamos -por ende- generar que esas playas puedan también ser disfrutadas por aquellos que viven en la ciudad y los que nos visitan con todo lo necesario para la prevención. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Este expediente lo hemos tenido en las distintas sesiones, ya tiene despacho de Comisión, por lo tanto también está dentro del Orden del Día, lo tratamos en este momento. Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 7 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON EL  
PROGRAMA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD COVID-19, EN EL MARCO  
DE LA EMERGENCIA SANITARIA MUNICIPAL DECLARADA  
POR ORDENANZA 24.710  
(expte. 1900-U-20)**

**Sr. Presidente:** Concejala Romero.

**Sra. Romero:** Gracias, señor Presidente. Entiendo que hemos conversado sobre este expediente para hacer una vuelta a Comisión, pido en este momento que sea así y que sea sin moción de preferencia para la próxima sesión.

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a la Comisión de Hacienda del expediente sin moción de preferencia; sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión.

- 8 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL "CIRCUITO CULTURAL  
A CIELO ABIERTO"  
(expte. 2002-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Concejala Lagos.

**Sra. Lagos:** Gracias, señor Presidente. Hemos venido trabajando en este proyecto, entiendo que hemos arribado a una síntesis a partir de algunas sugerencias de modificación que hizo la Secretaría de Cultura, que no hacen al fondo de la cuestión pero sí a algunas de las que podemos señalar que son concretamente tres. Lo que hace a la posibilidad de garantizar seguridad que no está en manos de la Secretaría, pero obviamente el compromiso de la Secretaría de Cultura de garantizar la seguridad en los espacios articulando con las áreas del Municipio que estén disponibles para esa tarea. Después, con otras cuestiones que tenían que ver con no poder garantizar la técnica, pero sí brindar todo el tiempo asesoramiento y acompañamiento a los artistas toda vez que el Ejecutivo no posee la suficiente cantidad de aparatos técnicos para garantizar a cada uno de los espectáculos el mismo. Y finalmente en el artículo 8º, con la modificación sugerida por la Secretaría de Cultura, tenía que ver con no dejarlo acotado a la nómina de aquellos lugares en los que podían establecerse estos circuitos culturales, sino que se amplió y se estableció en parques, plazas y espacios públicos a criterio de la Secretaría de Cultura, y de esa forma poder ampliar dado que había un montón de propuestas y proyectos que estaban inscriptos en la Secretaría. Así que dicho esto, entendemos que es una herramienta útil, eficaz, realizable, en la medida que el Ejecutivo ha consensuado y ha sugerido estas modificaciones, así que voy a pedir el acompañamiento de todo el Cuerpo.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos con modificaciones. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 7º, aprobados; artículos 8º al 13º, aprobados; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**DICTAMENES DE COMISION**

**ORDENANZAS**

- 9 -

**CREANDO UN CIRCUITO DE MOUNTAIN BIKE  
(expte. 1626-CJA-18)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobados; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**IMPLEMENTANDO UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN  
DE LA PROBLEMÁTICA QUE OCASIONA LA COLILLA O FILTRO DEL  
CIGARRILLO AL SER ARROJADA EN ESPACIOS PÚBLICOS  
(expte. 1652-CJA-18)**

**Sr. Presidente:** Concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** Gracias, señor Presidente. Para solicitar permiso para abstenernos.

**Sr. Presidente:** Concejala De la Torre.

**Sra. De la Torre:** Gracias, Presidente. Quería aclarar nuestra abstención porque nosotras con la concejala Sívori trabajamos bastante en aportar al expediente, y quería aclarar que nosotras estamos muy a favor de reconocer que las colillas son un residuo altamente tóxico y que merecen un tratamiento diferenciado; lo que nos pasa con el proyecto no es que estamos en contra, sino que nos parece que aborda una parte del problema que es que la colilla no llegue al piso, al mar, pero que una vez que está en el cesto de residuos va al predio de disposición final de residuos y no contamos con la garantía de que el sistema de tratamiento de lixiviados de nuestro predio efectivamente pueda tratar estas colillas que son altamente tóxicas, y es por eso que nosotras entendemos que así como con las colillas, tiene que suceder con las pilas que están almacenadas en un galpón, con otros residuos tóxicos que están almacenados con la basura tecnológica. Tiene que haber una política integral de tratamiento de los residuos en el Partido de General Pueyrredon, sobre todo estos que son tan tóxicos. Simplemente eso quería aclarar porque vale la pena hacerlo. Gracias.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del Bloque del Frente de Todos; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque de Frente de Todos.

- 11 -

**INCORPORANDO AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL LOS  
DERIVADOS A BASE DE CANNABIS PARA USO MEDICINAL  
Y/O TERAPÉUTICO  
(expte. 2361-UC-18)**

**Sr. Presidente:** Concejala Lagos.

**Sra. Lagos:** Gracias, señor Presidente. Este es un proyecto de 2018, es un proyecto que hemos venido trabajado y que surge en el marco de la ley de Cannabis Medicinal, que se sancionó ya hace unos años, cuya reglamentación la verdad que generó muchas expectativas pero devino en un cuello de botella para aquellas personas que hacían uso de derivados de cannabis en el tratamiento de alguna patología. Recientemente ha habido algunos cambios de criterio, la ley a nivel nacional se reglamentó nuevamente, implementando un cambio de paradigma de un Estado que por ahí restringía mucho al acceso a los derivados del cannabis a un Estado que es más amplio, que acompaña, que hace partícipe a las organizaciones de cannabicultores, a las organizaciones de usuarios y a los distintos estamentos, hay algunos Municipios dentro de la provincia de Buenos Aires como el caso de General Lamadrid que venían hace rato bregando y trabajando con el INTA, otros con sanción de Ordenanzas más recientes como el Municipio de Hurlingham. Nosotros acá tenemos este expediente, que lo teníamos en tratamiento en la Comisión de Calidad de Vida y que allí ha esperado bastante la opinión de un Ejecutivo, y en el medio cae la reglamentación, la discusión en la Legislatura Provincial, con la activa participación de las organizaciones. El Municipio también ha participado y tuvo la oportunidad de compartir espacios de trabajo a partir de la convocatoria de la Zona Sanitaria VIII donde ha estado la Subsecretaria de Salud, poniéndose a disposición también. Porque hay una cuestión que es innegable y es que hay un colectivo de personas que reclaman no ser criminilizadas en el acceso a la salud, considerado en el sentido más amplio, que es acceso a aquellos tratamientos que ya sean en etapa experimental o aprobadas, cada una de las personas digan que les hace bien. Y la verdad que son estudios, en algunos casos, de muchísimos años, hay estudios con más o menos nivel de conocimiento, pero lo que es innegable es que estamos hablando de una cuestión de salud pública. Creíamos que el Municipio de General Pueyrredon se merecía por lo menos empezar a debatir el tema, hemos participado en mesas de trabajo acá en el recinto con la universidad, con los proyectos de extensión, con el CONICET, el INTA, trajimos a usuarios, en general son mujeres las que se han organizado y han podido instalar esa

foto que yo denomino “feliz”, en el sentido de que es una foto a partir del uso con sus hijos e hijas, es una foto que no está asociada a esa connotación negativa que aún tiene el cannabis o la marihuana cuando se habla del tema. Rescato la actitud del Municipio en ponerse a disposición y a trabajar. La Ordenanza es muy sencilla. Primero, establece un Consejo Consultivo a nivel local, me parece que en eso hay ganancia porque es el Municipio, el Estado Municipal el que se pone al frente de la cuestión convocando a las organizaciones, a la Universidad, a los estamentos que entienden de la temática, las mesas de diálogo acercan siempre las posiciones y sobre todo a partir de una reglamentación que genera muchísima expectativa y que obviamente no se puede implementar de un día para el otro, y entonces me parece que en eso es ganancia. Como segunda medida, la posibilidad de que también el Estado Municipal se ponga en cabeza de realizar y firmar los acuerdos que se necesiten para que el Estado pueda garantizar, hay estudios muy serios que ya hace la universidad, que tanto ésta como los Municipios tienen la posibilidad de contar con laboratorios públicos, la UNMdP tiene suscripto un convenio con ANLAP que es la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos. Así que nos parecía que dado el contexto, dado la voluntad del Ejecutivo y del Estado Nacional y Provincial, era la coyuntura ideal para que desde el Concejo Deliberante también pudiéramos dar un gesto, cada vez que hablamos del tema o cuando se trata el tema en las sesiones, recibimos comunicación en las redes, en este mismo momento nos están mirando los usuarios de cannabis, las organizaciones, genera una expectativa. Es un tema que por momentos permanece tabú, que, reitero, por ahí las organizaciones de mujeres y las madres, han podido un poco bajar esa barrera de la connotación negativa, nos agarra un poco menos desprejuiciados cuando vemos esas realidades de calidades de vida que cambian, y también hay que decir, de calidades de muerte, que no es menos, porque la verdad es que es usada en etapas terminales de enfermedades y creo que no es menor que podamos desde el Concejo Deliberante, aportar para que una persona pase los últimos días en la mejor calidad posible. Obviamente celebrar, es un gran día para la salud pública hoy, en este momento tratando este expediente, mientras tanto en un rato se debaten en el Senado dos leyes importantes para la salud pública, sobre todo para la salud pública de las mujeres, y ha comenzado en todo el país el operativo de vacunación por el COVID, así que la verdad es que es un día para celebrar. Así que, obviamente, voy a pedir el acompañamiento de todo el Cuerpo. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Carrancio.

**Sr. Carrancio:** Gracias. Cuando este expediente lo discutimos en Comisión, la verdad que son cuestiones técnicas en las cuales por ahí es difícil emitir un juicio o una valoración desde una banca no teniendo el bagaje técnico o científico con respecto a terapias. En este sentido, la verdad que la idea era basarnos en la opinión que podía tener la Secretaría de Salud en el expediente. En el primer informe que se le pidió en este expediente, hubo un informe muy negativo de la gestión anterior, y en esta gestión, la actual Secretaria de Salud del Municipio, dio un informe que nos plantea ciertas interrogantes con respecto al uso. Ahí la concejal preopinante nos aclaró que por ahí ese informe era previo a la reglamentación de la ley, con lo cual la verdad que como no tenemos el conocimiento y el informe no estaría respaldando de manera contundente o terminante la aplicación de estas terapias en el Municipio, a nivel personal voy a pedir permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del concejal Carrancio; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Carrancio.

- 12 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 99/20 DICTADO POR LA PRESIDENCIA  
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL SEÑOR  
MAXIMILIANO GIUNTOLI A LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO  
PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL  
"GOD IN THE STREETS MAR DEL PLATA".  
(expte. 1153-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 13 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA FIRMA LAS CRUCES  
DE LA AVENIDA S.A., A AMPLIAR EL USO DE SUELO "SERVICIOS  
FUNEBRES - VENTA DE ATAÚDES - SERVICIO DE CAFETERIA  
COMPLEMENTARIO", QUE SE DESARROLLA EN EL INMUEBLE  
SITO EN LA AV. LIBERTAD 5057  
(expte. 1186-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.



- 14 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, A LA SRA. ALICIA OJUA GERPE, A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "ARTS. DE CAMPING Y PESCA", JUNTO A LOS YA PERMITIDOS EN EL INMUEBLE DE ESTRADA 4956.  
(expte. 1195-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**ESTABLECIENDO QUE LOS COMERCIOS GASTRONÓMICOS TENGAN A DISPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES EL MENÚ EN SISTEMAS ACCESIBLES PARA PERSONAS CIEGAS Y DISMINUIDAS VISUALES  
(expte. 1205-CC-20)**

**Sr. Presidente:** Concejala Gonzalorena.

**Sra. Gonzalorena:** Gracias, señor Presidente. En esta oportunidad quiero referirme a este proyecto como de tantos que he presentado durante este año. Cuando asumí el año pasado, en diciembre, me comprometí a trabajar con las personas discapacitadas, y este es un proyecto que para mí es el primero, por eso voy a pedir la adhesión a este expediente, porque es un proyecto que tiene que ver con la reformulación o la actualización de una Ordenanza. El derecho es dinámico, en este caso siempre las cosas van cambiando y van necesitando el apoyo de los legisladores para modificar la realidad. Una realidad que, como siempre digo, tiene que ver con las barreras de comunicaciones que sufren a diario las personas con discapacidad. Por lo tanto, este proyecto tiende a erradicar un poco más o a contribuir con la erradicación de la falta de comunicación que sufren a diario este tipo de colectivos, y lo mismo con el colectivo de personas discapacitadas. Además, esto es bueno para aquellas personas que por el paso del tiempo ven disminuidas sus facultades, o sea que entiendo que es un proyecto que abarca a buena parte de la sociedad del Municipio. Por eso es importante que todos acompañemos y entendamos que el tema, no es un tema menor, el tema de la discapacidad ha sido un tema importante y lo va a seguir siendo, con lo cual creo que todavía no hay una conciencia total de las necesidades que atraviesa este colectivo. Hay muchas cosas por trabajar, hay muchas cosas por modificar, en pos de una ciudad accesible. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 256/20 DE LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL LA MUNICIPALIDAD ADHIERE A LA LEY PROVINCIAL 14209  
(expte. 1455-V-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, AL SR. TOMÁS DEMIRDJIAN A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "HOTEL", EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE LOS CORALES ESQUINA LOS CALAMARES DEL BARRIO BARRANCA LOS LOBOS  
(expte. 1500-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, A LA SRA. NOELIA FERNÁNDEZ, A ANEXAR COMO ADMISIBLES LOS USOS CLASIFICADOS COMO COMERCIO MINORISTA CLASES 3 Y 4 Y SERVICIOS CLASES 3 Y 4, A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE COMPRAS Y SERVICIOS DE BERUTI 7807  
(expte. 1501-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, A LA SRA. MARIELA FRIAS, A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "VENTA DE HELADOS (CON ELABORACIÓN COMPLEMENTARIA PARA VENTA EXCLUSIVA AL MOSTRADOR)", EL INMUEBLE UBICADO EN PEUMAYÉN, ENTRE CALLES 697 Y 699, DEL BARRIO LA ESTAFETA. (expte. 1502-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, A LA FIRMA LUSILFRAN S.R.L. A AFECTAR CON LOS USOS DE SUELO "ELABORACIÓN Y VENTA MAYORISTA DE COMIDAS CON Y SIN GLUTEN, PASTELERÍA Y SANDWICHERÍA", A LOS YA PERMITIDOS, EN EL INMUEBLE SITIO EN PATAGONES N° 955.- (expte. 1503-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículos 2, aprobados; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**ESTABLECIENDO NORMAS PARA PRIORIZAR LOS TURNOS Y ASISTENCIA PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN TODO CENTRO DE SALUD E INSTITUCIÓN PERTENECIENTE AL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL (expte. 1554-CC-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobados; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 10.886, POR LA CUAL SE CREÓ EL COMITÉ MUNICIPAL DE BIOÉTICA (expte. 1599-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 23 -

**PROHIBIENDO LA DIFUSIÓN Y LA OFERTA PÚBLICA DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA BAJO EL NOMBRE DE FRANQUICIAS, LICENCIAS O MARCAS (expte. 1727-CJA-20)**

**Sr. Presidente:** Concejál Carrancio.

**Sr. Carrancio:** En este caso, y entendiendo la situación en la cual se encuentra nuestro país y la gran cantidad de personas que están trabajando en esas inmobiliarias que están sujetas a este expediente y considerando además que esta cuestión se está discutiendo judicialmente y todavía no hay un fallo firme, vamos a votar de manera negativa.

**Sr. Presidente:** Concejala Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Este proyecto fue trabajado no sólo con titulares de la matrícula, sino también con el mismo Colegio de Martilleros del Partido de General Pueyrredon que ya en el año 2019 se habían expedido públicamente en este planteo del incumplimiento que generan estas franquicias cuando no habilitan correctamente como marca la ley en cada colegio de profesionales. Nosotros entendimos que era necesario buscar plantar una voz desde el Departamento Deliberativo de la ciudad, en donde lo único que queremos es la legalidad y ante la situación laboral y la desocupación que se vive a raíz de la situación generada por la pandemia en este 2020. Es necesario el respeto por las

leyes que marcan la necesidad de que cualquier apertura comercial en materia de profesionales y titulares de inmobiliarias en la ciudad o en el Partido de General Pueyrredon, se respete la ley y sea el Colegio de Martilleros quien intervenga, cosa que hoy no sucede. Este proyecto ha pasado por diversas Comisiones, ha sido acompañado por la mayoría de las mismas y voy a solicitar el acompañamiento de este Cuerpo en la posibilidad que se emita un planteo o la voz de este Concejo Deliberante públicamente.

**Sr. Presidente:** Concejala Coria.

**Sra. Coria:** Un poco reforzando los argumentos y siendo nuestra Comisión la que debatió arduamente este expediente que fue modificado. Los propios informes del Departamento Ejecutivo que, si bien no son extensos, plantean que ellos no han dado curso a ninguna habilitación bajo este formato, es decir que el Municipio en esto está haciendo lo que corresponde que es cumplir con lo que dice esta ley provincial con respecto a la colegiación de martilleros. Respeto todas las opiniones, pero lo que nosotros aquí estamos planteando es que hay una ley que regula los colegios o consejos profesionales de muchos que estamos aquí presentes. Muchos de nosotros pueden sentirse idóneo para desarrollar alguna actividad, pasa en mi caso que siendo contadora y estuve muchos años dando clases en la Facultad de Derecho, mucha gente puede pensar que soy abogada y yo podría promocionar mis conocimientos acerca de la normativa local llegando a generar algún tipo de confusión. Esto es lo que me parece que pasa cuando se plantea que puedan relanzarse ofertas sin saber si detrás de la misma hay una persona matriculada que es lo que exige la ley. Por eso el proyecto de la concejala Baragiola avanzaba sobre otros temas, nosotros recogiendo las opiniones y el planteo del otro colegio, entendiendo lo que planteaba en el informe el Departamento Ejecutivo diciendo que no estaban habilitando bajo este formato, es por eso que tenemos que dejar clara esta postura. Cuando se permite que se haga oferta pública sin cuidar con los requisitos que marcan las leyes podemos generar algún tipo de confusión, es por eso que de la discusión que se dio hemos accedido a modificar el mismo y dejar establecido que la promoción es lo que nosotros estaríamos prohibiendo y sancionando en caso de que las mismas se realicen. Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal González.

**Sra. González:** Sólo para manifestar el voto negativo desde el Bloque de la Coalición Cívica a este proyecto. Entendemos que no es momento para tomar este tipo de decisiones, respeto la posición de mis compañeros, pero necesito marcar la diferencia y las problemáticas de las incumbencias de los colegios profesionales tiene que pasar por otro lado y no por el Municipio. Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Neme.

**Sr. Neme:** Quiero manifestar el acompañamiento al proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Volponi.

**Sr. Volponi:** Quiero manifestar el acompañamiento en el proyecto.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de los concejales Carrancio, Lauría y el Bloque de la Coalición Cívica. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los concejales Carrancio, Lauría y el Bloque de la Coalición Cívica.

- 24 -

**OTORGANDO A OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. PERMISO  
PREARIO DE USO Y OCUPACIÓN DE UN PREDIO, UBICADO EN EL  
PARQUE CAMET, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN  
DE UNA CISTERNA SEMIENTERRADA  
(expte. 1756-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**CONDONANDO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LA DEUDA  
EN CONCEPTO DE DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS  
PÚBLICOS CORESPONDIENTES A DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO  
(expte. 1814-F-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º,

aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**CREANDO EL PROGRAMA "DONAR ES DEPORTE", CUYO OBJETIVO  
SERÁ PROMOVER LA DONACIÓN DE PLASMA  
(expte. 1910-CJA-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 27592, DENOMINADA "YOLANDA ",  
RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DESARROLLO  
SOSTENIBLE, ECOLOGÍA Y AMBIENTE  
(expte. 1921-CC-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**AUTORIZANDO AL SR. MARIANO MERCADO A AFECTAR CON EL USO  
DE SUELO "SALA VELATORIA – VENTA DE ATAÚDES Y URNAS PARA  
NICHOS", EL INMUEBLE DE CERRITO 1411.  
(expte. 1958-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, AL SR. ALEJANDRO  
JORGE SPAMPINATO A ANEXAR EL USO DE SUELO: "SERVICIO  
MECÁNICO Y FRENOS" A LOS QUE DESARROLLA EN EL  
INMUEBLE UBICADO EN AVDA. CONSTITUCIÓN 5420  
(expte. 1959-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**CONVALIDANDO EL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL  
HOTEL TIERRA DEL FUEGO, QUE TIENE POR OBJETO, DISPONER DE  
ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON SINTOMATOLOGÍA  
CORRESPONDIENTE AL COVID  
(expte. 1966-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 867/20 DEL D.E. POR EL CUAL SE EXIMIO  
A LA ASOCIACIÓN CIVIL LAGO STANTIEN DE CUMPLIR LA CONTRAPRESTACIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL Y PRIMERA QUINCENA DE MAYO  
DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD  
(expte. 1975-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 32 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN  
DE LA OBRA "PLATEA DE HORMIGÓN E INFRAESTRUCTURA  
COMPLEMENTARIA DESTINADA A LA IMPLANTACION DE**

**UN PABELLON HOSPITALARIO MODULAR"  
(expte. 1976-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 33 -

**CONVALIDANDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECONOCIENDO DE  
LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO DEL SERVICIO DE TRASLADO  
EFECTUADO POR LA FIRMA ALVAREZ, LEANDRO, EN EL MES  
DE NOVIEMBRE DE 2015  
(expte. 2023-D-20)**

**Sr. Presidente:** Concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** Solicito la abstención del Bloque.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del Bloque de Frente de Todos: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad, con la abstención del Bloque de Frente de Todos.

- 34 -

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL "COMPROMISO SOCIAL" A LA CASA  
POPULAR LA REBELDE  
(expte. 2041-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**CONVALIDANDO EL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON  
LA FEDERACIÓN UNICA DE VIAJANTES DE LA ARGENTINA QUE TIENE  
POR OBJETO EL ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON  
SINTOMATOLOGÍA DE COVID  
(expte. 2085-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 36 -

**DOS DESPACHOS. 1) ORDENANZA: CREANDO EL REGISTRO MUNICIPAL  
DE BICICLETAS PARTICULARES. 2) COMUNICACION: SOLICITANDO AL  
SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE CONTEMPLE  
LA POSIBILIDAD DE CREAR UN REGISTRO PROVINCIAL  
CON EL MISMO OBJETO  
(expte. 2117-CJA-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 37 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 373/20 DE LA PRESIDENCIA DEL  
H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONVALIDÓ EL CONVENIO  
ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN  
HOGAR MEDIO CAMINO (ETAPA I)  
(expte. 2136-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 38 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SR. CRISTIAN FIEGO  
A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "VENTA DE VELOCÍPEDOS ELÉCTRICOS,  
REPUESTOS Y ACCESORIOS", EL INMUEBLE SITO EN MATHEU 3755.  
(expte. 2138-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO FIJO CON  
ROTACIÓN LIBRE PARA AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXIMETRO,  
SOBRE CALLE MÉXICO A LA ALTURA DEL 1600, SOBRE LA ACERA  
DE LOS NÚMEROS IMPARES  
(expte. 2139-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO FIJO CON  
ROTACIÓN LIBRE PARA AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXIMETRO,  
SOBRE CALLE ALBERTI EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE BUENOS AIRES,  
SOBRE LA ACERA DE LOS NÚMEROS IMPARES  
(expte. 2140-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 370/20 DE LA PRESIDENCIA DEL  
H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LOS RECORRIDOS  
DE LAS LÍNEAS DE COLECTIVO DE PASAJEROS QUE CIRCULAN POR LA  
CALLE BELGRANO, DESDE SANTA FÉ HASTA AV. PATRICIO PERALTA RAMOS,  
Y CÓRDOBA, DESDE SAAVEDRA HASTA LA AV. COLÓN  
(expte. 2152-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO A LA SRA. MELINA GONZÁLEZ  
A AFECTAR CON LOS USOS DE SUELO DESPENSA, ALIMENTOS Y OTROS  
EL LOTE UBICADO EN LA CALLE EL CERRO S/Nº, ENTRE EL MIRADOR  
Y VECINOS UNIDOS, DEL BARRIO LA PEREGRINA  
(expte. 2160-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ESTEBAN FIORITI A EXPLOTAR, EN FORMA  
PRECARIA, UN PUESTO DE FLORES Y PLANTAS EN LA CALLE LA RIOJA  
Y LA DIAGONAL PUEYRREDON  
(nota 75-NP-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**FIJANDO TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AUTOMÓVILES  
DE ALQUILER CON TAXÍMETRO  
(nota 138-NP-20)**

**Sr. Presidente:** Concejal Amalfitano.

**Sr. Amalfitano:** Señor Presidente, nosotros entendemos que hace mucho tiempo que los taxistas no tienen aumento. Los recibimos hace muy poco tiempo con su pedido, es razonable teniendo en cuenta el aumento de la nafta y de los insumos, es 20% ahora y 10% más en marzo. Pero siguiendo una línea histórica de nuestro bloque de no acompañar aumentos destinados a quien puede pagarlo vamos a pedir permiso para abstenernos y además considerando que esta abstención no significa una obstrucción a que esto salga adelante, como pasó en la Comisión de Legislación cuando ante la ausencia de algunos concejales del oficialismo y gracias a esta abstención los taxistas pudieron tener esta posibilidad de que llegue a sesión el pedido de aumento después de un año sin los aumentos. Desde el Bloque de Frente de Todos solicitamos permiso para abstenernos.

**Sr. Presidente:** Concejal Ciano.

**Sr. Ciano:** Solicito permiso para abstenirme.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del Bloque de Frente de Todos y del Frente Renovador: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con las abstenciones de los Bloques Frente de Todos y Frente Renovador.

#### RESOLUCIONES

- 45 -

**SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE ADHIERA AL RÉGIMEN ESPECIAL ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL 26.816, " RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO 1771/15".**  
(expte. 1688-CC-20)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**DECLARANDO DE INTERÉS A LA APP VEGANS & VEGGIE POR CONECTAR DIFERENTES COMERCIOS Y EMPRENDIMIENTOS CON ALIMENTOS VEGANOS, VEGETARIANOS Y CELÍACOS**  
(expte. 1919-CJA-20)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO 965 LTDA., EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA PUESTA EN EL AIRE DE LA RADIO**  
(expte. 1923-FDT-20)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**EXPRESANDO REPUDIO A LA PROPAGANDA NEONAZI CONTENIDA EN LA CARTELERÍA QUE FUERA DISTRIBUIDA Y PEGADA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD**  
(expte. 2016-FDT-20)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL PROYECTO DE TRANSICIÓN SOSTENIBLE  
DE PROTECCIÓN VEGETAL: UN ENFOQUE DE SALUD GLOBAL  
(expte. 2042-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 50 -

**DOS DESPACHOS. 1) RESOLUCION: DECLARANDO DE INTERÉS LA  
GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN RENOVABLE POR  
PARTE DE USUARIOS PARA SU AUTOCONSUMO. 2) COMUNICACION:  
SOLICITANDO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA ADHESIÓN A LA  
LEY NACIONAL NRO. 27424 "RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN  
DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA  
RED ELÉCTRICA PÚBLICA"  
(expte. 2050-CJA-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 51 -

**DECLARANDO DE INTERÉS A "HISTORIA DE LA TELEVISIÓN MARPLATENSE".  
(expte. 2121-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**EXPRESANDO REPUDIO A LA AGRESIÓN SUFRIDA POR LA SEÑORA  
GABRIELA LIZETT BALANZA GARZÓN, POR PARTE DE UN HOMBRE QUE  
LA VIOLENTÓ POR SU CONDICIÓN DE MUJER MIGRANTE DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
(expte. 2151-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**DECRETOS**

- 53 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1572-UC-19 y otros)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 54 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 336/20 DICTADO POR LA PRESIDENCIA  
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGÓ HASTA EL 30 DE  
NOVIEMBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DE GASTOS DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.  
(expte. 1996-OS-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 55 -

**TRANSFIRIENDO AL MUSEO ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL,  
PARA GUARDA PERMANENTE, LAS NOTAS DEL H.C.D.  
CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1984 AL 1989.  
(expte. 2047-21-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.



- 56 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 359/20 DE LA PRESIDENCIA DEL  
H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESÓ REPUDIO A LOS HECHOS  
DE VIOLENCIA PRODUCIDOS EN INSTALACIONES DEL  
BALNEARIO PERLA NORTE  
(expte. 2109-C13-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**COMUNICACIONES**

- 57 -

**SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA EVALÚE  
LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR DISPOSITIVOS REDUCTORES DE  
VELOCIDAD EN AMBAS MANOS DE LA AUTOVÍA 2, A LA ALTURA  
DEL INGRESO AL BARRIO EL SOSIEGO.  
(expte. 1024-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SU PLAN DE SEGURIDAD  
URBANA-CIUDADANA PARA EL AÑO 2020/21  
(expte. 1107-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORMES RELACIONADOS A LA  
APLICACIÓN "CUANDO LLEGA"  
(expte. 1212-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 -

**SOLICITANDO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN LA  
MODIFICACIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 13478 Y SUS REGLAMENTACIONES,  
REFERIDA A LA INCLUSIÓN EN EL MUNDO LABORAL DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD  
(expte. 1234-AM-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 61 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UN SEMÁFORO  
EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA LIBERTAD Y CORONEL SUÁREZ.  
(expte. 1533-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 62 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 24.093,  
REFERIDA A LA COLOCACIÓN DE UN MÁPA DEL ÁREA PROGRAMÁTICA  
EN CADA CENTRO DE SALUD  
(expte. 1681-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 63 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME LAS MEDIDAS DE CONTROL QUE SE REALIZAN PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS PICADAS CLANDESTINAS (expte. 1765-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 64 -

**SOLICITANDO A LOS MINISTERIOS DE SALUD DE LA NACIÓN Y DE LA PROVINCIA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD (expte. 1799-U-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 65 -

**SOLICITANDO AL BANCO CENTRAL ARBITRE MEDIOS PARA ASEGURAR ASISTENCIA A PERSONAS MAYORES PARA EL USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN ENTIDADES BANCARIAS, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL Y/O A TRAVÉS DE COLOCACIÓN DE CARTELERÍA INSTRUCTIVA (expte. 1862-U-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 66 -

**SOLICITANDO A LA REGIÓN SANITARIA VIII INFORMES EN RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO Y PRIVADO DEL PARTIDO (expte. 1916-U-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 67 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORMES SOBRE EL ACTA ACUERDO FIRMADA CON LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES (CEBRA), EL SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES Y LA UNIÓN DE GUARDAVIDAS AGREMIADOS (UGA). (expte. 1941-AM-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORMES RELACIONADOS CON LOS HECHOS SUSCITADOS EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL CTE. EN PLAYA CHAPADMALAL (expte. 2010-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 69 -

**SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE LA FIRMA AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) PROCEDA AL ACONDICIONAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA RUTA PROVINCIAL**

**Nº 2 Y DE LA RUTA INTERBALNEARIA Nº 11.  
(expte. 2035-VJ-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 70 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE TAREAS DE MANTENIMIENTO  
EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE LOS PADRES  
(expte. 2071-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 71 -

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN  
EFECTIVE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL  
FONDO COVID DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE ESCOLAR  
(expte. 2072-VJ-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 72 -

**SOLICITANDO AL D.E. GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL EMPLAZAMIENTO DE LA  
COMISARÍA Nº 15 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA  
(expte. 2130-U-20)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Poder votar este expediente en esta última sesión del año es la posibilidad para muchos vecinos de la zona norte de la ciudad de tener un nuevo lugar donde reverenciarse al momento de la necesidad de denunciar ante hechos de inseguridad. La Comisaría 15º hoy está ahí nomás de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y el edificio que hoy tienen, no es el edificio más acorde a una comisaría que tiene que dar respuestas a tantos vecinos de todas esas barriadas que se ubican más allá del Parque Camet. Hemos estado trabajando con asesores del Ministro y con el mismo, en donde ha planteado que está dispuesto lograr la construcción de la nueva Comisaría 15º en la zona de Félix U. Camet, si el Municipio cede la tierra fiscal. Hemos hecho algunas consultas al Banco de Tierras, habría posibilidades de tener un predio a pocas cuadras de una plaza del mencionado barrio. Por todo lo antes dicho, los veinticuatro concejales estamos tratando este expediente que se ha trabajado en las Comisiones para darle la posibilidad a ese barrio que tanto reclama esa presencia, por sobre todo a la comisaría y todo su equipo una posibilidad de tener un lugar en condiciones donde tiene que trabajar efectivos policiales y atender a vecinos que recurren con situaciones graves. Por todos estos considerandos, les pido su acompañamiento.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 73 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DEL  
PLAN DE VACUNACIÓN 2021 CONTRA EL COVID-19  
(expte. 2156-CJA-20)**

**Sr. Presidente:** Concejal Taccone.

**Sr. Taccone:** Nosotros creemos que los datos, como los símbolos y las señales, no hablan por sí solos; creemos que son importantes dentro de un contexto. A modo de ejemplo, una lluvia no es lo mismo en un periodo de sequía, que una lluvia grande en un periodo de grandes inundaciones. Por eso creemos que lo más importante para analizar y poder interpretar los datos es analizarlos dentro de un contexto y además, como segunda condición, hay que analizar esos datos dentro del plan en el que se dan. Es por eso que una lluvia chica dentro de un plan donde hay estudios que esas escasas precipitaciones se puedan llegar a evitar las contingencias de una sequía, no es lo mismo que llueva si no hay nada pensado, y el otro extremo de una lluvia abundante en una época de inundación no es lo mismo que si existen las maquinarias del Estado haciendo los drenajes y canalizaciones para que ese exceso de agua cause el menos daño posible. Por todo el ejemplo antes dicho, creemos que no es lo mismo que crezcan los contagios si hay un plan del Gobierno para ser frente a esta situación, por eso nos gustaría que interpretemos el sistema de vacunación a que

hace referencia la Comunicación que estamos tratando en este momento de la misma manera. Creemos que no es lo mismo decir en Mar del Plata somos 750.000 personas y nos contagiamos: 200, 300, 400 por día, y otra cosa es decir que hay o no vacunas para todos o llegaron 900 vacunas. Pensamos que 900 vacunas pueden ser un buen comienzo o una miseria, nos gustaría que sea un muy buen comienzo. Pero pensamos que para que sea un muy buen comienzo tiene que ser parte de un plan, plan que nos gustaría conocer, nos gustaría que nos acompañen en la aprobación de esta Comunicación. Gracias Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 74 -

**SOLICITANDO A LA LEGISLATURA BONAERENSE LA MODIFICACIÓN  
DE LA LEY 14.050, REFERIDA A LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS EN LOCALES BAILABLES.  
(expte. 2162-U-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR  
EL ARTICULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO**

- 75 -

**CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO A LOS FINES DE TRATAR LA  
RECATEGORIZACIÓN DEL GAS EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
(expte. 1658-CJA-20)**

**MANIFESTANDO ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE TRAMITA POR  
EXPEDIENTE Nº 282-D-2020 PRESENTADO ANTE LA HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE  
INTERÉS PÚBLICO NACIONAL Y COMO OBJETIVO DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA, LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIAL OBLIGATORIA  
EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE  
GESTIÓN ESTATAL O PRIVADA**

(expte. 1668-CJA-20)

**SOLICITANDO AL DE INFORME SOBRE LOS CONSUMOS DE GAS NATURAL  
Y ENVASADO, COMO ASÍ TAMBIEN SOBRE LOS CONSUMOS EN ENERGÍA  
ELÉCTRICA EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES,  
Y ASIMISMO INFORME SOBRE LOS CONSUMOS EN ENERGÍA ELÉCTRICA  
PROVENIENTE DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, DURANTE EL AÑO 2018  
(expte. 1684-CC-20)**

**SOLICITANDO AL DE, INFORME DETALLADAMENTE SOBRE LA CREACIÓN  
DE LA RED DE BICISENDAS, QUE CONECTAN EL ÁREA DEL CENTRO  
CON LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE LA CIUDAD  
(expte. 1711-FDT-20)**

**SOLICITANDO AL DE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA  
EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ENGRANZADO DE LA CALLE  
CURRO MAMUEL ENTRE LAS CALLES LAS CALAS Y LAS MARGARITAS,  
EN EL BARRIO BOSQUE DE PERALTA RAMOS  
(expte. 1720-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** En consideración los expedientes y notas con plazo cumplido conforme el artículo 52º del Reglamento Interno. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas que fueron solicitados para su vuelta a Comisión.

**Sra. Secretaria:** Al pedido de la concejal Morro el expediente con número de orden: expediente 1658-20. Bloque Frente de Todos: expedientes 1711-20 y 1720-20. Bloque de Unión Cívica Radical: expedientes 1658-20 y 1668-20.

**Sr. Presidente:** En consideración entonces la vuelta a Comisión de los expedientes mencionados por Secretaría: aprobado. Los demás expedientes y notas van a archivo.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO  
SOBRE TABLAS**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al listado de expedientes y notas acordados para su tratamiento sobre tablas

**Sra. Secretaria:** (Lee) "Expte 1115-AM-20: Proyecto de Comunicación: Solicitando al DE evalúe e implemente diferentes alternativas de protección que faciliten la actividad y su observación en el "Skatepark Bristol", relevando diversos tipos de materiales y diseños armónicos con el entorno y la actividad. Expte 1757-D-20: Proyecto de Ordenanza: Convalidando el Decreto N° 349/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se convalidaron decretos del Departamento Ejecutivo, mediante los que se autorizó la suscripción de los convenios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de abril a diciembre de 2020. Expte 1907-AM-20: Proyecto de Comunicación: Solicitando a la Administración de Punta Mogotes y al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) la inmediata intervención en el área protegida Lagunas de Punta Mogotes. Expte 1908-VJ-20: Proyecto de Ordenanza: Creando el Programa "Crédito Joven", con el objeto de promover el desarrollo productivo sustentable de los emprendimientos del Partido, impulsado por jóvenes. Expte 1950-CJA-20: Proyecto de Ordenanza: Creando el Paseo de Food Trucks de Parque Camet. Expte 1955-FDT-20: Proyecto de Ordenanza: Creando el Programa "Edificios Seguros". Expte 1997-AM-20: Proyecto de Comunicación: Solicitando al Consejo Escolar arbitre los medios necesarios para reforzar la seguridad del edificio en el que funcionaba la Escuela Primaria n° 60, Estación Chapadmalal. Expte 2074-U-20: Proyecto de Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo viabilice el otorgamiento de permiso precario de funcionamiento a la actividad de Guardería, con aplicación de los protocolos aprobados por la Secretaría de Salud. Expte 2145-FDT-20: Proyecto de Ordenanza: Otorgando permiso precario de uso y explotación de la UTF Playa Beltrán, a la Cooperativa de Trabajo de Pescadores Artesanales Independientes Limitada, para llevar adelante la actividad productiva de pesca artesanal. Expte 2187-F-20: Proyecto de Comunicación: Solicitando al DE la colocación de reductores de velocidad y/o dispositivos similares en la zona delimitada por las calles Ricardo Gutierrez, Florisbelo acosta, José Mármol, Concepción Arenal y Justo López de Gomara. Expte 2202-D-20: Proyecto de Ordenanza: Convalidando los Convenios Específicos suscriptos con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución de los Proyectos" Puesta en Valor de Plazas con Luminarias Led" y "Obras de Pavimentación, Fresado y Recapado de Pavimento Asfálticos de Bacheo de Pavimentos de Hormigón". Expte 2203-D-20: Proyecto de Ordenanza: Convalidando el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución del Proyecto de la "Recuperación y Refuncionalización de la Residencia para Adultos Mayores "Eva Perón".

**Sr. Presidente:** En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas leídos por Secretaría: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 76 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL DE EVALÚE E IMPLEMENTE DIFERENTES ALTERNATIVAS  
DE PROTECCIÓN QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD Y SU OBSERVACIÓN EN  
EL "SKATEPARK BRISTOL", RELEVANDO DIVERSOS TIPOS DE  
MATERIALES Y DISEÑOS ARMÓNICOS CON EL ENTORNO  
Y LA ACTIVIDAD  
(expte 1115-AM-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 77 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO EL DECRETO N° 349/20 DE LA PRESIDENCIA DEL  
H. CUERPO, POR EL CUAL SE CONVALIDARON DECRETOS DEL D.E.  
MEDIANTE LOS QUE SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE LOS  
CONVENIOS CON LAS ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO,  
POR LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020  
(expte. 1757-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 78 -

**PROYECTO DE COMUNICACION  
SOLICITANDO A LA ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES Y AL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE (OPDS) LA INMEDIATA  
INTERVENCIÓN EN EL ÁREA PROTEGIDA LAGUNAS DE PUNTA MOGOTES  
(expte. 1907-AM-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 79 -

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**CREANDO EL PROGRAMA "CRÉDITO JOVEN", CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL PARTIDO, IMPULSADO POR JÓVENES (expte. 1908-VJ-20)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Neme.

**Sr. Neme:** Gracias, Presidente. Para solicitar la vuelta a Comisión de Legislación.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de vuelta a Comisión de este expediente. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 80 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO EL PASEO DE FOOD TRUCKS DE PARQUE CAMET  
(expte. 1950-CJA-20)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Lauría.

**Sr. Lauría:** Gracias, señor Presidente. El proyecto de la creación del Paseo de Food Trucks de Parque Camet por supuesto que nace con una iniciativa en búsqueda de una herramienta más para los gastronómicos ya que fueron tan golpeados durante la pandemia, y también pensando en que somos unas de las ciudades más grandes de la Provincia y no contamos con un paseo Food Trucks propiamente dicho que está tan de moda y que es un atractivo no sólo turístico sino también para los vecinos de la ciudad. Nos pareció una buena iniciativa, por supuesto pensando también en las actividades al aire libre que hoy por el Covid nos indican. Por supuesto que el proyecto ha mutado y ha cambiado con los diferentes aportes que han brindado no sólo desde el interbloqueo sino también desde la oposición del Frente de Todos, con lo cual me parece que se terminó en un proyecto mucho más superador y que organiza mejor la cuestión. Entiendo que en busca de los consensos y demás hoy pudo obtener tres nuevas modificaciones las cuales si quieren las leo brevemente, pero también quiero agradecer esto de que los proyectos los trabajemos juntos algo de suma importancia como es lo de darle trabajo a la gente. Y no solamente es el Paseo de Food Trucks, sino que también implementamos un escenario en el Parque Camet para que puedan las bandas locales y los artistas locales tocar y trabajar también con lo cual eso ayuda a reactivar la economía en un sector cultural que también fue muy golpeado por la pandemia. Así que apelo al acompañamiento y si quieren leo las últimas modificaciones que se plantearon para ver como quedan los artículos. "Artículo 1º. Créase el Paseo Food Trucks, el que estará ubicado en los siguientes lugares: Parque Camet, Parque Primavera, y Sierra de los Padres. El cual funcionara todos los días durante la temporada estival, y los fines de semana y feriados fuera de esta época en horario de 11:00 a 23:00 horas". En el artículo 2º queda exactamente igual, lo que se le cambia es "Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos precarios para la promulgación de la presente hasta el 4 de abril de 2021 con opción a prórroga hasta finalizada la temporada invernal 2021, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante". Y el artículo 5º, que es la última modificación establecida, quedaría de la siguiente manera: "La autoridad de aplicación será en forma conjunta con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, y la Subsecretaría de Inspección General, las que coordinarán con la Secretaria de Cultura las acciones con las dependencias municipales que resulten pertinentes". Esto me parece importante sobre todo para que se coordine entre las diferentes áreas la reglamentación y sobre todo el control de los espacios que van a ser muy importantes sobre todo para la temporada que se viene. Así que esas son las últimas modificaciones, Presidente. Nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Como recién leyó el concejal, a este proyecto de Ordenanza se le han hecho dos últimas modificaciones además de las que ya se les habían hecho en el debate de las Comisiones, que son las incorporaciones en los artículos 1º, 2º, y 5º que leyó el concejal Lauría. Por lo tanto, Proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos con modificaciones. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las modificaciones propuestas.

- 81 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO EL PROGRAMA "EDIFICIOS SEGUROS"  
(expte 1955-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 82 -

**PROYECTO DE COMUNICACION  
SOLICITANDO AL CONSEJO ESCOLAR ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS  
PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO EN EL QUE FUNCIONABA  
LA ESCUELA PRIMARIA N° 60, ESTACIÓN CHAPADMALAL  
(expte. 1997-AM-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 83 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL D.E. VIABILICE EL OTORGAMIENTO DE  
PERMISO PRECARIO DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD  
DE GUARDERÍA, CON APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS  
APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD  
(expte. 2074-U-20)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejala Coria.

**Sra. Coria:** Gracias, señor Presidente. Este es un expediente que hemos presentado hace algún tiempo, ya que como oportunamente he planteado a medida que se fueron abriendo las actividades económicas en la ciudad se fue haciendo más acuciante la prestación de este servicio. Un servicio que para muchas familias marca la diferencia entre poder salir a desarrollar otras actividades o no poder hacerlo, como son las que desarrollan las viejas guarderías según nuestro COT, Centro de Atención Infantil se denominan en la nueva legislación, y la de otra actividad que es similar, pero no igual porque está enmarcada dentro de la ley de educación como es la de los jardines maternos. Venimos conversando con integrantes de otros bloques, sobre todo lo hemos conversado con la concejal Verónica Lagos, presidente de la Comisión de Educación, más allá de que entendemos que lo que estamos solicitando está más vinculado a la actividad económica, que tiene que ver con el cuidado, y el esparcimiento. A veces quizás más parecido a lo que podría ser una colonia de vacaciones en tiempo de verano, o un lugar de cuidado en el resto del año. Corriendo todo esto, porque obviamente es potestad del gobierno provincial la cuestión de la educación, digo que se maneja con otras normas y en las cuales el Municipio no tiene autonomía. Desde que hemos presentado el proyecto al momento también ha habido algunos nuevos planteos sobre todo con la Resolución 4001 del 2020 que es un Resolución Provincial de Jefatura de Gabinete donde aprueba el protocolo de higiene y seguridad para los Centro de Atención de Desarrollo Infantil y jardines maternos, lo cual obviamente es un avance con respecto a este tema. Y por otro lado, está siendo anunciado también en diversos medios que durante esta temporada comenzando en los próximos días se va a llevar adelante por parte de la Provincia en ciclo que seguramente va ser muy interesante que es “Verano ATR” que supone o se plantea para las actividades lúdicas, de esparcimientos, pero obviamente también de cuidado de muchísimos niños y niñas de nuestra provincia. Esto inclusive fue anunciado entre el día de ayer y el día de hoy ya cuando se está hablando de la confirmación del ciclo lectivo. La verdad que es como un mensaje de esperanza, no sólo como se planteaba inicialmente para tantas personas que lo necesitan para poder dejar en un lugar seguro, cuidado, con protocolos, habilitado, con personal especializado. Quizás un lugar de confianza donde viene atendiendo a sus hijos desde hace mucho tiempo, sino también por la propia realidad del sector que como muchas otras actividades han estado fuertemente golpeadas este año al no poder desarrollarse. Inclusive cuando hemos discutido otras cuestiones vimos que la virtualidad pudo ser sostén, complemento y en algunos casos hasta reemplazo de muchas actividades que hacíamos presenciales, pero obviamente éstas que tienen que ver con el cuidado no lo son. Con esta introducción que realizo y los aportes que pido permiso para leer porque no quiero equivocarme en las distintas conversaciones que hemos tenido. Lo que nosotros estaríamos planteando en reemplazo del proyecto que teníamos presentado y que inclusive tenía alguna modificación también fruto de un debate aquí en el recinto es lo siguiente: “El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo autorice la reapertura de la actividad guardería ...” yo agregaría “Centro de Atención Infantil” que es la denominación actual, “guardería” establece nuestro COT -hago una aclaración-. Entonces para la actividad de guardería sería “Centro de Atención Infantil” y de jardines maternos con aplicación de los protocolos de funcionamientos aprobados por la Secretaria de Salud. Esto -y voy a pasarlo también por escrito para que quede claro cuál es la propuesta- obviamente estaría restringido a todas las actividades que ya cuenten con la habilitación tanto para guarderías como para jardines maternos. Esta sería la propuesta, si les parece ahora les pasaría bien el texto para que no queden dudas ya que entiendo que es lo que hemos consensuado con los concejales que han hecho su aporte. Esperamos con esto poder dar un inicio de respuesta a las tantas familias que están esperando la tranquilidad de dejar a sus hijos en un lugar seguro, conocido, y por otro lado para este sector que -como decía en la introducción- realmente viene altamente castigado por las medidas y las restricciones al desarrollo de las mismas. Por el momento nada más.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Lagos.

**Sra. Lagos:** Gracias, señor Presidente. Hemos estado haciendo algunos aportes ya que el proyecto original por ahí hablaba del otorgamiento de algunos permisos en forma precaria. Lo cierto es que no quería dejar de mencionar y de poner en valor que a lo largo de todo el año hemos venido trabajando sostenidamente la concejala Marianela Romero

y yo, en representación del Concejo Deliberante y más precisamente de la Comisión de Educación, junto con la Secretaria de Educación y la DIEGEP acerca de un tema que es muy viejo. En realidad, se venía trabajando desde el Concejo Deliberante, que fue tomado por el concejal Marcos Gutiérrez con una mesa de trabajo que tenía que ver con la problemática de los jardines maternales. El sindicato de docentes privados SADOP fue uno de los impulsores, después recuerdo el trabajo sostenido y firme de la concejala Natalia Vezzi, también muy preocupada por el tema. Y a partir de que a los espacios de cuidado se los coloca donde deben pertenecer que es el ámbito de la educación, que son establecimientos e instituciones pedagógicas, es ahí donde comienza la problemática de aquellas guarderías que se iban habilitando en forma precaria como simples comercios. Entonces empezaron a trabajar con el Ejecutivo para tratar de alguna manera empezar a regularizar con más o menos impulso; lo cierto es que este año por suerte hemos logrado avanzar muchísimo en ese sentido y es por eso que no queríamos dejar de mencionarlo. Obviamente las razones esgrimidas por la concejala Coria son totalmente entendibles. La Resolución 4001 de Jefatura de Gabinete a la que hace alusión la concejala y que habilita no a los establecimientos de educación inicial, pero sí lo que se llama Jardín Maternales, amerita el acompañamiento también de aquellos grises que vienen a quedar con respecto a guarderías algunas otras denominaciones que en definitiva solapan que es un espacio de cuidado. Entonces se precariza los cuidados que reciben nuestros hijos, hay ahí un montón de miradas para poner. Y no quería dejar de mencionar en este momento que, pese a la pandemia, pese a que se ha venido trabajando las urgencias en el Concejo Deliberante, también hemos venido trabajando en cuestiones que creemos muy importantes. No para cerrar ningún ámbito, sino para dar la oportunidad a aquellos establecimientos que estuvieron habilitados tal vez precariamente o de forma incorrecta para que empiecen a regularizarse y a quedar contenidos también en la norma, pensando incluso en algunos soportes y ayudas de instituciones y del Estado. Obviamente que vamos a acompañar y hemos hecho por supuesto las modificaciones que entendíamos que se podían aportar, pero a fuerza de ser por ahí un poco reiterativos. Nos parecería que era la oportunidad de poner en valor el trabajo del cual incluso Inspección General también ha participado porque ha sido un tanto silencioso, pero sostenido. Nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejala. Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, con las modificaciones propuestas por la concejala Coria referente a la denominación Guarderías y Centro de Atención Infantil; sirvase marcar sus votos: aprobado por unanimidad con las modificaciones propuestas.

- 84 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
OTORGANDO PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA UTF  
PLAYA BELTRÁN, A LA COOPERATIVA DE TRABAJO DE PESCADORES  
ARTESANALES INDEPENDIENTES LIMITADA, PARA LLEVAR ADELANTE  
LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL  
(expte. 2145-FDT-20)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejala Morro.

**Sra. Morro:** Gracias, señor Presidente. Solicito permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** Gracias concejala. En consideración la solicitud de abstención de la concejala Morro: aprobado. Tiene la palabra la concejala Coria.

**Sra. Coria:** Gracias, señor Presidente. Yo quería saber en este expediente que nosotros habíamos pedido informes y que incluso se había planteado un tema sobre cuál era exactamente la zona, si es toda la unidad, o una parte. No me quedo del todo claro cómo quedó aprobado.

**Sr. Presidente:** Entiendo que estaría en el artículo 1º. Por Secretaría se dará lectura el mencionado artículo y si hay alguna otra consideración que le parezca que ahí no lo contempla, pedimos el expediente.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Artículo 1.- Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán, ubicada en Av. Félix U. Camet entre Anchorena y 145, a la Cooperativa de Trabajo Pescadores Artesanales Independientes Limitada (matricula en trámite EX-2020-72477689-APN-MGESYA #INAES), con domicilio legal en Darragueyra N° 3056 de la ciudad de Mar del Plata, para llevar adelante la actividad productiva de pesca artesanal”. Entiendo que ahí quedaría delimitada la Unidad Turística Fiscal ubicada en Av. Félix U. Camet entre Anchorena y 145.

**Sr. Presidente:** Estamos fijándonos en el expediente si están las Comunicaciones contestadas. Tiene la palabra la concejala Coria.

**Sra. Coria:** Gracias, señor Presidente. Para no demorar pido permiso para abstenerme, habías varios planteos que se hicieron en mi Comisión y no lo pude volver a ver.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención de la concejala Coria: aprobado. Tiene la palabra la concejala Baragiola.



**Sra. Baragiola:** Gracias, señor Presidente. Sólo para aclarar que es el último balneario, lo que comúnmente se denomina el último piletón de la zona de las playas de Camet que linda con el pluvial que recorre el arroyo "La Tapera", como para se ubiquen y quede más claro todavía en la desgrabación.

**Sr. Presidente:** Gracias concejala. Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las abstenciones de las concejalas Morro y Coria.

- 85 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL DE LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD  
Y/O DISPOSITIVOS SIMILARES EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS  
CALLES RICARDO GUTIERREZ, FLORISBELO ACOSTA, JOSÉ MÁRMOL,  
CONCEPCIÓN ARENAL Y JUSTO LÓPEZ DE GOMARA  
(expte. 2187-F-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 86 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS CON EL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN PARA LA EJECUCIÓN  
DE LOS PROYECTOS " PUESTA EN VALOR DE PLAZAS CON LUMINARIAS LED"  
Y "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTO  
ASFÁLTICOS DE BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN"  
(expte. 2202-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 87 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO EL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO CON EL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN PARA LA EJECUCIÓN  
DEL PROYECTO DE LA "RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE  
LA RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES "EVA PERÓN"  
(expte. 2203-D-20)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** Gracias, señor Presidente. En realidad, me parece que como última sesión sería bueno también reconocernos en el trabajo de todo este año, fue un año muy difícil el 2020. En realidad, comenzamos un año pensando que iba a ser un año más en el ámbito legislativo, en las discusiones propias del Departamento Deliberativo y le solicité permiso al Presidente hoy para poder mencionar esto. Creo que más allá de las diferencias, más allá de todas las discusiones que hayamos tenido hoy llegamos a un buen puerto, esto que nos simboliza tanto en Mar del Plata. Creemos desde la oposición que hemos trabajado en conjunto, -lo hemos dicho también en los medios de comunicación de una manera sumamente responsable- hemos discutido como tiene que ser en la casa de la democracia entre los diversos sectores que representan a una parte de la política. Porque una parte si bien hemos podido transitar a través de la elección y estar acá adentro hay otra parte que no ha logrado eso, pero también es parte en general de la política en el Partido de General Pueyrredon, de la provincia y del país. No me quiero demorar, simplemente quiero reconocer en cada uno de los colegas, compañeros y compañeras de este Cuerpo y mencionar este gran trabajo. Fue muy difícil porque ninguno de nosotros nos creíamos que íbamos a atravesar una situación tan delicada, tan difícil, tan dolorosa, porque en algún momento decíamos "las balas nos pican cerca". Y la verdad es que todos hemos perdido algún ser cercano, familiar, amigo, conocido, y ha sido un año doloroso también para nosotros. Pero no queríamos dejar de decírselo a usted, señor Presidente, al Cuerpo en su totalidad que desde la oposición intentamos más allá de las discusiones que a veces quedaron trabadas y no pudimos llegar a resultados favorables. De esta manera intentamos generar herramientas para que, desde el oficialismo, desde el Ejecutivo, se pueda dar respuesta efectiva y rápida a este tiempo tan particular, tan diverso, distinto, y doloroso que hemos atravesado. Ojalá que este 2021 nos encuentre en otra posición a todos nosotros, queridos compañeros. También quiero hacer dos menciones más: uno para los trabajadores de esta casa que han demostrado desde la valentía, pero también desde la disposición constante, desde el trabajo y la voluntad de estar presente, así que de verdad quiero agradecerles. Saben ustedes que tengo algunos amigos también que anda por ahí que es amigo de muchos también, pero no lo quiero

nombrar porque sería muy acotado mi trabajo. Pero vamos a tener trabajadoras que en un tiempo muy breve se van a estar jubilando, -ya la hemos reconocido- pero quiero reconocerla a ella. Y también quiero hacer una breve mención, -ya lo dijo mi compañera Verónica- es un día especial para la salud hoy ya que comenzamos con un proceso que ojalá nos traiga la alegría, la libertad, y la tranquilidad que nuestro pueblo se merece que es el de poder sentirnos vacunados con esta vacuna en contra de un virus. Virus que ha venido a presentarnos nuevas agendas, nuevas discusiones, pero sobre todo nos presentó algo que - quizás alguna guerra lo pudo haber atravesado y yo he sido muy joven y no me tocó- la unidad que hemos logrado entre oposición y oficialismo en la historia más reciente no lo he visto, o no me lo reconocía. Así que lo quería decir y agradezco por habérmelo permitido. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Haciendo unas reflexiones breves, quiero agradecer a todos y cada uno desde su lugar tiene que agradecer la madurez política que ha tenido cada uno de nosotros en los roles que nos ha tocado cumplir. Y sobre todo siempre teniendo la mirada hacia el futuro y me parece que eso fue central, el recuperar o renovar un compromiso con una institución como es esta. Se ha trabajado mucho para que su funcionalidad esté garantizada y es parte del equilibrio republicano de los poderes y la necesidad que tiene todo sistema democrático que el Poder legislativo no deje de caminar un solo día. Y sí pedir un fuerte aplauso para los trabajadores que realmente han logrado gracias a ellos se ha permitido la funcionalidad de este Cuerpo, así que un fuerte aplauso para ellos. Ahora sí, no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo con el protocolo de funcionamiento legislativo, remoto y virtual les solicito se retiren del recinto de sesiones cumpliendo con el debido distanciamiento social. Se da por finalizada la sesión.

*-Aplausos.*

*-Es la hora 15:35*

Natalia Poleggio  
**Secretaria**

Ariel Martínez Bordaisco  
**Presidente**

## A P É N D I C E

**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-19.103: Creando el régimen municipal especial de asignación de unidades turísticas fiscales para la temporada 2020-2021, que por diferentes motivos y especialmente en la zona norte de la ciudad, hayan quedado sin planificación, concesión o adjudicación (Sumario 6)
- O-19.104: Creando el programa municipal "Circuito cultural a cielo abierto" (Sumario 8)
- O-19.105: Creando un circuito de mountain bike. (Sumario 9)
- O-19.106: Implementando una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro del cigarrillo al ser arrojada en espacios públicos. (Sumario 10)
- O-19.107: Incorporando al sistema de salud pública municipal los derivados a base de cannabis para uso medicinal y/o terapéutico. (Sumario 11)
- O-19.108: Convalidando el decreto 99/20 dictado por la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al señor Maximiliano Giuntoli a la utilización de un espacio público para la realización del festival "God in the streets Mar del Plata". (Sumario 12)
- O-19.109: Autorizando con carácter precario a la firma las cruces de la avenida s.a., a ampliar el uso de suelo "servicios fúnebres - venta de ataúdes - servicio de cafetería complementario", que se desarrolla en el inmueble sito en la av. Libertad n° 5057. (Sumario 13)
- O-19.110: Autorizando, con carácter precario, a la sra. Alicia Ojua Gerpe, a afectar con el uso de suelo "arts. de camping y pesca", junto a los ya permitidos en el inmueble de calle Estrada n° 4956. (Sumario 14)
- O-19.111: Estableciendo que los comercios gastronómicos tengan a disposición de los consumidores el menú en sistemas accesibles para personas ciegas y disminuidas visuales. (Sumario 15)
- O-19.112: Convalidando el decreto 256/20 de la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual la municipalidad adhiere a la ley provincial 14209. (Sumario 16)
- O-19.113: Autorizando, con carácter precario, al sr. Tomás Demirdjian a afectar con el uso de suelo "hotel", el inmueble sito en la calle Los Corales esquina Los Calamares del b° Barranca Los Lobos. (Sumario 17)
- O-19.114: Autorizando, con carácter precario, a la sra. Noelia Fernández, a anexar como admisibles los usos clasificados como comercio minorista clases 3 y 4 y servicios clases 3 y 4, a desarrollar en el centro de compras y servicios de Beruti N° 7807.- (Sumario 18)
- O-19.115: Autorizando, con carácter precario, a la sra. Mariela Frías, a afectar con el uso de suelo "venta de helados (con elaboración complementaria para venta exclusiva al mostrador)", el inmueble ubicado en Peumayén, entre calles n° 697 y 699, del b° La Estafeta. (Sumario 19)
- O-19.116: Autorizando, con carácter precario, a la firma Lusilfran S.R.L a afectar con los usos de suelo "elaboración y venta mayorista de comidas con y sin gluten, pastelería y sandwichería", a los ya permitidos, en el inmueble sito en la calle Patagones n° 955.- (Sumario 20)
- O-19.117: Estableciendo normas para priorizar los turnos y asistencia preferencial a las personas con discapacidad, en todo centro de salud e institución perteneciente al sistema de salud municipal. (Sumario 21)
- O-19.118: Modificando el artículo 2° de la Ordenanza n° 10886, por la cual se creó el Comité Municipal de Bioética. (Sumario 22)
- O-19.119: Prohibiendo la difusión y la oferta pública del servicio de intermediación inmobiliaria bajo el nombre de franquicias, licencias o marcas. (Sumario 23)
- O-19.120: Otorgando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. permiso precario de uso y ocupación de un predio, ubicado en el Parque Camet, para ser destinado a la construcción de una cisterna semienterrada. (Sumario 24)
- O-19.121: Condonando a los establecimientos educativos la deuda en concepto de derechos de ocupación o uso de espacios públicos correspondientes a dársenas de estacionamiento. (Sumario 25)
- O-19.122: Creando el programa "Donar es deporte", cuyo objetivo será promover la donación de plasma. (Sumario 26)
- O-19.123: Adhiriendo a la ley nacional 27592, denominada "Volanda ", relacionada con el programa de formación en desarrollo sostenible, ecología y ambiente. (Sumario 27)
- O-19.124: Autorizando al sr. Mariano Mercado a afectar con el uso de suelo "sala velatoria – venta de ataúdes y urnas para nichos", el inmueble de calle Cerrito n° 1411. (Sumario 28)
- O-19.125: Autorizando, con carácter precario, al sr. Alejandro Jorge Spampinato a anexar el uso de suelo: "servicio mecánico y frenos" a los que desarrolla en el inmueble ubicado en la av. Constitución n° 5420. (Sumario 29)
- O-19.126: Convalidando el decreto 867/20 del Departamento Ejecutivo por el cual se eximio a la asociación civil Lago Stantien de cumplir la contraprestación correspondiente al mes de abril y primera quincena de mayo del convenio celebrado con la municipalidad. (Sumario 31)

14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
O-19.127:	Convalidando el acuerdo de colaboración suscripto con el hotel Tierra del Fuego, que tiene por objeto, disponer de alojamiento para personas con sintomatología correspondiente al COVID. (Sumario 30)	
O-19.128:	Convalidando el convenio de financiación para la ejecución de la obra "platea de hormigón e infraestructura complementaria destinada a la implantación de un pabellón hospitalario modular". (Sumario 32)	
O-19.129:	Convalidando la contratación directa, reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago del servicio de traslado efectuado por la firma Álvarez, Leandro, en el mes de noviembre de 2015. (Sumario 33)	
O-19.130:	Otorgando la distinción al "compromiso social" a la casa popular La Rebelde. (Sumario 34)	
O-19.131:	Convalidando el acuerdo de colaboración celebrado con la federación única de viajantes de la argentina que tiene por objeto el alojamiento para personas con sintomatología de COVID. (Sumario 35)	
O-19.132:	Creando el registro municipal de bicicletas particulares. (Sumario 36)	
O-19.133:	Convalidando el Decreto 373/20 de la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se convalidó el convenio específico para la ejecución del proyecto "construcción hogar medio camino (Etapa I). (Sumario 37)	
O-19.134:	Autorizando con carácter precario al sr. Cristian Fiego a afectar con el uso de suelo "venta de velocípedos eléctricos, repuestos y accesorios", el inmueble sito en la calle Matheu n° 3755. (Sumario 38)	
O-19.135:	Autorizando la instalación de un estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, sobre calle México a la altura del 1600, sobre la acera de los números impares. (Sumario 39)	
O-19.136:	Autorizando la instalación de un estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, sobre calle Alberti en su intersección con la calle Buenos Aires, sobre la acera de los números impares. (Sumario 40)	
O-19.137:	Convalidando el Decreto 370/20 de la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se modificaron los recorridos de las líneas de colectivo de pasajeros que circulan por la calle Belgrano, desde Santa Fe hasta av. Patricio Peralta Ramos, y Córdoba, desde Saavedra hasta la av. Colón. (Sumario 41)	
O-19.138:	Autorizando con carácter precario a la sra. Melina González a afectar con los usos de suelo despensa, alimentos y otros el lote ubicado en la calle El Cerro s/n°, entre El Mirador y Vecinos Unidos, del barrio La Peregrina. (Sumario 42)	
O-19.139:	Autorizando al señor Esteban Fioriti a explotar, en forma precaria, un puesto de flores y plantas en la calle La Rioja y la Diagonal Pueyrredon. (Sumario 43)	
O-19.140:	Fijando tarifas para el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro. (Sumario 44)	
O-19.141:	Convalidando el Decreto N° 349/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se convalidaron decretos del Departamento Ejecutivo, mediante los que se autorizó la suscripción de los convenios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de abril a diciembre de 2020. (Sumario 77)	
O-19.142:	Creando el PASEO DE FOOD TRUCKS DE PARQUE CAMET. (Sumario 80)	
O-19.143:	Creando el PROGRAMA "EDIFICIOS SEGUROS". (Sumario 81)	
O-19.144:	Otorgando permiso precario de uso y explotación de la UTF Playa Beltrán, a la Cooperativa de Trabajo de Pescadores Artesanales Independientes Limitada, para llevar adelante la actividad productiva de pesca artesanal. (Sumario 84)	
O-19.145:	Convalidando los Convenios Específicos suscriptos con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución de los Proyectos "Puesta en Valor de Plazas con Luminarias Led" y "Obras de Pavimentación, Fresado y Recapado de Pavimento Asfálticos de Bacheo de Pavimentos de Hormigón". (Sumario 86)	
O-19.146:	Convalidando el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Ejecución del Proyecto de la "Recuperación y Refuncionalización de la Residencia para Adultos Mayores "Eva Perón". (Sumario 87)	

#### **Resoluciones:**

- R-4644: Solicitando al Gobierno de la provincia de Buenos Aires que adhiera al régimen especial establecido por la ley nacional n° 26816, " Régimen Federal de Empleo Protegido Para Personas con Discapacidad y a su Decreto Reglamentario n° 1771/15". (Sumario 45)
- R-4645: Declarando de interés a la app Vegans & Veggie por conectar diferentes comercios y emprendimientos con alimentos veganos, vegetarianos y celíacos. (Sumario 46)
- R-4646: Expresando reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores de la cooperativa de trabajo 965 LTA., en el marco de la celebración del trigésimo aniversario de la puesta en el aire de la radio. (Sumario 47)
- R-4647: Expresando repudio a la propaganda neonazi contenida en la cartelera que fuera distribuida y pegada en distintos barrios de la ciudad. (Sumario 48)

- R-4648: Declarando de interés el proyecto de transición sostenible de protección vegetal: un enfoque de salud global. (Sumario 49)
- R-4649: Declarando de interés la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios para su autoconsumo. (Sumario 50)
- R-4650: Declarando de interés a "Historia de la televisión marplatense". (Sumario 51)
- R-4651: Expresando repudio a la agresión sufrida por la señora Gabriela Lizett Balanza Garzón, por parte de un hombre que la violentó por su condición de mujer migrante del Estado Plurinacional de Bolivia. (Sumario 52)

**Decretos:**

- D-2485: Disponiendo su archivo. (Sumario 53)
- D-2486: Convalidando el decreto 336/20 dictado por la presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (Sumario 54)
- D-2487: Transfiriendo al Museo Archivo Histórico Municipal, para guarda permanente, las notas del H.C.D correspondientes a los años 1984 al 1989. (Sumario 55)
- D-2488: Convalidando el Decreto 359/20 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó repudio a los hechos de violencia producidos en instalaciones del balneario Perla Norte (Sumario 56)

**Comunicaciones:**

- C-5695: Comunicación: Solicitando a la provincia de Buenos Aires la adhesión a la ley nacional nro. 27424 "Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública." (Sumario 50)
- C-5696: Solicitando a la dirección de vialidad de la provincia evalúe la factibilidad de colocar dispositivos reductores de velocidad en ambas manos de la Autovía 2, a la altura del ingreso al bº El Sosiego. (Sumario 57)
- C-5697: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe su plan de seguridad urbana-ciudadana para el año 2020/21. (Sumario 58)
- C-5698: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados a la aplicación "Cuando Llega". (Sumario 59)
- C-5699: Solicitando a la H. Cámara de Diputados de la nación la modificación de la ley nacional n° 13478 y sus reglamentaciones, referida a la inclusión en el mundo laboral de las personas con discapacidad. (Sumario 60)
- C-5700: Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la av. Libertad y calle Coronel Suárez. (Sumario 61)
- C-5701: Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de la Ordenanza 24093, referida a la colocación de un mapa del área programática en cada centro de salud. (Sumario 62)
- C-5702: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las medidas de control que se realizan para prevenir y sancionar las picadas clandestinas. (Sumario 63)
- C-5703: Solicitando a los ministerios de salud de la nación y de la provincia que adopten las medidas necesarias a fin de garantizar las prestaciones correspondientes a los beneficiarios del programa federal Incluir Salud. (Sumario 64)
- C-5704: Solicitando al Banco Central arbitre medios para asegurar asistencia a personas mayores para el uso de cajeros automáticos en entidades bancarias, mediante la disposición de personal y/o a través de colocación de cartelera instructiva. (Sumario 65)
- C-5705: Solicitando a la Región Sanitaria VIII informes en relación a la disponibilidad de camas en el sistema de salud público y privado del partido. (Sumario 66)
- C-5706: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre el acta acuerdo firmada con la Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines (CEBRA), el Sindicato de Guardavidas y Afines y la Unión de Guardavidas Agremiados (UGA). (Sumario 67)
- C-5707: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados con los hechos suscitados el día 30 de octubre del cte. en Playa Chapadmalal. (Sumario 68)
- C-5708: Solicitando al gobierno de la provincia de Buenos Aires que la firma autopistas de Buenos Aires (AUBASA) proceda al acondicionamiento estructural de la ruta provincial n° 2 y de la ruta interbalnearia n° 11. (Sumario 69)
- C-5709: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice tareas de mantenimiento en la reserva natural Laguna de los Padres. (Sumario 70)
- C-5710: Solicitando al ministerio de transporte de la nación efectivice la implementación de la distribución del fondo COVID de compensación al transporte escolar. (Sumario 71)
- C-5711: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante el ministerio de seguridad de la provincia de Buenos Aires el emplazamiento de la comisaría n° 15 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 72)
- C-5712: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las previsiones del plan de vacunación 2021 contra el COVID-19.- (Sumario 73)

14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
<p>C-5713: Solicitando a la legislatura bonaerense la modificación de la ley nº 14.050, referida a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en locales bailables. (Sumario 74)</p> <p>C-5714: Solicitando al DE evalúe e implemente diferentes alternativas de protección que faciliten la actividad y su observación en el "Skatepark Bristol", relevando diversos tipos de materiales y diseños armónicos con el entorno y la actividad. (Sumario 76)</p> <p>C-5715: Solicitando a la Administración de Punta Mogotes y al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) la inmediata intervención en el área protegida Lagunas de Punta Mogotes. (Sumario 78)</p> <p>C-5716: Solicitando al Consejo Escolar arbitre los medios necesarios para reforzar la seguridad del edificio en el que funcionaba la Escuela Primaria nº 60, Estación Chapadmalal. (Sumario 82)</p> <p>C-5717: Solicitando al Departamento Ejecutivo viabilice el otorgamiento de permiso precario de funcionamiento a la actividad de Guardería, con aplicación de los protocolos aprobados por la Secretaría de Salud. (Sumario 83)</p> <p>C-5718: Solicitando al DE la colocación de reductores de velocidad y/o dispositivos similares en la zona delimitada por las calles Ricardo Gutierrez, Florisbelo acosta, José Mármol, Concepción Arenal y Justo López de Gomara (Sumario 85)</p>		

**INSERCIÓNES****ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19103**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1777**LETRA** U**AÑO** 2020**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase el Régimen Municipal Especial de Asignación de Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2020-2021, que por diferentes motivos y, principalmente en la zona norte de la ciudad, hayan quedado sin planificación, concesión o adjudicación.

**Artículo 2º.-** El Régimen Especial creado en el artículo anterior implicará la apertura de un Registro de Postulantes para tomar a su cargo la autorización precaria de explotación de las Unidades Turísticas Fiscales que no tengan usos definidos ni responsables establecidos para la próxima temporada de verano. La apertura del Registro estará a cargo del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Al Registro referido ut supra podrán inscribirse: a) sindicatos; b) mutuales; c) entidades de bien público de reconocida trayectoria; d) asociaciones civiles sin fines de lucro debidamente reconocidas.

**Artículo 4º.-** Los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción, un plan de mejoras a realizar y un detalle de las actividades y servicios a desarrollar en la unidad, las cuales estarán sujetas a la aprobación del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 5º.-** El Ente Municipal de Turismo reglamentará las condiciones y documentación que deberán cumplimentar los interesados y definirá las adjudicaciones de las diferentes Unidades Turísticas Fiscales disponibles, previa intervención y aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6º.-** La autorización de uso será exclusivamente para la temporada 2020-2021.

**Artículo 7º.-** El servicio de guardavidas será garantizado por el Servicio de Seguridad en Playas, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá coordinar con quienes resulten adjudicatarios de las Unidades Turísticas Fiscales actividades recreativas y deportivas, aportando recursos humanos y elementos deportivos para su mejor desarrollo.

**Artículo 8º.-** La Secretaría de Cultura podrá poner a disposición de cada lugar los servicios recreativos y culturales que puedan planificar para la ocasión.

**Artículo 9º.-** Será de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de todas las actividades propuestas (sombra, gastronomía, actividades recreativas), los protocolos sanitarios vigentes por el COVID 19.

**Artículo 10º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 8 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19104**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2002**LETRA** FDT**AÑO** 2020**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase el Programa Municipal "Circuito Cultural a Cielo Abierto".

**Artículo 2º.-** El presente Programa está dirigido a todas las vecinas y vecinos, artistas y trabajadoras y trabajadores de la cultura en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º.-** Son objetivos generales del Programa:

- a. Aportar al desarrollo y fomento de la cultura de nuestro Partido.
- b. Garantizar el acceso al arte y la cultura, como derecho básico, a todas las ciudadanas y ciudadanos en forma gratuita.
- c. Promover e impulsar la producción y consumo de actividades culturales municipales.
- d. Valorar y fortalecer el trabajo de las y los artistas y hacedores culturales de nuestro municipio.

e. Planificar el desarrollo de actividades culturales con el más estricto criterio de cuidado epidemiológico.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura, quien se encargará de implementar las acciones tendientes a lograr los objetivos establecidos en dicha ordenanza. Asimismo, deberá convocar a colectivos culturales de la comunidad con el fin de coadyuvar en el desarrollo e implementación democrática del presente programa.

**Artículo 5º.-** La Secretaría de Cultura establecerá un registro de postulantes de estas actividades, mediante un padrón de artistas, que deseen intervenir en el Circuito según lo establecido en la presente ordenanza.

En el mismo se asentarán todas las solicitudes con un criterio de rotación, priorizando el orden de inscripción y las necesidades técnicas, en lo que respecta a la elección de los lugares donde desarrollar la actividad.

El padrón deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre y apellido, firma, dirección y teléfono del responsable de la actividad o espectáculo a desarrollar.
- Denominación del grupo o elencos.
- Género del espectáculo o actividades.
- Duración del mismo.
- Lugar, día y hora de actuación.

Las demás actividades artísticas y/o recreativas que se efectúen en la vía pública y no reúnan las características, ni estén encuadradas en la presente Ordenanza, deberán regirse por las normas y disposiciones vigentes.

**Artículo 6º.-** La Secretaría de Cultura autorizará por el plazo de un año a las y los artistas registrados y que cumplan las condiciones.

**Artículo 7º.-** Al momento de evaluar las inscriptas e inscriptos en el Registro mencionado en el artículo 5º se deberá tener en cuenta que el 70% de los espacios y actividades que en ellos se realicen debe ser llevada a cabo por artistas residentes en el Municipio. Asimismo, se deberá implementar el cupo de género basándose en los lineamientos establecidos en la Ley n° 27.539.

**Artículo 8º.-** El circuito se establecerá en plazas, parques y espacios públicos que la Secretaría considere adecuados en el Partido de General Pueyrredon.

Asimismo, se podrán incorporar al circuito aquellos corredores gastronómicos, Ordenanza n° 24859, o espacios públicos que sean considerados aptos para el desarrollo de las actividades que en la presente ordenanza figuran.

**Artículo 9º.-** La distancia entre las diversas propuestas culturales deberá ser no menor a 100 metros. En caso de instalaciones performativas que no necesiten requerimientos técnicos la distancia podrá ser de 50 metros.

**Artículo 10º.-** La autoridad de aplicación brindará asesoramiento para el óptimo desarrollo de las actividades y reglamentará los horarios disponibles para cada uno en particular.

**Artículo 11º.-** Se deberán realizar campañas de información y difusión respecto de los diferentes espacios que componen este Circuito Cultural y la programación que en cada uno de ellos se realice. Asimismo y como parte de la promoción y fomento de la cultura, se articulará con la Secretaría de Educación realizando campañas de difusión y visitas al Circuito.

**Artículo 12º.-** Se deberán adaptar los espacios públicos que sean parte del circuito del Programa a fines de asegurar medidas de distanciamiento social, seguridad e higiene mientras siga vigente la Emergencia Sanitaria en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 13º.-** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente en un plazo no mayor a los veinte (20) días de sancionada.

**Artículo 14º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-19105

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1626

LETRA CJA

AÑO 2018

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase en el Partido de General Pueyrredon un Circuito de Mountain Bike que permita incorporar una instancia de deporte de aventura que articule y combine la actividad deportiva y recreativa con el uso de bicicletas todo terreno.

**Artículo 2º.-** A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación, deberá convocar a organizaciones de la sociedad civil de ciclistas y



demás instituciones que estime pertinente para definir, en un plazo de noventa (90) días, las características del mismo así como el lugar de su emplazamiento.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19106

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1652

**LETRA** CJA

**AÑO** 2018

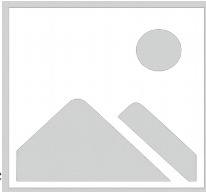
#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Implementase en el Partido de General Pueyrredon una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro del cigarrillo al ser arrojada en veredas, calles, parques, plazas y playas, en el modo que dispondrá la reglamentación.

**Artículo 2º.-** Establécese la colocación de complementos especiales para el apagado de filtros o colillas de cigarrillo en los cestos existentes en lugares públicos del Partido, donde se dispondrá su desecho.

**Artículo 3º.-** Establécese la colocación de complementos especiales para el apagado de filtros o colillas de cigarrillo en playas de gestión pública y/o privada. La colocación de los mismos estará a cargo de los concesionarios y, en el caso de áreas públicas, del Municipio de General Pueyrredon, a través de la autoridad de aplicación.

**Artículo 4º.-** Los complementos deberán estar debidamente señalizados con un cartel que, en letra claramente legible, indique "Apague aquí su colilla de cigarrillo - Residuo Tóxico", junto al símbolo internacional de "Residuo Tóxico".



**Artículo 5º.-** Será autoridad de medio del área correspondiente Ente dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

aplicación el Ente Municipal de Servicios Urbanos, por que brinde el tratamiento adecuado para residuos tóxicos. El

**Artículo 6º.-** Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de colaboración con personas humanas y/o jurídicas, organizaciones no gubernamentales o de otro tipo, con el fin de:

- a) Generar medidas conjuntas para el desarrollo de políticas con respecto a la mitigación de impactos negativos al ambiente.
- b) Suministrar los complementos e insumos necesarios.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19107

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2361

**LETRA** UC

**AÑO** 2018

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Incorpórense al Sistema de Salud Pública del Municipio de General Pueyrredon, los derivados a base de Cannabis para uso medicinal y/o terapéutico para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades y patologías en aquellos casos que lo determine la autoridad de aplicación.

**Artículo 2º.-** Créase un Consejo Consultivo conformado por dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante, dos (2) representantes de la Secretaría de Salud, uno (1) de la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, dos (2) representantes de la Universidad Nacional de Mar del Plata; uno (1) representante por cada Organización Civil que se vincule con la temática, dos (2) representantes del INTA, dos (2) de ANMAT y cualquier otra institución actual o futura que el propio Consejo Consultivo crea pertinente incorporar.

**Artículo 3º.-** El Consejo Consultivo de Cannabis Medicinal tiene como finalidad:

- 1) Fomento del aceite cannábico y sus derivados.
- 2) Asesorar en la elaboración de normas y disposiciones atinentes a la materia.
- 3) Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas.

- 4) Crear un protocolo y pautas de actuación.
- 5) Promover el desarrollo de las investigaciones científicas.
- 6) Ser fomentadores para la generación de convenios e impulsores de políticas públicas que vayan con una mirada integral y en pos de garantizarle a la sociedad el producto.
- 7) Opinar fundadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia que le fuera requerida por el Ministerio de Salud o cuando lo estimare conveniente.
- 8) Promover programas de capacitación y difusión, crear jornadas públicas y capacitaciones dirigidas al conjunto de la sociedad en general y otras destinadas en particular al personal de la administración pública de la ciudad y en especial a los trabajadores del sistema de salud pública.
- 9) Dictar el reglamento interno de funcionamiento definiendo el carácter, la periodicidad de las reuniones y la articulación con el Consejo Consultivo Honorario creado por el Artículo 9º de la Ley Nacional nº 27.350.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Salud.

**Artículo 5º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en el marco del “Programa Nacional para el estudio y la investigación de uso medicinal de la planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud”, creado por Ley Nacional nº 27.350, así como a realizar todas las gestiones necesarias para que el Municipio obtenga la autorización para cultivar Cannabis a los fines del mencionado Programa.

**Artículo 6º.-** El Honorable Concejo Deliberante autorizará al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios tendientes a desarrollar el primer “Cultivo de Cannabis con fines medicinales y de investigación científica, bajo el cumplimiento de la Ley Nacional nº 27350, su Decreto Reglamentario nº 883/2020 y disposiciones complementarias. La presente autorización será sujeta a las posibilidades normativas vigentes que regule el tema en cuestión.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación junto con el Consejo Consultivo gestionará y tramitará ante el Estado Nacional todas y cada una de las autorizaciones y convenios que fueran necesarios para garantizar la provisión del aceite de Cannabis y otros derivados de la planta de Cannabis que se autoricen en el futuro para uso medicinal y/o terapéutico, en un todo de conformidad con las exigencias legales de calidad, seguridad y eficacia requeridos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o el organismo que en el futuro la reemplace. Asimismo, gestionará todas aquellas autorizaciones legales, acciones y medidas tendientes a proteger y mejorar la salud pública y la calidad de vida de la población mediante la investigación científica de la planta de Cannabis y sus derivados para uso medicinal y/o terapéutico, incluyendo convenios de colaboración científico-tecnológica con universidades nacionales, CONICET, INTA, entre otros organismos y entidades de la ciudad, nacionales y/o extranjeras que la autoridad de aplicación determine.

**Artículo 8º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19108

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1153

**LETRA D**

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto nº 99/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se autorizó al Sr. Maximiliano Giuntoli a utilizar el espacio público ubicado a espaldas del skate park - delimitado por la proyección de las calles San Martín y Rivadavia - durante los días 21 y 22 de febrero de 2020 y a la realización del Festival de Hip Hop y Freestyle Solidario denominado “God In The Streets Mar del Plata”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19109

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1186

**LETRA D**

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la firma “Las Cruces de la Avenida S.A.” a ampliar el uso de suelo “SERVICIOS FÚNEBRES - VENTA DE ATAÚDES - SERVICIO DE CAFETERÍA COMPLEMENTARIO”, en concordancia con lo consignado en los croquis de habilitación de fs. 96/97 del Expediente 19541/4/1984 alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1186-D-2020 H.C.D.), que se desarrolla en el inmueble ubicado en el predio sito

en la Avenida Libertad n° 5057, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 196 s, Parcela 19 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 7811, que refiere a servicios fúnebres.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-19110

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1195

LETRA D

AÑO 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la Señora Alicia Raquel Ojua Gerpe, a afectar con el uso de suelo "ARTÍCULOS DE CAMPING Y PESCA" junto a los permitidos "GOLOSINAS, BAZAR, ARTÍCULOS DE PLAYA Y REGALERÍA", el inmueble ubicado en la calle Estrada n° 4956, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 118 A, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.-No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.-Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejara sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-19111

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1205

LETRA CC

AÑO 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establécese la obligatoriedad de implementar, en los comercios del Partido de General Pueyrredon cuyo rubro principal y/o accesorio sea el gastronómico, en lo que respecta al expendio de alimentos y bebidas al público, sean restaurantes, resto-bares, confiterías, casas de comida, pubs y demás locales que se dediquen a tal fin, menús y cartas en alguna de las siguientes alternativas:

- a) Para personas ciegas, en el sistema de escritura braille;
- b) Para personas disminuidas visuales en escritura macrotipo;
- c) Para ambas discapacidades algún tipo de sistema de audio, aplicación digital o cualquier otro sistema complementario auditivo que las nuevas tecnologías posibiliten, a fin de asegurar la accesibilidad a la información al consumidor con discapacidad visual.

**Artículo 2º.-** Quedan exceptuados de lo dispuesto por el artículo anterior, las promociones ofrecidas por un lapso menor o igual a dos (2) días, los platos del día y los listados de precios.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo realizará a través de la página web oficial y las redes sociales, campaña de difusión a los fines de concientizar al sector acerca del derecho de accesibilidad a la información para todas las personas humanas.

**Artículo 4º.-** En caso de incumplimiento a lo dispuesto por la presente serán sancionados de la siguiente manera:

- a) En la primera oportunidad que se presente, al comercio gastronómico se le explicará y pondrá en conocimiento el alcance y contenido de la norma.
- b) En la segunda oportunidad: Apercibimiento
- c) En caso de reincidencia: multa que se determinará entre la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) y PESOS DIEZ MIL (\$10.000), la que será ajustada según el incremento salarial del empleado municipal vigente al momento de su aplicación.

**Artículo 5º.-** Las multas establecidas en el inciso c) del artículo precedente quedarán suspendidas en tiempos de pandemia.

**Artículo 6º.-** Abrógase la Ordenanza n° 14959.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc..

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19112

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1455

**LETRA** V

**AÑO** 2020

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalidase el Decreto n° 256 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de junio de 2020, mediante el cual la Municipalidad de General Pueyrredon se adhiere a la Ley Provincial n° 14.209, que declara de interés al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19113

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1500

**LETRA** D

**AÑO** 2020

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario al señor Tomás Marcelo Demirdjian, DNI 35.366.645, a afectar con el uso de suelo "HOTEL", el inmueble sito en la calle Los Corales esquina Los Calamares, del barrio "Barranca Los Lobos", identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección R, Manzana 74, Parcela 18 a de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** A los efectos de la clasificación y categorización del alojamiento turístico consignado en el artículo 1º deberá cumplimentar las previsiones de la Resolución n° 23/14 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19114

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1501

**LETRA D**

**AÑO** 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la señora Noelia Soledad Fernández, DNI N° 30.025.703, a anexar los usos correspondientes al comercio minorista clase 3, números de orden: 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 27, al comercio minorista clase 4, números de orden: 8, 13, 15, 21, 30, 31, 33, 36, 40, 41, 43, 44, 45, 48, 51 y 52; al servicio clase 3 número de orden: 30 y 43, y al servicio clase 4 número de orden 7 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a desarrollarse en el "Centro de Compras y Servicios", ubicado en la calle Beruti n° 7807, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 30 ee, Parcelas 13 y 14 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Realizar la carga y descarga en forma interna a la parcela, delimitando a tal fin un (1) módulo con una superficie mínima de 25 m2.

2.2.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19115

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1502

**LETRA D**

**AÑO** 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, a la Señora Mariela Frias a afectar con el uso de suelo "Venta de Helados (con elaboración complementaria para venta exclusiva para mostrador)", el inmueble ubicado en la calle Peumayén (calle n° 4) entre calles n° 697 y n° 699, identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: C, Manzana: 76, Parcela: 4, del barrio La Estafeta del Partido de Gral. Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19116

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1503

**LETRA D**

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la firma “LUSILFRAN S.R.L.” a anexar los usos de suelo: “Elaboración y Venta Mayorista de Comidas con y sin Gluten, Pastelería y Sandwichería”, a los permitidos “Comidas para llevar, Pastelería y Sandwichería (con elaboración y venta exclusiva al mostrador), Helados envasados, Suplementos dietarios, Bebidas con alcohol, Despensa, Fiambrería y Golosinas”, que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Patagones n° 955, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 154 d, Parcela 1 h de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- a) Delimitar dentro de la parcela, y de manera de no afectar el tránsito en la vía pública, un módulo de veinticinco metros cuadrados (25 m2) destinado a la carga y descarga de mercaderías, conforme lo determinan los artículos 5.5.1.7/ 1a del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- b) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19117

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1554

**LETRA CC**

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Establécese la obligatoriedad de brindar turnos prioritarios y asistencia preferencial a las personas con discapacidad o movilidad reducida, personas mayores y personas gestantes, en todo centro de salud municipal y cualquier otra institución perteneciente al sistema de salud de la Municipalidad de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** La prioridad de turnos y asistencia que se menciona en el artículo 1º es amplia, comprendiendo la especialidad que atienda a la discapacidad específica de la persona y cualquier otra que tuviera que consultar, como así también tratamientos de rehabilitación, servicios ambulatorios.

**Artículo 3º.-** En caso que se necesitara, para solicitar los beneficios de los artículos anteriores las personas con discapacidad o movilidad reducida, deben concurrir munidos de su Certificado Único de Discapacidad (CUD).

**Artículo 4º.-** Los incumplimientos de la presente ordenanza y normativa por parte de los sujetos obligados por la misma, serán considerados faltas administrativas.

Los infractores serán pasibles de la imposición de una sanción a determinar por la autoridad de aplicación.

**Artículo 5º.-** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente y designará la autoridad de aplicación.

**Artículo 6º.-** Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las disposiciones complementarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19118

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1599

**LETRA** FDT

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 10.886, por la que se creó el Comité Municipal de Bioética, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** El Comité creado por el artículo anterior estará integrado por los miembros que serán designados por el Departamento Ejecutivo.

Serán integrantes permanentes:

- a) Personal que ya revista en la planta de la comuna, prestando especial atención a los recursos humanos formados en el área de bioética, a los cuales se les asignará una parte de su actual carga horaria para cumplir funciones específicas en el organismo.
- b) Otras personas expertas de reconocida trayectoria convocadas al efecto.

Serán considerados integrantes temporarios aquellos expertos que sean convocados ad honorem por el organismo, para discutir y asesorar sobre problemáticas específicas.”

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19119

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1727

**LETRA** CJA

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Prohíbese la difusión por cualquier modo o formato y/o la oferta pública del servicio de intermediación inmobiliaria bajo el nombre de franquicias, licencias o marcas.

**Artículo 2º.-** En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior y constatada la infracción por la autoridad competente, dará lugar a la imposición de una multa para las personas humanas y/o jurídicas responsables, graduable entre cincuenta (50) sueldos y ochenta (80) sueldos mínimos del personal municipal. En caso de reincidencia la multa a aplicar será entre setenta (70) y noventa (90) sueldos mínimos del personal municipal.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19120

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1756

**LETRA** D

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Otórgase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, permiso precario de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en los Anexos I y II de la presente, para ser destinado a la construcción de una cisterna semienterrada de 4.000 m<sup>3</sup>, la cual se encuentra encuadrada en una obra de infraestructura de mayor magnitud denominada “Sistema de Acueducto Camet (S.A.C.)”.

**Artículo 2º.-** El permiso de uso y ocupación otorgado por el artículo precedente revestirá carácter precario. El EMDER y/o la Municipalidad podrán disponer en cualquier tiempo la revocación del permiso, cuando lo consideren necesario, oportuno o conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de O.S.S.E.

**Artículo 3º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación será el encargado de supervisar y controlar el cumplimiento por parte de O.S.S.E., de las condiciones, exigencias y obligaciones establecidas por la presente, resultando aplicable, en lo pertinente, el Reglamento de Uso de Predios del Parque Camet – Ordenanza n° 13228, aprobado por Decreto n° 2723/2000.

**Artículo 4º.-** Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que seguidamente se especifican:

- 1.- Mantener a su costa el predio, edificio e instalaciones en buen estado de higiene, limpieza y conservación.
- 2.- Cumplir con las reglamentaciones que establezca el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el resto del ámbito de ese centro recreativo.
- 3.- Facilitar el acceso a las instalaciones cuando le sea requerido por el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.
- 4.- Previo a la realización de nuevas obras o su posterior modificación deberá elevar un proyecto de las mismas no pudiendo realizarlas sin la aprobación del Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o de la Municipalidad.
- 5.- Presentar, para su evaluación por parte de la Dirección de Infraestructura del EMDER, en forma previa a la suscripción de la respectiva Acta de Tenencia (Anexo III), una Evaluación de Impacto Ambiental, Proyecto Completo de Intervención (documentación final), Proyecto de Arbolado y Vegetación del predio y alrededores y Proyecto de Mejora del acceso desde calle Gandhi.
- 6.- Contratar los respectivos Seguros de Responsabilidad Civil por la actividad a desarrollar y Seguro de Incendio y de cobertura sobre eventuales daños a las instalaciones, de acuerdo a los montos y alcances que el EMDER determine.

**Artículo 5º.-** O.S.S.E. deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente y de la reglamentación, pudiendo el Ente Municipal de Deportes y Recreación a su exclusivo criterio proceder a la revocación del permiso concedido, ante el incumplimiento de las mismas.

**Artículo 6º.-** O.S.S.E. deberá presentar ante la Dirección General de Infraestructura del EMDER un Cronograma de Obras y Programa de Mantenimiento del predio.

**Artículo 7º.-** O.S.S.E. deberá presentar, para su evaluación por parte de la Dirección de Infraestructura del EMDER, en forma previa a la suscripción de la respectiva Acta de Tenencia (Anexo III), Evaluación de Impacto Ambiental, Proyecto Completo de Intervención (documentación final), Proyecto de Arbolado y Vegetación del predio y alrededores y Proyecto de Mejora del acceso desde calle Gandhi.

**Artículo 8º.-** Producida la extinción del permiso, las obras, instalaciones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el predio pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo ni compensación alguna para la permissionaria.

**Artículo 9º.-** Finalizado el permiso cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la permissionaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega a la Municipalidad.

**Artículo 10º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la totalidad de las actividades desarrolladas por OSSE, a efectos de concretar un seguimiento pormenorizado en cuanto a montos percibidos por los diferentes conceptos, asignación de los mismos a trabajos en los espacios fiscales involucrados, y todo otro elemento o información que resulte derivado de la puesta en práctica y ejecución de la norma.

**Artículo 11º.-** La Permissionaria no podrá bajo ninguna circunstancia ni fundamento transferir el permiso otorgado, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de su inmediata revocación.

**Artículo 12º.-** Sin perjuicio de lo normado por el artículo 2º, párrafo segundo, la concedente podrá disponer la inmediata revocación del permiso en caso de registrarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cambio de destino de las instalaciones cedidas.

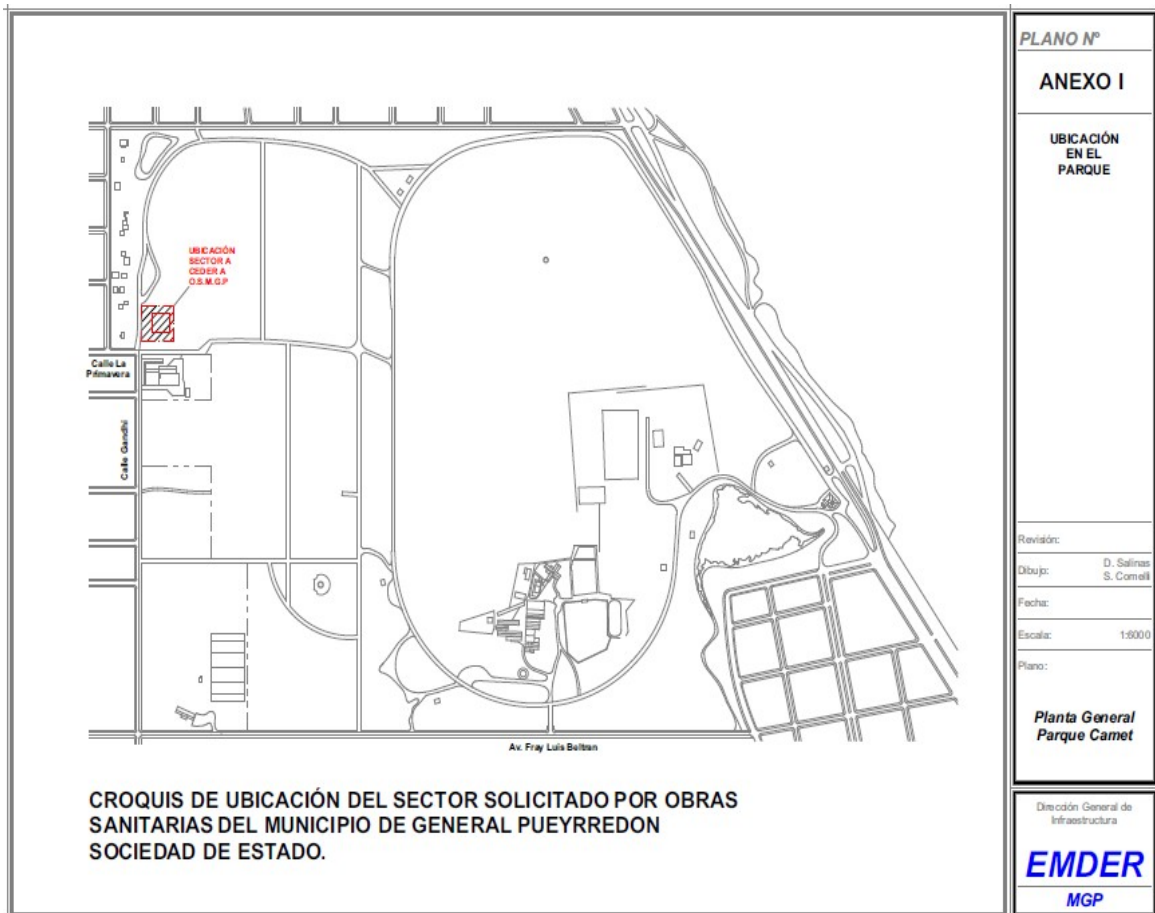


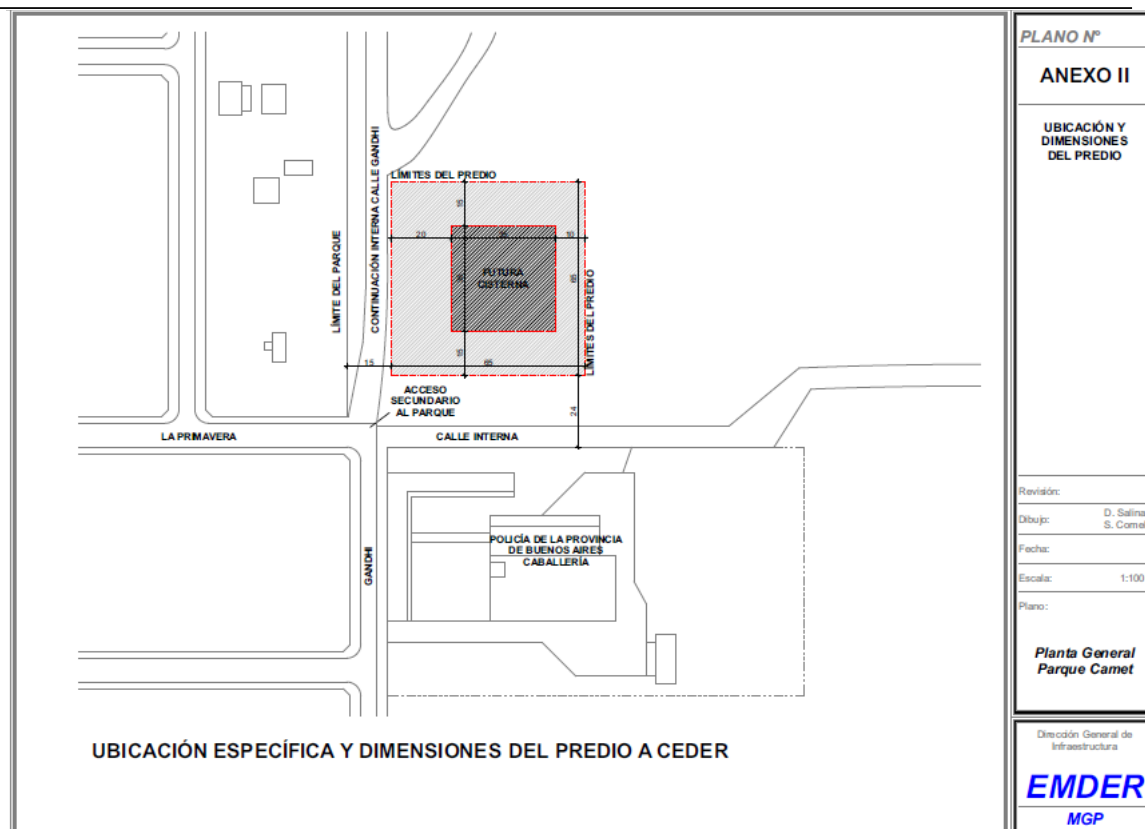
2. Transferencia del permiso.
3. Permitir la intrusión de terceros en el predio cedido.
4. No cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente y/o del resto de las normas municipales en vigencia, o incurrir en violación reiterada de las mismas.
5. Incurrir en abandono de las instalaciones y/o del predio cedido.
6. Generar daños a las instalaciones y/o predio cedido, sea por acción u omisión.

**Artículo 13º.-** Como condición previa para el inicio del uso de la unidad O.S.S.E. deberá suscribir con el EMDER el Acta que como Anexo III forma parte integrante de la presente, en el que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

**Artículo 14º.-** Autorízase a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación a que proceda a la suscripción del Acta a que alude el artículo que antecede.

**Artículo 15º.-** Comuníquese, etc.-



**ANEXO III****ACTA DE TENENCIA PRECARIA**

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representado en este acto por el Profesor **ANDRES GUILLERMO MACCIO**, D.N.I N° 14.393.719, en carácter de Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **EMDER**, por una parte, y **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, representada en este acto por su Presidente, ....., quien acredita identidad con D.N.I. N° ....., con domicilio en calle ..... de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada **OSSE**, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas, a saber:

**PRIMERA:** EL **EMDER** hace entrega y **OSSE** recibe de total conformidad, permiso precario de uso de un predio ubicado en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en los Anexo I y II de la Ordenanza N° ....., para ser destinado a la construcción de una cisterna semienterrada de 4.000 m3, la cual se encuentra encuadrada en una obra de infraestructura de mayor magnitud denominada “Sistema de Acueducto Camet (S.A.C.)”.

**SEGUNDA:** **OSSE** recepciona el predio de referencia, prestando expresa conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo únicamente para el destino autorizado en cláusula primera, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones que en concepto de obras, infraestructura y acondicionamiento del lugar se realicen en el mismo.

**TERCERA:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, **OSSE** se compromete a requerir, previamente a realizar cualquier modificación edilicia, autorización pertinente ante el **EMDER**, como así también a presentar la documentación respectiva ante las áreas municipales competentes.

**CUARTA:** La tenencia se extenderá desde la suscripción de la presente y hasta que el **EMDER** y/o el Municipio de General Pueyrredon dispongan su restitución, momento en que **OSSE** deberá reintegrar el predio al **EMDER**, sin perjuicio de las facultades que le competen a este último de disponer la revocación del permiso conforme lo prescribe el artículo 2° de la Ordenanza N° .....

**QUINTA:** Finalizada la vigencia del permiso, cualquiera sea la circunstancia que originara tal situación, el **EMDER** podrá requerir la situación del espacio fiscal a **OSSE** libre de todo ocupante y/o bienes, sean éstos de su propiedad o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N°.....

**SEXTA:** **OSSE** se responsabiliza por todos los actos que realice con motivo de la actividad que desarrolle en el bien permissionado, lo que implica asumir y dar respuesta a todos y cada uno de los reclamos que se originen con motivo de contrataciones que se lleven a cabo con personas humanas o jurídicas sobre el particular, manteniendo indemne al **EMDER** ante los eventuales reclamos que pudieran interponerse ante esta última por parte de terceros.

**SEPTIMA:** **OSSE** se compromete, previo a la recepción del predio cedido, a la presentación ante el **EMDER** de las constancias que acrediten la contratación de los siguientes seguros: Incendio, Daños, Responsabilidad Civil, etc. los que se ajustarán a las condiciones consignadas en el artículo 9º de la Ordenanza N°.....

**OCTAVA:** Para todos los efectos emergentes de la presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, y pactan, asimismo, la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los .... días del mes de .....

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19121

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1814

**LETRA** F

**AÑO** 2020

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Condónase la deuda en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, establecidos en el apartado 5) de inciso 13) del artículo 35º de la Ordenanza Impositiva vigente (O-24.707) a los establecimientos educativos, correspondientes a las dársenas de estacionamiento por el año 2020. Exímase a dichos establecimientos del pago del citado derecho por el año 2021.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19122

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1910

**LETRA** CJA

**AÑO** 2020

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase el Programa “Donar es Deporte”, cuyo objetivo será promover la donación de plasma y articular acciones con las instituciones deportivas del Partido de General Pueyrredon, que tengan equipos profesionales que participen en las ligas nacionales de fútbol, básquet y/o vóley.

**Artículo 2º.-** El programa creado por el artículo anterior tendrá entre sus acciones otorgar a los pacientes recuperados de COVID-19 que hayan donado plasma, un abono anual en el sector popular del estadio para asistir a los encuentros deportivos en los que participe el club o institución deportiva que el donante elija, cuando se vuelva a permitir el acceso de público a los eventos deportivos ya sea en la corriente temporada o la del año próximo.

**Artículo 3º.-** Invítese a los clubes e instituciones deportivas del Partido de General Pueyrredon a participar del presente programa.

**Artículo 4º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación creará un registro en el cual se inscribirán los clubes interesados en participar del programa, dicho registro será publicado en la página web y las redes sociales oficiales del municipio.

**Artículo 5º.-** Los pacientes recuperados de COVID-19 que donen plasma podrán concurrir al Ente Municipal de Deportes y Recreación, a la Dirección de Deportes Federados, con certificado que acredite la donación de plasma para poder acceder al beneficio del presente programa.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
-------------	---------------------	----------

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19123

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1921                      **LETRA CC**                      **AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Nacional denominada “Yolanda” n° 27.592, que tiene por finalidad garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la temática Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**Artículo 2º.-** Remítase copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19124

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1958                      **LETRA D**                      **AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Sr. Mariano Javier Mercado, C.U.I.T. N° 20-30566260-8, a afectar con el uso de suelo “SALA VELATORIA - VENTA DE ATAQUES Y URNAS PARA NICHOS”, el inmueble sito en la calle Cerrito N° 1411, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 35 Z, Parcela 6, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- Realizar la carga y descarga en forma interna a la parcela, respetando los horarios establecidos para tal finalidad por las normas vigentes.
- 2.2.- Cumplimentar las exigencias que para las salas velatorias establece la Ordenanza de Servicios Fúnebres N° 7811, conjuntamente con las que prescribe el artículo 5.12.7 del reglamento General de Construcciones (R.G.C.).
- 2.3.- Pre-establecer los recorridos y formación del cortejo fúnebre en concordancia con lo que recomiende la Subsecretaría de Movilidad Urbana.
- 2.4.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19125

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1959

**LETRA D**

**AÑO** 2020

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario al Sr. Alejandro Jorge Spampinato, DNI N° 24.326.854, a anexar el uso de suelo: "Servicio Mecánico y Frenos" al uso "Electricidad del Automotor" que se desarrolla en el inmueble ubicado en la Av. Constitución N° 5420, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 151 d, Parcela 2 c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 Realizar la actividad en forma interna a la parcela.

2.2 No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19126

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1975

**LETRA D**

**AÑO** 2020

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 867/20 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se eximió de cumplir con la contraprestación correspondiente al mes de abril de 2020 y primera quincena de mayo de 2020 a la Asociación Civil Lago Stantien (Personería Jurídica 29049), la cual tiene a su cargo la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados de lunes a domingo de 9 a 19 horas, en diez (10) plazas de la ciudad, conforme lo convenido con el Ente Municipal de Servicios Urbanos, y convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza n° 24782, abonándose el importe devengado como subsidio, adecuándose a partir del 15/5/2020 y hacia adelante el cumplimiento de los horarios y tareas correspondientes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19127

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1966

**LETRA D**

**AÑO** 2020

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalidase el Acuerdo de Colaboración entre el Hotel Tierra del Fuego y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrado bajo el número 984/20, que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID-19 (coronavirus), disponer de alojamiento para personas con sintomatología correspondiente al mencionado virus y que deben esperar, en resguardo preventivo, el resultado de los análisis de confirmación de presencia de aquel y de aquellos pacientes diagnosticados con el virus mencionado que no se encuentren en situación de riesgo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el expte. 1966-D-20.

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19128

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1976

**LETRA** D

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalidase el Convenio de Financiación para la Ejecución de la Obra “Platea de Hormigón e Infraestructura Complementaria Destinada a la Implantación de un Pabellón Hospitalario Modular” suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pueyrredon, registrado bajo el n° 1025/2020, cuya copia obra de fojas 23 a fojas 30 del Expediente 3159-4-2020 Cpo. 01 Alc. 03 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1976-D-20 HCD) por el cual se determinan las obras a realizar y su financiamiento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19129

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2023

**LETRA** D

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalidase la contratación directa realizada por la Secretaría de Gobierno, reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a la firma Álvarez, Leandro, proveedor municipal n° 10021, de la factura n° 0002-00000284 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), por el servicio de traslado de niños a establecimientos educativos de la ciudad de Batán, desde el 1 al 30 de noviembre de 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19130

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2041

**LETRA** FDT

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Otórgase la distinción al “Compromiso Social” a la Casa Popular La Rebelde, por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y, principalmente, en el acceso a derechos de los jóvenes de barrios periféricos de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los y las responsables de la Casa Popular La Rebelde.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

#### FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene como objeto destacar la labor que la Casa Popular La Rebelde, con sede en el Barrio Pueyrredon, viene desarrollando desde 2010 junto a jóvenes de distintos barrios en temáticas vinculadas

al consumo problemático de sustancias, violencia de género y policial, como también en inserción laboral, y en articulación con diferentes organizaciones y organismos del Estado.

Desde el 20 de marzo de 2020 – con ampliaciones anunciadas - rige en todo el territorio nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio frente a la pandemia del Covid-19. Dicho aislamiento sigue siendo una de las medidas centrales frente a la pandemia en tanto no se cuenta -a la fecha- con un tratamiento antiviral efectivo ni con vacunas que prevengan el contagio del Covid-19.

Teniendo en cuenta que el aislamiento no afecta de igual modo a toda la población y que hay sectores que - por su labor o tipo de producción- resultan indispensables para la vida en comunidad y en cuarentena, muchos trabajadores y trabajadoras continuaron y continúan desarrollando sus actividades laborales esenciales. Sin embargo, frente a una crisis sanitaria como la que atravesamos, lo esencial no se reduce a la labor sanitaria sino que para que nuestra comunidad siga funcionando son muchas más las actividades y personas, heroínas y héroes anónimos, que garantizan con su trabajo lo indispensable para la vida.

La pandemia también puso de manifiesto, y en muchos casos agravó otras emergencias, y al respecto se puede mencionar la situación alimentaria -reconocida como emergencia por la Ordenanza n° 24.276-; de violencias por razones de género y diversidad -última prórroga Ordenanza n° 24.876-, como también que se profundizaron las situaciones de vulnerabilidad de algunos sectores como las juventudes, personas en situación de calle o con consumos problemáticos.

La Casa Popular “La Rebelde” funciona como centro comunitario sostenido y organizado por organizaciones de la sociedad civil como la Juventud Rebelde y Vientos de Libertad, que integran el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), ofreciendo distintas actividades entre las que se destacan acciones y propuestas especialmente vinculadas a la restitución de derechos de jóvenes.

En octubre de 2016, luego de un accidente de tránsito y de muchas jornadas de trabajo comunitarias, se logró poner en condiciones el espacio que se alquila y se encuentra ubicado en Génova y De Los Inmigrantes, quedando reinaugurada formalmente como Casa Popular “La Rebelde”.

Habida cuenta que las adicciones son una de las problemáticas que más afectan a jóvenes y adolescentes y que no alcanzan -o no sirven o no son accesibles- los dispositivos de acompañamiento existentes, es que desde la Juventud Rebelde se decidió afrontar el desafío de transformar la Casa Popular en algo más: en un espacio de jóvenes y para jóvenes centrado en la contención frente al consumo problemático de sustancias.

En ese sentido, desde el año 2018 y en articulación con Vientos de Libertad, funciona como una Casa de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) en convenio con la SEDRONAR (Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina), como parte de los dispositivos territoriales y de prevención con los cuales trabaja la Secretaría.

Con relación a la población asistida desde este espacio todos los meses son cerca de 60 en situación de consumo pero llegan a 700 las personas que participan o son asistidas por otros temas. Por mes, se hacen más de 30 visitas a domicilios y 20 orientaciones y acompañamientos a personas en situación de calle. También se realizan por mes unas 70 terapias individuales y más de 20 reuniones multifamiliares. Se suelen abordar cuestiones vinculadas a documentación y gestiones o trámites en dependencias del Estado como Anses. Otras de las actividades que realizan, suspendidas por la pandemia, son talleres abiertos a toda la comunidad de boxeo, zumba, murga, entre otros.

Desde allí se articula con el Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (Diat - Sedronar) del Barrio El Martillo, con la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia (ATAJO) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Centro de Prevención en Adicciones (CPA) de la Provincia de Buenos Aires y con Posada del Inti, recibiendo derivaciones del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Patronato de Liberados, la Sala de Salud Martillo y del Comité Barrial de Emergencia (CBE) del Barrio Pueyrredon.

Más allá de lo cuantitativo que se puede apreciar en cada informe mensual que presentan a la Sedronar, lo cualitativo es incalculable y está fuertemente vinculado al enfoque de derechos humanos desde el cual se trabaja con directa relación a lo normado en la Ley Nacional 26.657 de Salud Mental y las Leyes, Nacional y Provincial, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y 13.298.

Sin dudas el hecho de que muchos jóvenes con diversas problemáticas y vulneraciones de derechos que han rechazado muchas intervenciones de otros organismos, de asociaciones o del propio Estado, se acerquen a este espacio tiene que ver con la forma que se propone para trabajar un proyecto de vida más saludable, comprometido y solidario. Además, es un espacio centralmente pensado desde jóvenes y para jóvenes, y eso genera mayor vínculo y pertenencia con el espacio. Desde allí se apunta a fortalecer lazos sociales y a tender puentes para garantizar el acceso a derechos constitucionalmente reconocidos pero que muchas veces no llegan a estos jóvenes de estos barrios periféricos.

Como consecuencia de todo ese trabajo que vienen realizando en la temática de adicciones y en articulación con otras organizaciones que también abordan esta problemática vinculadas a la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEPE), es que en el 2019 presentaron ante este Honorable Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza que da cuenta del compromiso social de este espacio y que también se vio reflejado en la Jornada de Trabajo sobre “Consumo problemático, diagnóstico local y estrategia de abordaje en el Partido de General Pueyrredon”, realizada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el 20 de febrero de 2019.

Otra de las problemáticas abordadas de forma territorial y comunitaria desde este espacio es la violencia por razones de género. En relación a eso, también desde 2018 funciona en el espacio el dispositivo Bocanada, impulsado desde la colectiva Mala Junta - Feminismos Popular en articulación con el MTE que acompaña, asesora y atiende a personas en esa situación y que está reconocido como proyecto de extensión 2020 por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Ordenanza de Consejo Superior N° 1401, código CSS-052-2020). En virtud de ese trabajo, desde el aislamiento social, preventivo y obligatorio -hasta la presentación de este proyecto- se acompañaron a casi 30 personas en situación de violencia, siempre en articulación con el Estado, en particular con la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de General Pueyrredon para el abordaje de las situaciones concretas que se presentan.

Con relación a la violencia policial, en la Casa Popular se han desarrollado diversas jornadas de difusión, formación y visibilización de este tipo de violencia que afecta de forma particular a jóvenes de barrios periféricos. Algunas de estas actividades fueron realizadas con la Comisión Provincial de la Memoria, en el marco del Proyecto Jóvenes y Memoria, como también con docentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

En relación a la inserción laboral, no sólo impulsan capacitaciones en oficios y la inclusión por medio de las cooperativas o ramas de la economía popular, sino que también el grupo de jóvenes que sostiene esta Casa Popular constituyeron en diciembre del 2016 la Cooperativa de Trabajo “Construcción 20 de noviembre” limitada.

Además de todas estas tareas y ante la emergencia alimentaria que atraviesan vecinos y vecinas, en marzo comenzó a funcionar en este espacio un comedor comunitario que dos veces por semana asiste a cerca de 300 personas y un merendero que entrega viandas para más de 200 familias.

Asimismo, en la actualidad funciona en Casa Popular La Rebelde una itinerancia del Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) en el marco del Convenio entre la Dirección Nacional para la Promoción del Acceso a la Justicia.

Sin dudas estos espacios comunitarios vienen a prevenir, contener y acompañar situaciones problemáticas y/o de vulneraciones de derechos para reducir las brechas de desigualdades existentes en nuestra sociedad. En ese sentido, el trabajo sociocomunitario, profesional, solidario y comprometido que diversas personas -principalmente jóvenes- realizan en la Casa Popular “La Rebelde” también coadyuva a la reconstrucción de lazos sociales y comunitarios que funcionan como redes y puentes en el acceso a otros derechos humanos. Así, resulta fundamental el rol de esta Casa Popular, en tanto parte esencial en la reconstrucción de una sociedad más justa en cuanto al acceso a derechos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” a la Casa Popular La Rebelde, por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y, principalmente, en el acceso a derechos de los jóvenes de barrios periféricos de la ciudad de Mar del Plata.-

- Sumario 35 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19131

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2085

**LETRA D**

**AÑO** 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalídase el Acuerdo de Colaboración entre la Federación Única de Viajantes de la Argentina y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrado bajo el número n° 725/20, el que como Anexo I forma parte de la presente, y que tiene por objeto en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID-19 (coronavirus), disponer alojamiento para personas con sintomatología, quienes deberán permanecer en resguardo hasta el resultado de los análisis de confirmación de presencia de aquel y aquellos pacientes diagnosticados con el mencionado virus que no se encuentre en situación de riesgo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020



14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
-------------	---------------------	----------

NÚMERO DE REGISTRO : O-19132

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2117

LETRA CJA

AÑO 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.- Registro Municipal de Bicicletas.** Crease el Registro Municipal de Bicicletas Particulares el cual tendrá por objeto identificar la propiedad de cada rodado utilizado por residentes del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Seguridad otorgándole facultades a la misma para requerir de la Subsecretaría de Modernización los recursos técnicos-informáticos necesarios para la instrumentación del registro creado por el artículo anterior.

**Artículo 3º.- Web.** Crease una página web o un portal dentro de la página oficial de la Municipalidad, donde se realizará el registro de la bicicleta. Dicho portal contará con un espacio para realizar denuncias por robo o extravío de bicicletas previamente registradas.

**Artículo 4º.-** El registro de toda bicicleta será de carácter voluntario.

**Artículo 5º.- Características.** El Registro Municipal de Bicicletas debe contener la siguiente información mínima:

a) nombre y apellido, número de documento, dirección real, teléfono y/o dirección de correo electrónico del propietario de la bicicleta;

b) marca, modelo de la bicicleta, tipo (triatlón, carrera, mountain bike, paseo urbana), color prominente y particularidades que la puedan identificar; y

c) matrícula establecida para la bicicleta.

**Artículo 6º.- Matriculación.** La matrícula debe ser fija en la bicicleta para su reconocimiento. La forma de realizar la matriculación en la bicicleta debe ser establecida por la autoridad de aplicación.

**Artículo 7º.- Convenios.** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios que considere pertinentes con Universidades, asociaciones sin fines de lucro, registros de la propiedad motovehicular y/o quien considere conveniente a los fines de establecer un mecanismo efectivo para realizar la matriculación en la bicicleta de manera segura, con la aptitud necesaria para registrar operaciones de compraventa y los hechos ilícitos que pesen sobre estos rodados.

**Artículo 8º.- Cédula.** Una vez realizado el registro se le debe entregar al propietario de la bicicleta una cedula que identifique la propiedad de la misma, la cual debe contener sus datos personales y el número de matrícula.

**Artículo 9º.- Municipios vecinos.** Se autoriza a la autoridad de aplicación a coordinar acciones conjuntas con los Municipios vecinos de la Provincia a los fines de establecer mecanismos de protección de la propiedad privada inherente a este tipo de rodados.

**Artículo 10º.- Plazo de reglamentación.** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro de los 90 días de su promulgación.

**Artículo 11º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-19133

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2136

LETRA D

AÑO 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 373/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se convalidó el Convenio Específico para la Ejecución del proyecto "Construcción Hogar Mediocamino (Etapa I)" en el marco del plan "Argentina Hace - II" suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, registrado bajo el n° 1078/20.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-19134

14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2138	LETRA D	AÑO 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario, al Señor Cristian Javier Fiego, C.U.I.T. N° 20239710515, a afectar con el uso de suelo “VENTA DE VELOCIPEDOS ELECTRICOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS”, el inmueble sito en la calle Matheu N° 3755, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 305 n, Parcela 18, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejara sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-19135

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2139

LETRA D

AÑO 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase la instalación del estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros, sobre calle México a la altura del 1.600, en la acera de los números impares.

**Artículo 2º.-** El estacionamiento fijo mencionado en el artículo precedente se ubicará sobre calle México, iniciando a la altura del 1.633, para finalizar en la línea imaginaria de edificación en la Avda. Luro, con una longitud de veinticinco (25) metros y capacidad para cinco (5) unidades.

**Artículo 3º.-** Dicho espacio deberá ser señalizado, demarcado y conservado, conforme lo dispuesto en el Decreto 595/85 y de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza n° 4471 y sus modificatorias.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-19136

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2140

LETRA D

AÑO 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase la instalación del estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros, sobre la calle Alberti en su intersección con Buenos Aires, sobre la acera de los números impares.

**Artículo 2º.-** El estacionamiento fijo mencionado en el artículo precedente se ubicará sobre calle Alberti, iniciando a la altura del 2.101 al 2.121, vereda impar, detrás de la senda peatonal, con una capacidad de 4 (cuatro) unidades y una extensión de 20 (veinte) metros.

**Artículo 3º.-** Dicho espacio deberá ser señalizado, demarcado y conservado, conforme lo dispuesto en el Decreto 595/85 y de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza n° 4471 y sus modificatorias.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19137

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2152

**LETRA** D

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 370/20, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se modificaron los recorridos de las líneas pertenecientes al servicio de transporte público colectivo de pasajeros que circulan por las calles Belgrano, desde su intersección con la calle Santa Fe hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos y Córdoba, desde su intersección con la calle Saavedra hasta Avda. Colón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19138

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2160

**LETRA** D

**AÑO** 2020

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la Sra. Melina Nahir Gonzalez, C.U.I.T. N° 27437410351; a afectar con los usos de suelo "DESPENSA, ALIMENTOS CONGELADOS, BAZAR, ARTICULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERIA (AUTOSERVICIO) - CARNICERIA, VERDULERIA, FRUTERIA, FIAMBRERIA, REVENTA DE PAN, ALIMENTOS SUELTOS AL DETALLE, PRODUCTOS DE GRANJA, VENTA DE HUEVOS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, VENTA DE CARBON Y LEÑA ENVASADOS EN BOLSITAS, VENTA DE GARRAFAS (VENTA AL MOSTRADOR)", el lote ubicado en la calle El Cerro S/N° entre el Mirador y Vecinos Unidos, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Quinta 16, Parcela 8, Barrio La Peregrina del Partido de Gral. Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19139

**NOTA H.C.D. N°** : 75

**LETRA** NP

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase al señor Esteban Andrés Fioriti, D.N.I. 23.971.813, a explotar en forma precaria el puesto de flores y plantas ubicado en la vía pública, en la intersección de la calle La Rioja y Diagonal Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** El plazo será de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por igual término a pedido del recurrente.

El permisionario deberá abonar las tasas que determinen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

**Artículo 3º.-** El permiso otorgado por la presente condiciona a que el beneficiario conserve el lugar en buenas condiciones de higiene y salubridad y no ocasione inconvenientes en el tránsito peatonal del sector.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19140

**NOTA H.C.D. N°** : 138

**LETRA** NP

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º-** Fíjense, a partir de la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro, las que quedarán expresadas como a continuación se indica:

a) Bajada de Bandera	\$ 90,00
b) Por cada 160 m. de recorrido	\$ 6,00
c) Por cada minuto de espera	\$ 6,00
d) Por cada bulto o valija que exceda de 0.90 x 0.40 x 0.30	\$ 6,00

**Artículo 2º.-** Fíjense, a partir del 31 de marzo de 2021, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro, las que quedarán expresadas como a continuación se indica:.

a) Bajada de Bandera	\$ 97,50
b) Por cada 160 m. de recorrido	\$ 6,50
c) Por cada minuto de espera	\$ 6,50
d) Por cada bulto o valija que exceda de 0.90 x 0.40 x 0.30	\$ 6,50

**Artículo 3º.-** Abrógase la Ordenanza 24408.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 77 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19141

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1757

**LETRA** D

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 349/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convalidaron los Decretos del Departamento Ejecutivo 606/20 y 919/20, a través de los que se autorizó la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de abril a diciembre de 2020 y de mayo a diciembre de 2020, respectivamente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 80 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19142

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1950

**LETRA** CJA

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase el Paseo de Food Trucks el que estará ubicado en los siguientes lugares: Parque Camet, Parque Primavera y Sierra de los Padres, el que funcionará todos los días durante la temporada estival y los fines de semana y feriados fuera de esa época, en el horario de 11 a 23.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos precarios desde la promulgación de la presente y hasta el 4 de abril de 2021, con opción a prórroga hasta finalizar la temporada invernal 2021 previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, pudiendo participar del proceso de selección únicamente las personas humanas o jurídicas que tengan domicilio en el Partido de General Pueyrredon y cumplan los requerimientos normativos y técnicos dispuestos por las Ordenanzas 22.738 y 23.525.

Para aquellos permisos que involucren un período diferente al anteriormente descripto, se utilizarán los mecanismos correspondientes para el llamado a licitación pública para la elección de los móviles gastronómicos que ocuparán el espacio. Se reservará un diez (10%) de los permisos precarios para organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer los mecanismos pertinentes para la colocación, dentro del Paseo de Food Trucks, juegos didácticos recreativos para los niños, niñas y adolescentes que visiten los lugares.

**Artículo 4º.-** Establécese que al menos el diez por ciento (10%) de los móviles gastronómicos deberán asegurar la oferta de comida saludable y menús aptos para personas afectadas por la Enfermedad Celíaca.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación será, en forma conjunta, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación y la Subsecretaría de Inspección General, las que coordinarán con la Secretaría de Cultura las acciones con las dependencias municipales que resulte pertinente.

**Artículo 6º.-** El permiso para participar en el Paseo de Food Trucks podrá ser revocado en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad de las instalaciones y de seguridad alimentaria.
- b) Faltas graves a las disposiciones del Código Alimentario Argentino.

**Artículo 7º.-** Los permisionarios tendrán permitido el emplazamiento de un escenario, bajo las siguientes condiciones:

- a) El mismo será para la explotación de índole cultural con la participación de artistas locales.
- b) Se permitirá la utilización de equipos audiovisuales.
- c) En el caso de utilización de repertorios musicales deberán abonarse las contribuciones correspondientes AADICAPIF Y SADAIC.
- d) Estos eventos serán de entrada gratuita y de público acceso. La realización de cualquier actividad deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.-** El Paseo de Food Trucks será el encargado de abonar a las bandas musicales que realicen shows en dicho espacio, dicha recaudación saldrá de un fondo establecido entre los mismos permisionarios como compensación a ser exceptuados del pago del canon municipal pertinente.

**Artículo 9º.-** La Dirección de Producción Artística estará a cargo de coordinar el cronograma correspondiente para la participación de los artistas locales que tocan y brindaran el show pertinente en el Paseo de Food Trucks.

**Artículo 10º.-** Los permisionarios deberán instalar baños químicos en cantidad suficiente, como así también baños para personas discapacitadas y/o con movilidad reducida.

**Artículo 11º.-** La higiene del predio antes, durante y al finalizar la jornada queda bajo la exclusiva responsabilidad de los permisionarios.

**Artículo 12º.-** En el Paseo de Food Trucks de Parque Camet se permitirá la realización de espectáculos de artistas nacionales o internacionales capaces de convocar a una concurrencia masiva de espectadores, con fines gratuitos u onerosos mediante solicitud previa del uso de espacio público a la autoridad competente. Se considera masiva a la concentración de más de dos mil (2.000) personas.

Otorgada la autorización del uso del espacio público y a fin de quedar habilitados al desarrollo del espectáculo, los interesados deberán dar cumplimiento a la Ordenanza 24.073 de eventos de concurrencia masiva.

Mientras continúe vigente la emergencia sanitaria y las medidas correspondientes a ésta, se adecuará la actividad a la normativa vigente en materia sanitaria dictada por las autoridades competentes.

**Artículo 13º.-** El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de autorizar o no el expendio de bebidas alcohólicas (R.E.B.A.) de la categoría que oportunamente autorice el organismo de control, en caso de no autorizarse, el rechazo deberá estar debidamente fundado.

**Artículo 14º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 81 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19143

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1955

**LETRA FDT**

**AÑO** 2020

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase, en el ámbito de Partido de General Pueyrredon, el Programa “Edificio Seguro” con el objetivo de examinar de manera automática la vigencia de controles, revisiones e informes técnicos respecto de la seguridad edilicia de inmuebles residenciales multifamiliares, educativos, hoteles, comercios, industrias y de todo aquel que requiera mantenimiento periódico y control municipal.

**Artículo 2º.-** Implementétese en el marco de dicho Programa, un sistema informático denominado “Edificio Seguro” para procesar datos vinculados a la seguridad interna y externa de los edificios mencionado en el artículo anterior, y alertar mediante notificación a las áreas de control municipal y al propietario, usuario o administrador sobre su vencimiento.

**Artículo 3º.-** El sistema informático “Edificio Seguro” mediante la generación de usuario, permitirá a los propietarios, usuarios, administradores, profesionales o técnicos matriculados completar un formulario web indicando el cumplimiento de las condiciones de seguridad relativas a un determinado inmueble.

**Artículo 4º.-** El formulario web del sistema informático “Edificio Seguro” requerirá datos de cada inmueble según la actividad y/o condición edilicia, de acuerdo a las normas vigentes de aplicación en el Partido de General Pueyrredon, vinculados a:

- a) seguridad antisísmica;
- b) seguridad estructural externa;
- c) seguridad sanitaria y ambiental.

**Artículo 5º.-** El sistema informático “Edificio Seguro” contará con un calendario mediante el cual, próximo al vencimiento de alguno de los ítems vinculados a la seguridad edilicia, se enviará una notificación al propietario, usuario o administrador, para que pueda proceder a la revisión y actualización correspondiente.

Simultáneamente y de acuerdo a la actividad o condición edilicia, se emitirá alerta de control a:

- la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Departamento de Electromecánica, dependientes de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano;
- al Departamento de Seguridad Industrial y Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- al Departamento de Evaluación y Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental;
- y a toda otra dependencia que el Departamento Ejecutivo considere necesaria para resguardar la seguridad pública.

**Artículo 6º.-** El sistema informático “Edificio Seguro” incluirá la creación de una aplicación para dispositivos móviles desde donde los propietarios, administradores, profesionales o técnicos matriculados podrán descargar un certificado de “Edificio Seguro” validado por el Municipio de General Pueyrredon, que contará con un código QR, permitiendo a los usuarios del edificio verificar la identificación del inmueble, su aptitud para desarrollar el uso o actividad y el plazo de vigencia de dicho certificado. El uso de la aplicación “Edificio Seguro” será libre y gratuito.

**Artículo 8º.-** El sistema informático “Edificio Seguro” permitirá georreferenciar los inmuebles para que las distintas áreas de control del municipio puedan visualizar en un mapa de calor de la ciudad el grado de cumplimiento de las normas de seguridad edilicia.

**Artículo 9º.-** El acceso al sistema informático “Edificio Seguro” deberá ser a través de la web oficial del Municipio de General Pueyrredon y mediante la aplicación para dispositivos móviles. Contará con formularios a completar, compendio de normas vigentes, instructivos y registro municipal de técnicos o profesionales en la materia.

**Artículo 10º.-** A través del sistema informático y de la aplicación “Edificio Seguro” los ciudadanos podrán denunciar sobre posibles riesgos para la seguridad pública o incumplimiento de las normativas vigentes, permitiendo a los usuarios realizar un seguimiento de su trámite.

**Artículo 11º.-** El Departamento Ejecutivo realizará amplia difusión de las normas de seguridad edilicia vigentes, del sistema informático y la aplicación “Edificio Seguro”, a los fines de permitir el acceso a todos los propietarios, usuarios y administradores que deban verificar las condiciones de seguridad de sus inmuebles.

**Artículo 12º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 84 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19144

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2145

**LETRA** FDT

**AÑO** 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1.-** Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán, ubicada en Av. Félix U. Camet entre Anchorena y 145, a la Cooperativa de Trabajo Pescadores Artesanales Independientes Limitada (matrícula en trámite EX-2020-72477689-APN-MGESYA #INAES), con domicilio legal en Darragueyra N° 3056 de la ciudad de Mar del Plata, para llevar adelante la actividad productiva de pesca artesanal.

**Artículo 2.-** El permiso precario otorgado en el artículo anterior es a título gratuito, por el término de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente o hasta que se construya un muelle de pesca artesanal en el emplazamiento del emisario submarino u otro lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga, lo que ocurra primero.

**Artículo 3.-** El permiso otorgado no dispensa a la permitonaria del efectivo cumplimiento de las normas vigentes sobre salubridad, seguridad e higiene para las actividades a desarrollar, como así también respecto del equipamiento y personal a su cargo. Asimismo, cualquier obra que sea construida por parte del permisionario, se constituirá como patrimonio del Municipio una vez finalizado el permiso de uso precario.

**Artículo 4.-** Queda expresamente prohibida la venta directa del producto extraído dentro de la UTF.

**Artículo 5.-** La autoridad de aplicación de la presente será el Ente Municipal de Turismo (EMTUR), organismo que deberá llevar adelante sus funciones y atribuciones con relación al permiso precario otorgado en el artículo 1° en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

**Artículo 6.-** Serán obligaciones de la permisionaria:

1. Prever la instalación de cartelera y señalética que dé conocimiento de la existencia y desarrollo de las actividades propias, elementos que serán determinados en su forma, color y dimensión por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo.
2. Vigilar la zona permisionada, superficie del lote y/o expansión para preservar el orden y la seguridad.
3. Proveer al sector de cestos de residuos que garanticen la correcta separación de los mismos.
4. Garantizar el mantenimiento de los espacios comprendidos en la UTF asegurando su limpieza diaria.
5. Asegurar la prestación del servicio de baños públicos durante toda la temporada. Las instalaciones y equipamiento utilizados deberán contar con las condiciones mínimas de seguridad e higiene para su habilitación.
6. Será obligatorio el cumplimiento de los protocolos vigentes por Covid 19 que correspondan de acuerdo a las actividades.

**Artículo 7.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el marco regulatorio que regirá el uso y explotación de la UTF y las obligaciones de la permisionaria no contempladas en la presente.

**Artículo 8.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 86 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19145

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2202

**LETRA** D

**AÑO** 2020

### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Convalídense los Convenios Específicos para la Ejecución de los proyectos “PUESTA EN VALOR DE PLAZAS CON LUMINARIAS LED” y “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICOS DE BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN” obrantes de fs. 2 a 11 del expediente N° 5978-1-2020 Cpo. 01 Alc. 04 (Exp. 2202-D-20 HCD), registrados bajo los N° 1104/2020 y 1105/2020 respectivamente, suscriptos entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por los cuales se determinan las obras a realizar y su financiamiento.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 87 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19146

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2203

**LETRA** D

**AÑO** 2020

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídese el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto “RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES EVA PERÓN” obrante de fs. 2 a 6 del expediente N° 5978-1-2020 Cpo. 01 Alc. 03 (Exp. 2203-D-20 HCD), registrado bajo el N° 1103/2020, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se determinan las obras a realizar y su financiamiento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**RESOLUCIONES**

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4644

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1688

**LETRA CC**

**AÑO** 2020

**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adhiera al régimen especial establecido por la Ley Nacional n° 26816 “Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad” y a su Decreto Reglamentario n° 1771/15.

**Artículo 2º.-** Envíese copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4645

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1919

**LETRA CJA**

**AÑO** 2020

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la App Vegans&Veggie®, por conectar a diferentes comercios y emprendimientos con alimentos veganos, vegetarianos y celíacos.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente al CEO de Vegans&Veggie® Luis Miguel Orvis, en lugar y horario a determinar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4646

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1923

**LETRA FDT**

**AÑO** 2020

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a las trabajadoras y los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo 965 Lta., quienes llevan adelante la conducción de Radio Residencias, por haber cumplido 10 años sosteniendo el medio y los puestos de trabajo como cooperativa, en el marco de la celebración del 30º aniversario de la puesta en el aire de la radio.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las trabajadoras y los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo 965 Lta.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**FUNDAMENTOS**

El presente tiene por objeto reconocer a las trabajadoras y los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo 965 Lta., quienes cumplen 10 años en la conducción de Radio Residencias.



Radio Residencias comenzó a transmitir desde el predio de Residencias Cooperativas de Turismo (RCT) en Chapadmalal, el 17 de octubre de 1990; luego se trasladó a Galería Luro en Avenida Luro 3050 y en el año 2000 se estableció en el sitio que hoy ocupa, en Hipólito Yrigoyen 1541.

Estuvo bajo la órbita del IMFC - Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos - hasta julio 2010.

El 21 de agosto de 2010 empezó a transmitir como radio cooperativa, siendo la primera de Mar del Plata.

Radio Residencias actualmente es conducida por una empresa privada e independiente, la Cooperativa de Trabajo 965 Lta., y su fin es operar en el campo de la información y la comunicación.

Radio Residencias se caracteriza por el trabajo responsable y profesional de las noticias, objetividad, pluralismo y formulación de opiniones. En el presente, se haya cumpliendo 30 años de transmisión ininterrumpida en Mar del Plata, siendo una de las emisoras de Frecuencia Modulada pioneras en la ciudad.

Cuenta con experiencia, capacitación profesional permanente e innovación tecnológica.

El resultado del trabajo impulsado por los objetivos comunicacionales enunciados se expresa en la enorme cantidad de instituciones de Mar del Plata y Batán que de una u otra manera se encuentran relacionadas con Residencias, posibilitando a las organizaciones intermedias del Partido un canal de expresión permanente.

La radio está conformada por trabajadoras y trabajadores marplatenses y desde hace 30 años interactúan de forma permanente con la comunidad del Partido de General Pueyrredon.

Como síntesis de los objetivos comunicacionales y periodísticos que manifiesta la radio podemos mencionar el respeto por el carácter local de la propuesta, la consolidación de las instituciones y la democracia, la defensa de la libertad, el ejercicio del rigor periodístico, el fundamento de la actividad diaria en principios éticos, la búsqueda de la excelencia en la comunicación, el impulso de una propuesta que forme, informe y entretenga, la promoción del espíritu solidario en la comunidad, el acompañamiento del desarrollo de las instituciones marplatenses y batanenses, el aporte a la comunidad de actividades no radiofónicas y el ejercicio del espíritu solidario entre quienes la integran, entre otros.

En Radio Residencias, un plantel de 10 periodistas se encarga de que a diario el aire de la emisora se nutra con noticias fidedignas expresadas en forma clara y responsable para una audiencia fiel y en constante crecimiento. Fue nominada varias veces a los Premios Martín Fierro (galardón que otorga APTRA), obteniendo 2 en 2007.

También fue distinguida en varias ocasiones con el Premio CADUCEO, que otorga el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

En 2011, este Honorable Concejo Deliberante distinguió a la Cooperativa, con motivo de su primer aniversario.

Los comienzos de Radio Residencias en 1990 tuvieron que ver con el aporte de comunicadores consagrados muy afianzados en los medios tradicionales de Mar del Plata que vieron en la emisora la posibilidad de encontrar nuevas formas de comunicación y expresión.

Poco a poco, un grupo de jóvenes fueron aprendiendo de la experiencia transmitida por esos periodistas, sumaron capacitación profesional y comenzaron a ser quienes 30 años después continúan dando sustento a la propuesta.

El promedio de edades de los profesionales al frente de la emisora es bajo y todos ellos pasaron paulatinamente de ser oyentes a integrantes del staff permanente.

Con la formación de la Cooperativa, sus integrantes debieron reinventarse en nuevas funciones de trabajo y capacitarse en nuevos conocimientos y habilidades administrativas, comerciales y organizativas.

La Cooperativa 965 Lta. funciona de manera asociativa y toma decisiones de manera consensuada en asambleas y reuniones de trabajo.

Desde ámbitos institucionales resulta indispensable destacar la labor de trabajadoras y trabajadores que sostuvieron y sostienen el medio de comunicación, que garantiza fuentes de trabajo para comunicadores y comunicadoras, técnicos y técnicas, trabajadoras y trabajadores de prensa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a las trabajadoras y los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo 965 Lta., quienes llevan adelante la conducción de Radio Residencias, por haber cumplido 10 años sosteniendo el medio y los puestos de trabajo como cooperativa, en el marco de la celebración del 30º aniversario de la puesta en el aire de la radio.

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4647**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2016**LETRA FDT****AÑO** 2020**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más enérgico repudio a la propaganda neonazi contenida en la cartelería que fuera distribuida y pegada en distintos barrios de Mar del Plata, por resultar inadmisibles su mensaje de odio racial con nuestros principios y garantías constitucionales, contrarios a la igualdad y a la libertad de pensamiento, de ideología, de religión y de libre expresión.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4648**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2042**LETRA FDT****AÑO** 2020**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el proyecto de “Transición Sostenible de Protección Vegetal: Un Enfoque de Salud Global”, que comenzó a desarrollarse en septiembre de 2020 con una duración de cinco años y en el que participa el Instituto Nacional de Tecnología Agraria (INTA), en conjunto con 28 institutos de investigación de diez países europeos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4649**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2050**LETRA CJA****AÑO** 2020**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la generación de energía eléctrica de origen renovable, por parte de usuarios de la red de distribución para su autoconsumo con eventual inyección de excedentes a la red, por los diversos beneficios ambientales, económicos y sociales que trae aparejada:

- a) Reducción de las emisiones contaminantes causantes del efecto invernadero.
- b) Utilización racional y eficiente de los recursos naturales que se disponen.
- c) Disminución del peligro del calentamiento de la Tierra y reducción de la huella ambiental de las actividades en la región.
- d) Incorporación de tecnologías que surgen en el mercado, que agregan valor, generan empleo y alivian al Estado de inversiones que puede destinar a otras prioridades.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4650**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2121**LETRA FDT****AÑO** 2020**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés a “Historia de la Televisión Marplatense”, por el trabajo que realiza en la recolección y difusión de material filmico histórico de la comunicación audiovisual marplatense.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente al Sr. Claudio Figueroa y a autoridades de Canal 10 de Mar del Plata.**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4651**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2151**LETRA** FDT**AÑO** 2020**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su enérgico repudio a la agresión sufrida por Gabriela Lizett Balanza Garzón en su lugar de trabajo en Mar del Plata, por parte de un hombre que la violentó por su condición de mujer migrante del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**DECRETOS**

- Sumario 53 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2485**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :**LETRA****AÑO**

**Exptes. 1572-UC-19, 1375-AM-20, 1421-FDT-20, 1453-FDT-20, 1475-FDT-20, 1530-C-20, 1610-AM-20, 1628-AM-20, 1630-FDT-20, 1704, FDT-20, 1943-OS-20 Y 1983-OS-20**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**2019 E 1572 UC**

Solicitando al Departamento Ejecutivo el emplazamiento de refugios peatonales en todas las paradas comprendidas en el cuadrilátero demarcado por las calles Córdoba, Alvarado, Garay y Entre Ríos, a fin de proveer resguardo a los asistentes al Hospital Materno Infantil.

**2020 E 1375 AM**

Respuesta a Comunicación C – 5580, relacionado con informes sobre las pruebas para detectar casos de COVID-19.

**2020 E 1421 FDT**

Respuesta a Comunicación C – 5591, relacionada con la solicitud de informes sobre el CAPS de la Unidad Turística de Chapadmalal.

**2020 E 1453 FDT**

Viendo con agrado que se evalúe la posibilidad de reanudar los servicios de castración, esterilización y vacunación antirrábica para perros y gatos en los barrios del Partido de Gral. Pueyrredon.

**2020 E 1475 FDT**

Respuesta a Comunicación C – 5606, relacionada con la solicitud de informes sobre la contratación de los docentes bibliotecarios, enmarcados en el Programa Educativo Barrial.

**2020 E 1530 C**

Respuesta a Comunicación C – 5593, referida al requerimiento de información con respecto a las medidas planificadas para garantizar el Sistema de Seguridad en Playas de la temporada 2020 - 2021 en el Partido de Gral. Pueyrredon.

**2020 E 1610 AM**

Respuesta a Comunicación C – 5609, relacionada con la solicitud de informes sobre la dotación de profesionales con los que cuenta la Secretaría de Salud municipal.

**2020 E 1628 AM**

Respuesta a Comunicación C – 5613, referida a la solicitud de implementación del Programa Detectar en el Partido.

**2020 E 1630 FDT**

Respuesta a Comunicación C – 5614, mediante la cual se solicitaron informes sobre la desafectación de la ambulancia asignada al CAPS Chapadmalal.

**2020 E 1704 FDT**

---

14ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/12/20
-------------	---------------------	----------

---

Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre las actividades que lleva adelante el Departamento de Sanidad y Control Animal (Zoonosis).

**2020 E 1943 OS Obras Sanitarias**

Remite Resolución del Directorio de OSSE por la cual se fijó un interés resarcitorio del 1,13% mensual, un interés punitorio I del 1,70% y un interés punitorio II del 2,26% mensual, correspondientes al mes de noviembre del cte.

**2020 E 1983 OS SINDICATURA**

Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de septiembre de 2020

- Sumario 54 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2486

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1996

**LETRA OS**

**AÑO** 2020

**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 336/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. para el Ejercicio 2021.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2487

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2047

**LETRA SE**

**AÑO** 2020

**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Transfiérese al Museo Histórico Municipal “Roberto T. Barili” para su guarda permanente, conforme lo aconsejado por la Comisión de Valoración de las Actuaciones Administrativas y lo dispuesto por el artículo 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las notas ingresadas al Honorable Concejo Deliberante desde el año 1984 hasta 1989, cuyo detalle se expresa en el Anexo I que forma parte del presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el expte. 2047-SE-20.

- Sumario 56 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2488

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2109

**LETRA C**

**AÑO** 2020

**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Convalídase el decreto n° 359/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se expresó repudio a los hechos de violencia producidos el día 15 de noviembre de 2020 en instalaciones del Balneario Perla Norte.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**COMUNICACIONES**

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5695

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2050

**LETRA CJA**

**AÑO** 2020

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Provincia de Buenos Aires la adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.424 “Régimen de Fomento a la generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red Eléctrica Pública.”

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5696

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1024

**LETRA FDT**

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires evaluar la factibilidad de colocar dispositivos reductores de velocidad en ambas manos de la Autovía 2, a la altura del ingreso al Barrio El Sosiego del Partido de General Pueyrredon, en todos los puntos donde se conecten arterias del barrio con la antedicha vía.

**Artículo 2º.-** Asimismo, se proceda a colocar señalización vertical que advierta la necesidad de reducción de velocidad en el sector mencionado.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5697

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1107

**LETRA FDT**

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe su plan de Seguridad Urbana-Ciudadana para el año 2020/2021, precisando específicamente:

- a) Distribución de las fuerzas de seguridad indicando su naturaleza y zona geográfica de actuación.
- b) Número de cámaras del COM operativas a la fecha de producción del informe y aquellas que se tiene proyectado instalar durante el año, indicando en este último caso las zonas previstas de instalación.
- c) Plan de inversión en equipamiento de seguridad.
- d) Todo otro dato que sirva a esclarecer la política de seguridad urbana-ciudadana del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º.-** Asimismo lleve a cabo todas las acciones necesarias a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, trabajadoras y usuarios del transporte urbano en todo el territorio del partido.

**Artículo 3º.-** Por último, se solicita se refuercen especialmente las medidas de seguridad en la zona demarcada por las calles Alvarado, Luro, Jara y Champagnat, especialmente en horarios nocturnos.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 59 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5698

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1212

**LETRA FDT**

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo planifique e implemente una amplia campaña de difusión de la aplicación denominada “Cuando Llega”, destinada a universalizar el conocimiento y utilización de la misma en el Partido.

**Artículo 2º.-** El H. Cuerpo solicita además, informe los recaudos previstos para resguardar y proteger la disponibilidad e integridad de los datos en el sistema de la mencionada aplicación y evitar una nueva interrupción de la misma.

**Artículo 3º.-** Asimismo se solicita remita el contrato suscripto con la empresa Efisat, proveedora del servicio, y toda otra documentación que considere de interés.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5699

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1234

**LETRA** AM

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Cámara de Diputados de la Nación la modificación de la Ley Nacional n° 13.478 art. 9º y sus reglamentaciones poniendo de relieve la necesidad de integrar, incluir y transformar definitivamente las posibilidades laborales de las personas con discapacidad en el mundo del trabajo formal de la Argentina.

**Artículo 2º.**- Lo solicitado en el artículo anterior tiene como objetivos centrales:

- Proteger los derechos laborales de las personas con discapacidad.
- Alentar a la persona con discapacidad y al potencial empleador a establecer una relación de empleo incentivando a ambas partes.
- Promover oportunidades reales de libre acceso al empleo sin los condicionantes que implicarían la pérdida de derechos.
- Garantizar la adquisición de experiencia en el mercado laboral abierto.

**Artículo 3º.**- Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Nación, al Congreso Nacional, a los Ministerios de Trabajo, de Desarrollo Social y de Salud de la Nación y a la Agencia Nacional de Discapacidad.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.

- Sumario 61 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5700

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1533

**LETRA** FDT

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la Avenida Libertad y la calle Coronel Suárez (188)

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.

- Sumario 62 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5701

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1681

**LETRA** FDT

**AÑO** 2020

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre todos los medios necesarios para la correcta y efectiva implementación de la Ordenanza n° 24093, referida a la colocación de un mapa del área programática en cada uno de los Centro de Atención Primaria de la Salud y en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA) y la incorporación del mapa georeferenciado en la página web de la Secretaría de Salud.

**Artículo 2º.**-Comuníquese, etc.

- Sumario 63 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5702

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1765

**LETRA** FDT

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe qué medidas de control y sanción realiza desde las áreas de Transporte y Tránsito y de Seguridad para prevenir y sancionar picadas

clandestinas.

**Artículo 2º.-** Asimismo, informe si se tienen identificados los sitios de la ciudad donde han ocurrido y ocurren dichas prácticas, a fin de anticiparse y prevenirlas.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 64 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5703

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1799

**LETRA** U

**AÑO** 2020

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que adopten las medidas necesarias a fin de garantizar las prestaciones a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 65 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5704

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1862

**LETRA** U

**AÑO** 2020

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Banco Central de la República Argentina que arbitre los medios necesarios a fin de asegurar asistencia para el uso de cajeros automáticos que se encuentren en entidades bancarias, destinada principalmente a ayudar a las personas mayores, mediante la disposición de personal destinado al efecto, durante el horario de atención bancaria y/o a través de la colocación de cartelera instructiva y explicativa en los ámbitos en donde se encuentren los mismos.

**Artículo 2º.-** Asimismo, se solicita al Banco Central de la República Argentina que evalúe la posibilidad de mejorar la cartelera general de las entidades bancarias, a los fines de facilitar la ubicación y comprensión de los diferentes trámites dentro de las mismas.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 66 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5705

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1916

**LETRA** U

**AÑO** 2020

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Región Sanitaria VIII, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien informar lo siguiente:

- a) Cantidad de camas de terapia intensiva operativas en establecimientos de salud públicos y privados, detallando cada institución del Partido.
- b) Cantidad de camas de terapia intensiva afectadas a la atención de pacientes Covid-19, detallando cada institución del Partido.
- c) Cantidad de respiradores disponibles en el sistema sanitario tanto público como privado, detallando cada institución del Distrito.
- d) Cantidad de camas de terapia intensiva ocupadas (detallando las ocupadas por pacientes Covid-19) del Partido a la fecha de responder la presente.
- e) Si existen fiscalizaciones en los establecimientos privados del Partido para relevar la cantidad de camas operativas, y cuál es el personal con el que se cuenta para dicha tarea.
- f) Fechas de fiscalizaciones en los establecimientos privados del Partido de General Pueyrredon desde el 23 de marzo a la fecha de responder la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5706**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1941**LETRA** AM**AÑO** 2020**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Gobierno, informe las implicancias, alcances y fecha de iniciación del acta acuerdo firmada con la Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines (CEBRA), el Sindicato de Guardavidas y Afines y la Unión de Guardavidas Agremiados (UGA) respecto de la municipalización del servicio de seguridad en playas.

**Artículo 2º.-** Asimismo, se solicita remita a la brevedad el expediente referente al acta acuerdo descrito en el artículo 1º para su tratamiento.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 68 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5707**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2010**LETRA** FDT**AÑO** 2020**COMUNICACION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe y adjunte el registro de la totalidad de llamados que se dieron a la línea 107 el día 30 de octubre de 2020, detallando el horario y la duración de los mismos.

**Artículo 2º.-** Asimismo el H. Cuerpo solicita informe los siguientes ítems:

- Tiempo de demora entre el llamado al servicio de emergencias y el arribo de la unidad móvil (ambulancia) a la playa de Chapadmalal donde estaba practicando surf Hugo Pedernera, el sábado 30 de octubre de 2020. Detalle del cuadro clínico que presentó al ser atendido.
- Cantidad de ambulancias que prestan servicios en el marco del Servicio de Atención Médica de Emergencias y su personal médico correspondiente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 69 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5708**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2035**LETRA** VJ**AÑO** 2020**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de la firma Autopistas de Buenos Aires (AUBASA), se proceda al acondicionamiento estructural de la Ruta Provincial Nro. 2 – Autovía 2 – y de la Ruta Provincial Interbalnearia Nro. 11, disponiendo el inmediato corte de pastizales lindantes a los trazados de dichas vías de circulación, los cuales son de dimensiones sumamente peligrosas, toda vez que obstruyen la visual de los automovilistas que la transitan a altas velocidades.

**Artículo 2º.-** Remítase copia de la presente a la firma Autopistas de Buenos Aires (AUBASA), como así también a la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 70 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5709**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2071**LETRA** FDT**AÑO** 2020**COMUNICACION**



**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice tareas de mantenimiento en La Reserva Natural “Laguna de los Padres”, ubicada en la Ruta nº 226 kilómetro 14, haciendo especial énfasis en el corte de pastizales.

**Artículo 2º.-** Asimismo, el H. Cuerpo solicita que implemente los medios necesarios para la reapertura de los baños públicos que se encuentran ubicados en dicha Reserva, a efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 71 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5710

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2072

**LETRA** VJ

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Transporte de la Nación la implementación, en forma urgente, de la distribución del Fondo Covid de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País (Fondo COVID-19), reglamentado por Resolución 196/2020, para el transporte escolar.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 72 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5711

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2130

**LETRA** U

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios, ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para gestionar el emplazamiento de la Comisaría nº 15 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Asimismo, se solicita la cesión de un predio fiscal en la zona del barrio Félix U. Camet para la construcción de un edificio propio para la Comisaría nº 15.

**Artículo 3º.-** Remítase copia de la presente a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Seguridad Provincial.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 73 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5712

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2156

**LETRA** CJA

**AÑO** 2020

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe acerca del Plan de Vacunación 2021 contra el COVID-19 a llevarse a cabo en el Partido de General Pueyrredon, lo siguiente:

- Dosis de vacunas con las que contará el Partido en la primera y siguientes etapas del Plan de Vacunación.
- Cantidad de habitantes a los que se le aplicará la vacuna en las distintas etapas del Plan.
- Establecimientos que se habilitarán como centros de vacunación.
- Personal afectado a dicho Plan.
- Procedimientos operativos que se llevarán a cabo para garantizar el proceso de vacunación de la población objetivo, sobre todo en la primera etapa conformada por adultos mayores y ciudadanos con comorbilidades, constituyéndose la misma por tal razón en población de riesgo.
- Organización y ejecución mediante la cual se realizará el proceso de citación de la población a la que se deberá vacunar en una primera etapa y subsiguientes, en pos de garantizar el correcto funcionamiento del mismo y el cuidado de la mencionada población.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 74 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5713

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2162

**LETRA** U

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de solicitarle proceda, teniendo en cuenta informes científicos actualizados, al análisis y revisión de la Ley n° 14050 y en especial de su artículo 5º, referido a la prohibición de venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas en vasos o copas que superen los trescientos cincuenta (350) mililitros en locales donde se realicen actividades bailables.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 76 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5714

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1115

**LETRA** AM

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, con respecto al Skatepark Bristol, evalúe e implemente diferentes alternativas de protección que faciliten la actividad y su observación de forma segura, relevando diferentes tipos de materiales y diseños armónicos con el entorno y la actividad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 78 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5715

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1907

**LETRA** AM

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Administración de Punta Mogotes y al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) la inmediata intervención en el área protegida Lagunas de Punta Mogotes, para asegurar su protección ambiental y la adopción de medidas pertinentes para el cuidado y la preservación de ese espacio natural.

**Artículo 2º.-** Asimismo, solicita al OPDS la toma de muestras de agua del sector Lagunas de Punta Mogotes para su análisis, informando los resultados a este Departamento Deliberativo.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 82 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5716

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1997

**LETRA** AM

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredon arbitre los medios necesarios para reforzar la seguridad del edificio en el que funcionaba la Escuela Primaria n° 60, ubicado en el Camino de las Canteras (ex F), entre calles Hermanos Julián y Edelio Martín (ex 7) y Saúl Facal (ex 9), de Estación Chapadmalal.

**Artículo 2º.-** Asimismo, se solicita gestione a la brevedad el otorgamiento del permiso de uso y ocupación del establecimiento a la Asociación de Fomento Estación Chapadmalal, con destino a un Centro Comunitario.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 83 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5717

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2074

**LETRA** U

**AÑO** 2020

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo autorice la reapertura a la actividad Guardería- Centros de Atención Infantil y/o Jardines Maternales a los establecimientos que a la fecha cuenten con habilitación para funcionar como tales, con aplicación de los protocolos sanitarios requeridos para el funcionamiento, aprobados por la secretaría de salud.

**Artículo 2º.-** Comuníquese.

- Sumario 85 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 29 de diciembre de 2020

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-5718

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2187

**LETRA** F

**AÑO** 2020

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar reductores de velocidad o, en su defecto, dispositivos similares en la zona delimitada por las calles Ricardo Gutiérrez, Florisbello Acosta, José Marmol, Concepción Arenal y Justo López de Gomara.

**Artículo 2º.-** Asimismo, informe si se están tomando medidas para evitar las denominadas picadas ilegales en dicho sector. En caso afirmativo, indique cuáles.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-